

JUZGADO LABORAL

Por disposición de la Señora Jueza a cargo del Juzgado de Distrito judicial N° 1 de Primera Instancia en lo Laboral de la Cuarta Nominación de la ciudad de Santa Fe, se cita y emplaza a quienes sean acreedores, herederos y/o legatarios del Sr. Sergio Oscar Morales, DNI N° 28.242.939 para que comparezcan a hacer valer sus derechos, en autos: FURRER, MARÍA GUADALUPE y otros s/Homologación; Expte. CUIJ N° 21-04790847-4 dentro del término y bajo los apercibimientos de ley, lo que se publica a todos los efectos legales edictos en el BOLETÍN OFICIAL. Santa Fe, 30 de Diciembre de 2.020. Fdo.: Dra. M. Silvina Melchiori (Secretaria).

S/C 435418 Feb. 1

TRIBUNAL COLEGIADO

Por disposición del Señor Juez de los Juzgados en lo Civil, Comercial, Laboral, Tribunales Colegiados de Responsabilidad Extracontractual, Circuito y Registro Público de FERIA, en los autos caratulados LUNA, MARÍA DE LOURDES s/Pedido de Quiebra; (CUIJ N° 21-02022894-3) de la Primera Nominación y su acumulado Luna, María de Lourdes s/Quiebra - Civil; (CUIJ N° 21-251132085-0), se ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, 06 de Enero de 2.021. Autos y vistos ... Resulta ... Considerando ... Resuelvo: 1- Declarar la quiebra de María de Lourdes Luna, argentina, mayor de edad, soltera, DNI N° 30.787.340, jubilada de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Municipalidad de Santa Fe, domiciliado realmente según dice en calle Francia 2.055 2 C de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe y constituyendo domicilio legal en calle Juan de Garay 2.448 de esta ciudad de Santa Fe. 2- Mandar anotar la presente sentencia de quiebra a los Registros correspondientes, oficiándose. 3- Decretar la inhibición general de bienes del fallido, oficiándose a sus efectos para la toma de razón al Registro General de la Propiedad, Registro Nacional de la Propiedad Automotor y Registro de Créditos Prendarios. 4- Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos del fallido los entreguen al Síndico. 5- Intimar al fallido para que dentro de las 24 hs. de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario concursal. 6- Prohibir al fallido la realización de pagos, reputando ineficaces los que eventualmente pudiera efectuar. 7- Ordenar interceptar la correspondencia, las comunicaciones dirigidas al fallido, que deberán ser entregadas al Síndico. A sus efectos se oficiará. 8- Hacer saber al fallido que sólo podrá ausentarse del país previa autorización de este Tribunal, y de conformidad a lo dispuesto por los arts. 25 y 103 de la ley 24.522. Practíquese las pertinentes comunicaciones a la Jefatura de Policía de la Pcia. de Santa Fe, a la Delegación Santa Fe de la Policía Federal y a la Oficina de Migraciones del Ministerio del Interior, oficiándose. 9- Ordenase el cese de las retenciones de los códigos de descuento, con excepción de los de ley y los de Seguridad Social, de causa anterior a la declaración de la quiebra. Oficiése a la Caja respectiva. 10- Designar al Oficial de Justicia en turno para que efectúe el inventario e incautación de los bienes y papeles del fallido con los alcances previstos en el art. 177 de la ley 24.522 sin perjuicio de que en el término de 30 días el Síndico realiza el inventario ordenado en el inc. 10 del art. 88 de LCQ. 11- Designar el día 06/01/2021 a las 10:00 hs. para que tenga lugar la audiencia por la que se sorteará el Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales oficiales existentes en la Excma. Presidencia de la Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial. Oficiése. Comuníquese al Consejo de Profesionales de Ciencias Económicas. 12- Fijar el día 08/03/2021 inclusive, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 ley 24.522). 13- Fijar el día 23/03/2021 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán impugnar las solicitudes formuladas. 14- Señalar el día 07/05/2021

como fecha en la cual la Sindicatura deberá presentar los informes individuales de los créditos (art. 35 ley 24.522) y designar el día 28/05/2021 como fecha para que el Síndico presente el informe general (art. 39 de la ley concursal). 15- Exhortar a los Juzgados donde se tramiten juicios de contenido patrimonial contra el fallido a los fines de que procedan a la remisión de los mismos en los términos y con los alcances del art. 132 de la ley 24.522. 16- Disponer la publicación de edictos durante cinco días en el BOLETÍN OFICIAL de la Pcia. de Santa Fe, de acuerdo a los normado por el art. 89 de la LCQ. 17- Aceptado el cargo por parte de la Sindicatura designada, córrase vista, en su caso, a los fines dispuestos en los incisos 11 y 12 del artículo 14 de la L.C.Q. Hágase saber, insértese, expídase copia. Oficiéase a los Registros correspondientes. Comuníquese a la A.P.I. (Art. 23 ley 3.456) y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada 195, punto 2 de la Excma. Corte Suprema de Justicia de la Pcia. del 19 de Noviembre de 1.986. Comuníquese a la empleadora oficiándose a sus efectos. Dra. María Alfonsina Pacor Alonso (Secretaria) - Dr. Lucio Alfredo Palacios (Juez). Otro decreto: Santa Fe, 07 de Enero de 2.021. Habiendo resultado sorteada como síndico la CPN Mónica Marinaro, con domicilio en calle A. Cassanello 671 de la ciudad de Santa Fe, para intervenir en autos Luna, María de Lourdes s/Pedido de Quiebra; (CUIJ N° 21-02022894-3), que tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación, désignasela en tal carácter. Comparezca a aceptar el cargo cualquier día y hora de audiencia con las formalidades y bajo los apercibimientos de ley. Notifíquese. Dra. María Alfonsina Pacor Alonso, Secretaria. Dr. Lucio Alfredo Palacios, Juez.

S/C 435431 Feb. 1 Feb. 5

Por disposición del Señor Juez de los Juzgados en lo Civil, Comercial, Laboral, Tribunales Colegiados de Responsabilidad Extracontractual, Circuito y Registro Público de FERIA, en los autos caratulados AQUINO, NAHUEL FERNANDO s/Quiebra; (CUIJ N° 21-02022984-2) de la Tercera Nominación y su acumulado Aquino, Nahuel Fernando s/Quiebra- Civil;(CUIJ N° 21-25132048-6), se ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, 06 de Enero de 2.021. Autos y vistos ... Resulta ... Considerando ... Resuelvo: 1- Declarar la quiebra de Nahuel Fernando Aquino, de apellido materno Oviedo, argentino, mayor de edad, soltero, DNI N° 41.056.893, empleado en la Municipalidad de la Ciudad de Santa Fe, domiciliado realmente según dice en calle Luciano Leiva 9.735 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe y constituyendo domicilio legal en calle Francia 2.800 de esta ciudad de Santa Fe. 2- Mandar anotar la presente sentencia de quiebra a los Registros correspondientes, oficiándose. 3- Decretar la inhibición general de bienes del fallido, oficiándose a sus efectos para la toma de razón al Registro General de la Propiedad, Registro Nacional de la Propiedad Automotor y Registro de Créditos Prendarios. 4- Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos del fallido los entreguen al Síndico. 5- Intimar al fallido para que dentro de las 24 hs. de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario concursal. 6- Prohibir al fallido la realización de pagos, reputando ineficaces los que eventualmente pudiera efectuar. 7- Ordenar interceptar la correspondencia, las comunicaciones dirigidas al fallido, que deberán ser entregadas al Síndico. A sus efectos se oficiará. 8- Hacer saber al fallido que sólo podrá ausentarse del país previa autorización de este Tribunal, y de conformidad a lo dispuesto por los arts. 25 y 103 de la ley 24.522. Practíquese las pertinentes comunicaciones a la Jefatura de Policía de la Pcia. de Santa Fe, a la Delegación Santa Fe de la Policía Federal y a la Oficina de Migraciones del Ministerio del Interior, oficiándose. 9- Ordenase el cese de las retenciones de los códigos de descuento, con excepción de los de ley y los de Seguridad Social, de causa anterior a la declaración de la quiebra. Procédase a oficiar a sus fines y trábese embargo, en proporción de ley, sobre los haberes de la fallida, debiendo depositarse las sumas retenidas en una cuenta a abrirse a al orden del Juzgado y para estos autos en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Agencia Tribunales-. Oficiéase a la empleadora. 10- Designar al Oficial de Justicia en turno para que efectúe el inventario e incautación de los bienes y papeles del fallido con los alcances previstos en el art. 177 de la ley

24.522 sin perjuicio de que en el término de 30 días el Síndico realiza el inventario ordenado en el inc. 10 del art. 88 de LCQ. 11- Designar el día 06/01/2021 a las 10:00 hs. para que tenga lugar la audiencia por la que se sorteará el Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales oficiales existentes en la Excm. Presidencia de la Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial. Oficiése. Comuníquese al Consejo de Profesionales de Ciencias Económicas. 12- Fijar el día 08/03/2021 inclusive, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 ley 24.522). 13- Fijar el día 23/03/2021 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán impugnar las solicitudes formuladas. 14- Señalar el día 07/05/2021 como fecha en la cual la Sindicatura deberá presentar los informes individuales de los créditos (art. 35 ley 24.522) y designar el día 28/05/2021 como fecha para que el Síndico presente el informe general (art. 39 de la ley concursal). 15- Exhortar a los Juzgados donde se tramiten juicios de contenido patrimonial contra el fallido a los fines de que procedan a la remisión de los mismos en los términos y con los alcances del art. 132 de la ley 24.522. 16- Disponer la publicación de Edictos durante cinco días en el BOLETÍN OFICIAL de la Pcia. de Santa Fe, de acuerdo a lo normado por el art. 89 de la LCQ. 17- Aceptado el cargo por parte de la Sindicatura designada, córrase vista, en su caso, a los fines dispuestos en los incisos 11 y 12 del artículo 14 de la L.C.Q. Hágase saber, insértese, expídase copia. Oficiése a los Registros correspondientes. Comuníquese a la A.P.I. (Art. 23 ley 3.456) y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada 195, punto 2 de la Excm. Corte Suprema de Justicia de la Pcia. del 19 de Noviembre de 1.986. Comuníquese a la empleadora oficiándose a sus efectos. Dra. María Alfonsina Pacor Alonso (Secretaria) - Dr. Lucio Alfredo Palacios (Juez). Otro decreto: Santa Fe, 07 de Enero de 2.021. Habiendo resultado sorteado como síndico el CPN Keller, Ignacio Gabriel, con domicilio en calle San Jerónimo 2.542 Oficina 3, de la ciudad de Santa Fe, para intervenir en autos Aquino, Nahuel Fernando s/Quiebra; (CUIJ Nº 21-02022984-2) que tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación, y su acumulado Aquino, Nahuel Fernando s/Quiebra-Civil; (CUIJ Nº 21-25132048-6), désignaselo en tal carácter. Comparezca a aceptar el cargo cualquier día y hora de audiencia con las formalidades y bajo los apercibimientos de ley. Notifíquese por cédula. Dra. María Alfonsina Pacor Alonso, Secretaria. Dr. Lucio Alfredo Palacios, Juez.

S/C 435430 Feb. 1 Feb. 5

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Circuito Nº2 – Secretaría Segunda de la ciudad de Santa Fe, se ha ordenado la publicación del presente a los fines de notificar a: GERMAN RAMÓN TRONCOSO DNI 27.845.190 de los proveídos que seguidamente se transcriben, dictados en los autos: "NUEVO BANCO DE ENTRE RIOS S.A. C/ TRONCOSO GERMAN RAMÓN S/ SUMARIO" Expte. 919/2011 – CUIJ Nº 21-15178646-1, de tramite ante el Juzgado antes mencionado sito en calle San Jerónimo 1411 de esta ciudad, a saber: "SANTA FE, 13 de Diciembre de 2018.- Agréguese. Téngase presente. Líbrese oficio a la Secretaría Electoral de la Nación a los fines requeridos. Decrétese la inhibición general del demandado -Germán Ramón Troncoso- hasta cubrir la suma de \$2.778,21 con más la suma de \$833 que se fijan provisoriamente para intereses y costas. A sus efectos, oficiése al Registro General de la Propiedad, al Banco Central de la República Argentina y al Registro Nacional de la Propiedad Automotor. Fecho, hágase saber al demandado por cédula en el domicilio real. Autorízase a los Dres. Elvio Lenarduzzi y/o Noelia Lenarduzzi y/o Elias Luesma y/o Ayelén Cavalieri y/o a los mandatarios Viviana Chemes y/o Mario Chemes y/o Jorge Roldán a intervenir en el diligenciamiento. Notifíquese.- Fdo: Formentini (Juez) - Bonavia (Secretaria)".- OTRO DECRETO: "SANTA FE, 15 de Abril de 2019.- Advertido en este estado,

revócase por contrario imperio el decreto de fojas 128 en cuanto ordena oficiar al Banco Central de la República Argentina.- Notifíquese.- Fdo: Formentini (Juez) - Bonavia (Secretaria)".-OTRO DECRETO: "SANTA FE, 02 de Mayo de 2019.- Agréguese.- Se tiene presente.- Autorízase la notificación por Correo Oficial con acuse de recibo sin sobre (art.66 del C.P.C.C.).- Notifíquese.- Fdo: Formentini (Juez) - Bonavia (Secretaria)".-OTRO DECRETO: "SANTA FE, 04 de Septiembre de 2019.- Téngase presente, agréguese. A los fines expresados, librese oficio como se solicita. Notifíquese.- Fdo. Formentini (Juez) - Gohringer (Prosecretaria)".- OTRO DECRETO: "SANTA FE, 30 de Junio de 2020.- Agréguese y téngase presente. Atento lo solicitado y las constancias de autos, notifíquese al accionado por edictos, publíquense los mismos por el término de ley en el Boletín Oficial y Hall de Tribunales. Notifíquese.- Fdo.: Dra. Cecilia Filomena, Secretaria - Dr. Dante Formentini, Juez. Santa Fe, 24 de Agosto de 2020.

\$ 33 426886 Feb. 1 Feb. 3

En los autos caratulados VATTOVAZ, OSVALDO JOSE s/Sucesorio; C.U.I.J. N° 21-02020843-8, que tramitan ante la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación), ciudad, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Osvaldo José Vattovaz, D.N.I. M. 6.234.557, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en autos dentro del término y bajo apercibimientos de ley, lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Se publica por el término de ley. Secretaría, Santa Fe, 27 de Noviembre de 2020. Dra. Laura Luciana Perotti, Prosecretaria.

\$ 45 433432 Feb. 1

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la ciudad de Santa Fe, se ha ordenado la publicación del presente a los fines de la notificación de la firma "SCHUSTER SRL" CUIT 30-63895876-3 de los proveídos que seguidamente se transcriben, dictados en los autos: "Banco de la Nación Argentina (Banco de Entre Rios S.A.) c/ Schuster SRL y otros s/ Juicio Ordinario" Expte N° 899 año 2000 CUIJ 21-00941460-3, de trámite ante el Juzgado antes mencionado sito en calle San Jerónimo 1551 de esta ciudad, a saber: "SANTA FE, 10 de Junio de 2020.- Si no hubiere vencido, procédase a la reinscripción de la cautelar oportunamente trabada en autos, por los mismos montos ya presupuestados. A sus efectos, oficiesse al Registro General de la Propiedad y al Registro Nacional de la Propiedad Automotor. Autorízase a los propuestos a intervenir en el diligenciamiento. Notifíquese".- Fdo. Palacios (Juez) - Canale (Prosecretaria)".-----

OTRO DECRETO: "SANTA FE, 04 de Agosto de 2020 A los fines solicitados, publíquense edictos por el término de ley en el Boletín Oficial. Notifíquese. Fdo. Palacios (Juez) - Canale (Prosecretaria)". Santa Fe, 24 de Agosto de 2020.-

\$ 33 426887 Feb. 1 Feb. 3

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial

de la Tercera Nominación de la ciudad de Santa Fe, se ha ordenado la publicación del presente a los fines de la notificación a los herederos del demandado, Sr. DANIEL LURASCHI y/o DANIEL RODOLFO LURASCHI- DNI Nº 20.822.965, de los proveídos que seguidamente se transcriben, dictados en los autos: "Banco de Entre Ríos S.A. c/ Luraschi Daniel s/ Ejecutivo" CUIJ Nº 21-00820562-8, de tramite ante dicho Juzgado con domicilio en calle San Jerónimo 1551 de la ciudad de Santa Fe, a saber: "SANTA FE, 18 de Junio de 2020 Proveyendo escrito cargo nº 2852/2020: Agréguese. Haciendo efectivos los apercibimientos oportunamente decretados, declárase rebelde a los herederos del Sr. Luraschi Daniel. Notifíquese. Fdo. Forno de Piedrabuena (Jueza) - Naveda Marcó (Secretaria)"; OTRO DECRETO: "SANTA FE, 31 de Julio de 2020. Proveyendo escrito cargo 5042/2020. Atento constancias de autos y a los fines notificadorios de los herederos del demandado Sr. Daniel Luraschi, publíquense edictos por el término de ley en el Boletín Oficial y exhibanse conforme lo dispone el art. 67 del CPCC: Notifíquese. Fdo. Forno de Piedrabuena (Jueza) - Naveda Marcó (Secretaria)"; lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y se exhibe en el Hall del Palacio de Justicia, de conformidad con lo dispuesto en la ley 11.287 y lo resuelto en el Acuerdo Ordinario celebrado el 07/02/96, Acta Nro 3. Santa Fe, 20 de Agosto de 2020.-

\$ 33 426884 Feb. 1 Feb. 3

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito de la Octava Nominación de la ciudad de Santa Fe, se ha ordenado la publicación del presente a los fines de la notificación a los herederos del demandado, Sr. HUGO CLAUDIO MARTINEZ D.N.I. 20.152.181 del proveído que seguidamente se transcribe, dictado en los autos: "BANCO MACRO SA C/ MARTINEZ, HUGO CLAUDIO S/ EJECUTIVO" CUIJ Nº 21-01991135-4, de tramite ante el Juzgado antes mencionado sito en calle San Jerónimo Nº 1551 de esta ciudad, a saber: "Santa Fe, 3 de marzo de 2020. Haciendo efectivos los apercibimientos oportunamente ordenados, declárese rebelde al demandado Hugo Claudio Martinez. Notifíquese por edictos. Fdo. Di Chiazza (Juez) - Nelli (Secretaria)".- Santa Fe, de 2020.-

\$ 33 426882 Feb. 1 Feb. 3

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Circuito Nº 20 con sede en Galvez (SF), se ha ordenado la publicación del presente a los fines de la notificación del Sr. NAHUEL EMILIANO NOCERA DNI 31.578.793 del proveído que seguidamente se transcribe y que fuera dictado en los autos: "Banco Macro S.A. c/ Nocera, Nahuel Emiliano s/ Ejecutivo" Expte Nº 1293 año 2017 de tramite ante el Juzgado antes mencionado, a saber: GALVEZ, 06 de Marzo de 2020. Proveyendo escrito cargo nº 320/2020: Certifíquense por la Actuaría los edictos acompañados. No habiendo comparecido el demandado a estar a derecho, y haciendo efectivos los apercibimientos oportunamente decretados, decláreselo rebelde. Notifíquese por edictos (art. 77 CPCCSF). Notifíquese.-Fdo: Powell (Jueza) - Saliva (Secretaria). Galvez (SF), 29 de Mayo de 2020.-

\$ 33 426888 Feb. 1 Feb. 3

La Sra. Juez del Juzgado de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 10ª Nominación de Santa Fe, Dra. Maria Romina Kilgelmann hace saber que en autos: MARTINEZ, GEORGINA TAMARA S/Quiebra; CUIJ 21-01998380-0 se han regulado los honorarios profesionales y se ha ordenado poner de manifiesto el Informe Final y Proyecto de Distribución practicado por la Sindicatura. Como recaudo se transcriben el auto regulatorio y el decreto: que textualmente dicen en su parte pertinente: Tomo 46, Folio 137, Resolución 441. Santa Fe, 02 de Noviembre de 2.020. Vistos:... Considerando:... Resuelto: Regular los honorarios del C.P.N. Escobar Cristian D. en la suma de \$ 98.107. Regular los honorarios del Dr. Rosini Mario G. en la suma de \$ 42.046 (ius=9,48)... Insértese, y hágase saber. Fdo. Dra. Maria Romina Kilgelmann - Juez; Dra. Victoria Rodríguez - Prosecretaria. Otro: Santa Fe, 27 de Noviembre de 2.020. Por evacuada la vista por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas. Agréguese el informe de saldo de cuenta judicial que se acompaña. Por presentado por la Sindicatura el Informe Final y Provento de Distribución de fondos que prescribe el art. 218 L.C.Q. Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL, debiendo exhibirse en el Hall, Central de Planta Baja de estos Tribunales. Notifíquese. Fdo. Dra. Maria Romina Kilgelmann, Juez; Dra. Victoria Rodríguez, Prosecretaria. 15/12/20. Maria Ester Noé de Ferro, secretaria.

S/C 434986 Feb. 1 Feb. 2

La Sra. Juez del Juzgado de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 10ª Nominación de Santa Fe, Dra. María Romina Kilgelmann, hace saber que en autos: CHAVES IVANA MARISA S/Quiebra; CUIJ Nº 21-02009274-9 se han regulado los honorarios profesionales y se ha ordenado poner de manifiesto el Informe Final y Proyecto de Distribución practicado por la Sindicatura. Como recaudo se transcriben el auto regulatorio y el decreto, que textualmente dicen en su parte pertinente: Tomo: 46, Folio: 117. Resolución: 424. Santa: Fe, 30 de Octubre de 2.020. Vistos... Considerando... Resuelvo: Regular los honorarios del C.P.N. Cristian Daniel Escobar en la suma de \$ 98.107. Regular los honorarios del Dr. Germán Tardito la suma de \$ 42.046 (ius=9,48)... Fdo. Dra. Maria Romina Kilgelmann, Juez; Dra. Maria Ester Noé de Ferro, Secretaria. Otro: Santa Fe, 19 de Noviembre de 2.020... Proveyendo escrito lo cargo Nº 9.160. Agréguese la documental acompañada. Por evacuada la vista por el Consejo Profesional de Cs. Económicas. Agréguese el informe de saldo de cuenta judicial que se acompaña. Por presentado por la Sindicatura el Informe Final y Proyecto de Distribución de fondos que prescribe el art. 218 L.C.Q. Publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL, debiendo exhibirse en el Hall Central de Planta Baja de estos Tribunales. Notifíquese. Fdo. Dra. Dra. Maria Romina Kilgelmann, Juez; Dra. Victoria Rodríguez, Prosecretaria. 16/12/20.

S/C 434989 Feb. 1 Feb. 2

La Sra. Juez del Juzgado de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 10ma. Nominación de Santa Fe, DRA. María Romina Kilgelmann, hace saber que en AUTOS: AQUINO, IVON BELEN S/QUIEBRA, CUIJ 21-02010897-2, se han regulado los honorarios profesionales y se ha ordenado poner de manifiesto el Informe Final y Proyecto de Distribución practicado por la Sindicatura.

Como recaudo se transcriben el auto regulatorio y el decreto, que textualmente dicen en su parte pertinente: Tomo: 46, Folio: 124, Resolución Nº: 431. SANTA FE, 30 de Octubre de 2020. Vistos:..... Considerando:.....Resuelvo: Regular los honorarios del C.P.N

Cristian D. Escobar en la suma de \$98.107 Regular los honorarios del Dr. Gregorio J. Arias en la suma de \$42.046 (ius=9,48).

FDO. DRA. María Romina Kilgelmann, JUEZ; DRA María Ester Noé de Ferro, SECRETARIA.

OTRO: Santa Fe, 18 de Noviembre de 2020 Agréguese el informe de saldo de cuenta judicial que acompaña. Por presentado por la Sindicatura el Informe Final y Proyecto de Distribución de Fondos que prescribe el art. 218 LCQ. Publíquense edictos en el Boletín Oficial debiendo exhibirse en el Hall central de planta baja de estos Tribunales. Notifíquese.

FDO. DRA. María Romina Kilgelmann, JUEZ; DRA. Victoria Rodriguez, PROSECRETARIA.

S/C 434988 Feb. 1 Feb. 2

La Sra. Juez del Juzgado de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 10ma. Nominación de Santa Fe, DRA. María Romina Kilgelmann, hace saber que en AUTOS: CHAVES IVANA MARISA S/ QUIEBRA, CUIJ 21-02009274-9 se han regulado los honorarios profesionales y se ha ordenado poner de manifiesto el Informe Final y Proyecto de Distribución practicado por la Sindicatura.

Como recaudo se transcriben el auto regulatorio y el decreto, que textualmente dicen en su parte pertinente: Tomo: 46, Folio: 117, Resolución: 424. Santa Fe, 30 de Octubre de 2020. Vistos:..... Considerando:..... Resuelvo: Regular los honorarios del C.P.N Cristian Daniel Escobar en la suma de \$98.107 Regular los honorarios del Dr. Germán Tardivo en la suma de \$42.046 (ius=9,48).....FDO. DRA. María Romina Kilgelmann, JUEZ; DRA María Ester Noé de Ferro, SECRETARIA.

OTRO: SANTA FE, 19 de Noviembre de 2020 Proveyendo escrito cargo N° 9160: Agréguese la documental acompañada. Por evacuada la vista por el Consejo Profesional de Cs. Económicas. Agréguese el informe de saldo de cuenta judicial que se acompaña. Por presentado por la Sindicatura el Informe Final y Proyecto de Distribución de fondos que prescribe el art. 218 L.C.Q. Publíquense edictos en el Boletín Oficial, debiendo exhibirse en el Hall Central de Planta Baja de estos Tribunales. Notifíquese. FDO. DRA. María Romina Kilgelmann, JUEZ; DRA. Victoria Rodriguez, PROSECRETARIA.

S/C 434989 Feb. 1 Feb. 2

La Sra. Juez del Juzgado de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 10ma. Nominación de Santa Fe, DRA. María Romina Kilgelmann, hace saber que en AUTOS: "MARTINEZ, GEORGINA TAMARA S/QUIEBRA" CUIJ 21-01998380-0 se han regulado los honorarios profesionales y se ha ordenado poner de manifiesto el Informe Final y Proyecto de Distribución practicado por la Sindicatura.

Como recaudo se transcriben el auto regulatorio y el decreto, que textualmente dicen en su parte pertinente: TOMO 46, FOLIO 137, RESOLUCION 441. . SANTA FE, 02 de Noviembre de 2020. Vistos:..... Considerando:..... Resuelvo: Regular los honorarios del C.P.N Escobar Cristian D.

en la suma de \$98.107 Regular los honorarios del Dr. Rosini Mario G. en la suma de \$42.046 (ius=9,48).Insértese, y hágase saber.FDO. DRA. María Romina Kilgelmann, JUEZ; DRA Victoria Rodríguez, PROSECRETARIA. OTRO: Santa Fe, 27 de Noviembre de 2020 Por evacuada la vista por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas. Agréguese el informe de saldo de cuenta judicial que se acompaña. Por presentado por la Sindicatura el Informe Final y Proyecto de Distribución de fondos que prescribe el art. 218 L.C.Q. Publíquense edictos en el Boletín Oficial, debiendo exhibirse en el Hall Central de Planta Baja de estos Tribunales. Notifíquese.

FDO. DRA. María Romina Kilgelmann, JUEZ; DRA. Victoria Rodriguez, PROSECRETARIA.

S/C 434986 Feb. 1 Feb. 2

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Uno en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de Santa Fe, Dr. Lucio Alfredo Palacios, se hace saber que con fecha 04/12/2020, se ha dictado resolución de apertura de Concurso Preventivo de Gutierrez, Norberto, DNI N° 13.990.059, con domicilio real en calle Uruguay N° 817 de la ciudad de Recreo y legal en calle Amenabar N° 3066, Dpto. 1 de la ciudad de Santa Fe, el cual tramita caratulado GUTIERREZ, NORBERTO s/Concurso preventivo; Expte. CUIJ N° 21-02021636-8. Así mismo, se hace saber ha sido designada Sindico para actuar en los presentes la CPN María Del Pilar Piva, con domicilio en calle Salvador del Carril N° 1412 PA. Se intima a los acreedores de la concursada a la presentación de las solicitudes de verificación de créditos y los títulos pertinentes a la Sindicatura, hasta el día 12 de Marzo de 2021 o el día hábil inmediato posterior si resultare feriado, de lunes a viernes de 08:30 hs a 10:30 hs y de 17:00 hs a 20:00 hs. El presente se publica en el BOLETÍN OFICIAL. Santa Fe, 29 de Diciembre de 2020. Dra. María Nazaret Canale, Prosecretaria.

S/C 435306 Feb. 1 Feb. 3

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Circuito N° 3 - 1ª Secretaría de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, Dra Héctor S.A. Canteros - Secretaría a cargo de la Dra. Laura Maydana, en los autos caratulados: VELASQUEZ, MARTA TERESA c/BIELER, MARÍA DE BOCK s/Prescripción Adquisitiva; (CUIJ N° 21-02021274-5 - Año 2020) se ha dispuesto lo siguiente: Santa Fe, 15 de Diciembre de 2.020. Agréguese el edicto y las cédulas acompañadas. Haciendo efectivos los apercibimientos decretados, declárase rebelde a la demandada. Notifíquese. Fdo. Dra. Ileana Díaz (Secretaria); Dr. Héctor S.A. Canteros (Juez). En consecuencia, quedan todos los demandados notificados del decreto que antecede, recaído en autos de mención. Lo que se publica a sus efectos legales. Santa Fe, 21 de Diciembre de 2020.Dra. María Alejandra Galiano, Prosecretaria.

\$ 33 435266 Feb. 1 Feb. 3

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de la ciudad de Santa Fe, Secretaría a cargo de la Dra. Verónica G. Toloza, sito en calle San Jerónimo 1551, planta baja de la ciudad de Santa Fe, hace saber que en los autos: BENITEZ ROMINA SOLEDAD s/Quiebra; CUIJ N° 21-02007997-2 del año 2019, se han regulado los honorarios de los

profesionales y presentado el "INFORME FINAL Y PROYECTO DE DISTRIBUCIÓN" ordenándose en fecha 09 de Diciembre de 2020, su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia. Para mayor recaudo se transcribe la parte pertinente de las Resoluciones que dicen: Santa Fe, 09 de Diciembre de 2020. Por presentada adecuación al Proyecto de distribución. Publíquense edictos. Notifíquese. Fdo. Dr. Gabriel Abad (Juez) Dra. Verónica G. Toloza (Secretaria) y Santa Fe, 25 de Septiembre de 2020. Atento las consideraciones precedentes, regúlase los honorarios del Síndico Miguel Angel Cassettai, en la suma de \$ 98.106,80 (pesos noventa y ocho mil ciento seis con ochenta centavos) y los honorarios del Dr. Agustin Enrique Honoker, en la suma de \$ 42.045,77 (pesos cuarenta y dos mil cuarenta y cinco con setenta y siete centavos). Córrese vista a la Caja Forense y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas. Notifíquese. Fdo. Dr. Gabriel Abad (Juez), Dra. Verónica G. Toloza (Secretaría). Dra. Natalia Gerard, Prosecretaria.

S/C 435274 Feb. 1 Feb. 5

Por disposición del Sr. Juez de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados CASTAÑEDA, CLAUDIO ALEJANDRO s/Solicitud propia quiebra; (Expte. CUIJ N° 21-02022446-8 Año: 2020) de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación, se ha ordenado: Santa Fe, 28 de Diciembre de 2020: 1) Declarar la Quiebra de Claudio Alejandro Castañeda, argentino, mayor de edad, empleado, DNI 23.358.538, apellido materno Amado, con domicilio real en Pje. Emanuel Ruiz 8267 y constituyendo domicilio legal en calle 1ª Junta 2507, P. 3, Of. 4, ambos de esta ciudad de Santa Fe. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser ineficaces. 8) Designar al síndico a sortearse para que realice el inventario de los bienes del fallido en el término de 30 días. 10) Fijar el día 16 de Marzo de 2021 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. Fdo. Dr. Lizasoain (Juez) - Dra. Gomez (Prosecretario). Santa Fe, 28 de Diciembre de 2020. Dra. Lorena Gómez, Prosecretaria.

S/C 435163 Feb. 1 Feb. 5

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados ORDOÑEZ, MATIAS DANIEL s/Pedido de quiebra; (CUIJ N° 21-02021325-3), atento lo ordenado en fecha 29 de Octubre de 2020 se ha dispuesto publicar el presente de conformidad con el art. 89 de la ley 24.522, haciendo saber que: 1º) Se ha declarado la quiebra de Matías Daniel Ordoñez, D.N.I. N° 30.487.764, de apellido materno Silva. 2º) Se ordena al fallido y a terceros la entrega al síndico de los bienes de pertenencia del primero, y se intima al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad. 3º) Se ordena la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo el apercibimiento de ser ineficaces. 4º) Se ha fijado hasta el 05 de Mayo de 2021 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación. 5º) Se ha designado síndico al C.P.N. Oscar Luis Vassoler, con domicilio constituido en calle Francia N° 1978, de esta ciudad, y domicilio electrónico vassoler@estudiofocosur.com.ar. Fdo: Dra. Viviana E. Mann, Jueza; Dra. Ma. Romina Botto, Secretaria. Lo que se publica es a los efectos legales. Publíquense edictos por el término de cinco días en el BOLETÍN OFICIAL sin cargo (art. 89 ley 24522). Santa Fe, 30 de Diciembre de 2020. Dra. María Romina Botto, Secretaria.

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación del Distrito Judicial N° 1, se hace saber que en los autos: ROLDAN, JESUS AMADO s/Solicitud propia quiebra; CUIJ N° 21-02020360-6, se ha dispuesto: Santa Fe, 29/12/20: 1) Declarar la quiebra de Jesus Amado Roldan, D.N.I. 17.339.467, domiciliada realmente en calle Lavaise 3785 de la ciudad de Santa Fe y legalmente en calle Pasaje Leoncio Gianello 636 de la ciudad de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes del fallido y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquella. 4) Intimar al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 5) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. 6) Ordenar que se proceda a la interceptación de la correspondencia del fallido y su entrega al Síndico. 7) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. A los efectos, se oficiará dejando constancia que la restricción de salida del país pesa hasta la fecha de presentación del informe general (03/09/2021). 8) Disponer que el inventario que prevé el inc. 10) del art. 88 L.C.Q. se efectúe por el Sr. Oficial de Justicia al momento de efectuarse la entrega de los bienes al Síndico según lo dispuesto en el pto. 11) de la presente. 9) Diferir el modo de realización de los bienes, para luego de producida la incautación. 10) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales obrante en el Juzgado, Categoría "B", para el día 30/12/2020 a las 10:00 hs. A sus efectos, comuníquese a la Presidencia de la Cámara de Apelación. Hágase saber a la Sindicatura que podrá efectuar la aceptación del cargo mediante escrito remitido a la casilla de correo electrónico del Juzgado civil6sfe@justiciasantafe.gov.ar en el que deberá constituir domicilio electrónico y denunciar teléfono de contacto. Asimismo, de la aceptación del cargo que realice la Sindicatura se deberán publicar edictos haciendo saber la designación, así como domicilio real y electrónico constituido por el órgano concursal. Además, la Sindicatura deberá notificar por Carta o por correo electrónico a cada uno de los acreedores denunciados por la fallida. Finalmente, se pone a disposición la clave del expediente para su consulta digital, correspondiendo a la Sindicatura dar a conocer la misma en el caso de que los acreedores insinuantos así lo soliciten. 11) Disponer la inmediata incautación de los bienes de la fallida por medio del Sr. Oficial de Justicia, a cuyo fin se librará el mandamiento respectivo, quien deberá hacer entrega de los bienes al Síndico en la forma prevista por el inc. 2) del art. 177 L.C.Q.- Asimismo, se librará oficio a I INSTITUTO SUPERIOR ICOP a los fines de que proceda a suspender la aplicación de códigos de descuentos, en las remuneraciones afectables que percibe la misma, por el pago de deudas anteriores a la declaración de quiebra, debiendo retener en concepto de incautación, el 20% de tales remuneraciones y depositarse los importes resultantes en una cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Sucursal Tribunales- para estos autos y a la orden del Juzgado, librándose oficio a sus efectos. Asimismo, se oficiará, en su caso, a la entidad bancaria pertinente, a los fines de que, de existir, cese los débitos automáticos correspondientes a deudas contraídas con anterioridad a la fecha de declaración de la presente quiebra. Hágase saber a la empleadora que la retención en concepto de incautación durará un año contado a partir de la fecha del primer depósito, debiendo cesar automáticamente cumplido que sea el plazo indicado, salvo comunicación expresa del Juez de la quiebra en sentido contrario. 12) Fijar el día 08/04/2021, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. Hágase saber que, conforme lo indicado en el punto II del Considerando, las solicitudes de verificación podrán ser presentadas en forma presencial como no presencial, quedando el remitente con los originales a título de depositario judicial y con cargo de

presentación ante requerimiento de la Sindicatura o del órgano jurisdiccional. Al día siguiente hábil al vencimiento del plazo establecido en este punto, la Sindicatura deberá presentar la nómina de acreedores que hubieren pedido verificación. 13) Fijar el día 10/05/2021 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos, las que podrán realizarse de manera presencial o electrónica en el domicilio constituido a dichos fines. 14) Señalar el día 24/06/2021 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 03/09/2021 para la presentación del Informe General. 15) Requierase informes a las Mesas de Entradas Única de Distrito, Circuito, Laboral, Tribunales Colegiados Extracontractual y Juzgados Federales sobre la radicación de causas contra el fallido, a sus efectos ofíciase. Fecho: exhórtese a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra la fallida a los fines previstos y con las excepciones contempladas por el art. 132 y por su remisión el art. 21 ambos de la L.C.Q. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 16) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. Asimismo, encomiéndose a la sindicatura librar carta a los acreedores denunciados a los fines del efectivo anoticiamiento de la presente resolución. 17) Notifíquese a la Administración Provincial de Impuestos y al Registro de Proveedores de la Provincia de Santa Fe. 18) Comuníquese al Consejo de Profesionales en Ciencias Económicas. Firmado: Dr. Gabriel O. Abad, Juez; Dra. Veronica G. Toloza, Secretaria- Secretaría.

S/C 435238 Feb.1 Feb. 5

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación del Distrito Judicial N° 1, se hace saber que en los autos: MENDOZA, CARLOS DAVID s/Solicitud propia quiebra; CUIJ N° 21-0201360-1, se ha dispuesto: Santa Fe, 29/12/20: 1) Declarar la quiebra de Carlos David Mendoza, D.N.I. 35.635.136, domiciliada realmente en calle Juan Díaz de Solís N° 2148 de la ciudad de Santa Fe y legalmente en calle Gobernador Crespo N° 3350, Piso Cuarto, Departamento B, de la ciudad de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes del fallido y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquella. 4) Intimar al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 5) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. 6) Ordenar que se proceda a la interceptación de la correspondencia del fallido y su entrega al Síndico. 7) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. A los efectos, se oficiará dejando constancia que la restricción de salida del país pesa hasta la fecha de presentación del informe general (30/09/2021). 8) Disponer que el inventario que prevé el inc. 10) del art. 88 L.C.Q. se efectúe por el Sr. Oficial de Justicia al momento de efectuarse la entrega de los bienes al Síndico según lo dispuesto en el pto. 11) de la presente. 9) Diferir el modo de realización de los bienes, para luego de producida la incautación. 10) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales obrante en el Juzgado, Categoría "B", para el día 30/12/2020 a las 10:00 hs. A sus efectos, comuníquese a la Presidencia de la Cámara de Apelación. Hágase saber a la Sindicatura que podrá efectuar la aceptación del cargo mediante escrito remitido a la casilla de correo electrónico del Juzgado civil6sfe@justiciasantafe.gov.ar en el que deberá constituir domicilio electrónico y denunciar teléfono de contacto. Asimismo, de la aceptación del cargo que realice la Sindicatura se deberán publicar edictos haciendo saber la designación, así como domicilio real y electrónico constituido por el órgano concursal. Además, la Sindicatura deberá notificar por Carta o por correo electrónico a cada uno de los acreedores denunciados por la fallida. Finalmente, se pone a

disposición la clave del expediente para su consulta digital, correspondiendo a la Sindicatura dar a conocer la misma en el caso de que los acreedores insinuantes así lo soliciten. 11) Disponer la inmediata incautación de los bienes de la fallida por medio del Sr. Oficial de Justicia, a cuyo fin se librará el mandamiento respectivo, quien deberá hacer entrega de los bienes al Síndico en la forma prevista por el inc. 2) del art. 177 L.C.Q. Asimismo, se librará oficio a I MINISTERIO DE SEGURIDAD DE LA PROVINCIA DE SANTA FE a los fines de que proceda a suspender la aplicación de códigos de descuentos, en las remuneraciones afectables que percibe la misma, por el pago de deudas anteriores a la declaración de quiebra, debiendo retener en concepto de incautación, el 20% de tales remuneraciones y depositarse los importes resultantes en una cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Sucursal Tribunales- para estos autos y a la orden del Juzgado, librándose oficio a sus efectos. Asimismo, se oficiará, en su caso, a la entidad bancaria pertinente, a los fines de que, de existir, cese los débitos automáticos correspondientes a deudas contraídas con anterioridad a la fecha de declaración de la presente quiebra. Hágase saber a la empleadora que la retención en concepto de incautación durará un año contado a partir de la fecha del primer depósito, debiendo cesar automáticamente cumplido que sea el plazo indicado, salvo comunicación expresa del Juez de la quiebra en sentido contrario. 12) Fijar el día 08/04/2021, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. Hágase saber que, conforme lo indicado en el punto II del Considerando, las solicitudes de verificación podrán ser presentadas en forma presencial como no presencial, quedando el remitente con los originales a título de depositario judicial y con cargo de presentación ante requerimiento de la Sindicatura o del órgano jurisdiccional. Al día siguiente hábil al vencimiento del plazo establecido en este punto, la Sindicatura deberá presentar la nómina de acreedores que hubieren pedido verificación. 13) Fijar el día 10/05/2021 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos, las que podrán realizarse de manera presencial o electrónica en el domicilio constituido a dichos fines. 14) Señalar el día 24/06/2021 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 30/09/2021 para la presentación del Informe General. 15) Requierase informes a las Mesas de Entradas Única de Distrito, Circuito, Laboral, Tribunales Colegiados Extracontractual y Juzgados Federales sobre la radicación de causas contra el fallido, a sus efectos ofíciase. Fecho: exhórtese a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra la fallida a los fines previstos y con las excepciones contempladas por el art. 132 y por su remisión el art. 21 ambos de la L.C.Q. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 16) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q. en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. Asimismo, encomiéndose a la sindicatura librar carta a los acreedores denunciados a los fines del efectivo anoticiamiento de la presente resolución. 17) Notifíquese a la Administración Provincial de Impuestos y al Registro de Proveedores de la Provincia de Santa Fe. 18) Comuníquese al Consejo de Profesionales en Ciencias Económicas. Firmado: Dr. Gabriel O. Abad, Juez; Dra. Veronica G. Toloza, Secretaria, Secretaría.

S/C 435240 Feb. 1 Feb. 5

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación del Distrito Judicial N° 1, se hace saber que en los autos: BLANC, CLAUDIO ALBERTO solicitud propia quiebra; CUIJ N° 21-02021834-4, se ha dispuesto: Santa Fe, 29/12/20: 1) Declarar la quiebra de Claudio Alberto Blanc, D.N.I. 29.775.437, domiciliada realmente en calle Vélez Sarfield N° 498, de la localidad de Helvecia y legalmente en calle 9 de julio N° 1609, de la ciudad de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes del fallido y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin

los oficios correspondientes. 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquella. 4) Intimar al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 5) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. 6) Ordenar que se proceda a la interceptación de la correspondencia del fallido y su entrega al Síndico. 7) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. A los efectos, se oficiará dejando constancia que la restricción de salida del país pesa hasta la fecha de presentación del informe general (03/09/2021). 8) Disponer que el inventario que prevé el inc. 10) del art. 88 L.C.Q. se efectúe por el Sr. Oficial de Justicia al momento de efectuarse la entrega de los bienes al Síndico según lo dispuesto en el pto. 11) de la presente. 9) Diferir el modo de realización de los bienes, para luego de producida la incautación. 10) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales obrante en el Juzgado, Categoría "B", para el día 30/12/2020 a las 10:00 hs. A sus efectos, comuníquese a la Presidencia de la Cámara. 11) Disponer la inmediata incautación de los bienes de la fallida por medio del Sr. Oficial de Justicia, a cuyo fin se libraré el mandamiento respectivo, quien deberá hacer entrega de los bienes al Síndico en la forma prevista por el inc. 2) del art. 177 L.C.Q. Asimismo, se libraré oficio a I MINISTERIO DE SEGURIDAD DE LA PROVINCIA DE SANTA FE a los fines de que proceda a suspender la aplicación de códigos de descuentos, en las remuneraciones afectables que percibe la misma, por el pago de deudas anteriores a la declaración de quiebra, debiendo retener en concepto de incautación, el 20% de tales remuneraciones y depositarse los importes resultantes en una cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Sucursal Tribunales- para estos autos y a la orden del Juzgado, librándose oficio a sus efectos. Asimismo, se oficiará, en su caso, a la entidad bancaria pertinente, a los fines de que, de existir, cese los débitos automáticos correspondientes a deudas contraídas con anterioridad a la fecha de declaración de la presente quiebra. Hágase saber a la empleadora que la retención en concepto de incautación durará un año contado a partir de la fecha del primer depósito, debiendo cesar automáticamente cumplido que sea el plazo indicado, salvo comunicación expresa del Juez de la quiebra en sentido contrario. 12) Fijar el día 08/04/2021, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. Hágase saber que atento a la situación de emergencia, como a la creciente incorporación de TICs dentro de los procesos judiciales, se podrá realizar la verificación de créditos en forma presencial como no presencial. A estos últimos fines la Sindicatura deberá publicar edictos notificando la posibilidad de que los pedidos se pudieran efectuar mediante el envío de solicitud y documentación por vía digital al correo denunciado por la propia Sindicatura. Además la Sindicatura deberá notificar por carta material o por correo electrónico a cada uno de los acreedores denunciados por la fallida. La Sindicatura deberá presentar al día siguiente hábil al vencimiento del plazo establecido en este punto, la nómina de acreedores que hubieren pedido verificación, pudiendo efectuar dicho pedido por vía de correo electrónico a la casilla oficial del Juzgado. La Sindicatura deberá presentar al día siguiente hábil al vencimiento del plazo establecido en este punto, la nómina de acreedores que hubieren pedido verificación. 13) Fijar el día 10/05/2021 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos, las que podrán hacerse por vía presencial o electrónica en el correo denunciado a dichos fines- como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 14) Señalar el día 24/06/2021 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 03/09/2021 para la presentación del Informe General. 15) Requierase informes a las Mesas de Entradas Única de Distrito, Circuito, Laboral, Tribunales Colegiados Extracontractual y Juzgados Federales sobre la radicación de causas contra el fallido, a sus efectos ofíciase. Fecho: exhórtese a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra el fallido a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los art. 132 y por su remisión el art. 21 ambos de la L.C.Q. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 16) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q. en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. Difiérase su publicación hasta la aceptación del cargo del Síndico, encomendando al mismo la publicación dentro del plazo de 24 hs desde su aceptación. 17) Notifíquese a la Administración Provincial de Impuestos y al Registro de Proveedores de la

Provincia de Santa Fe. 18) Comuníquese al Consejo de Profesionales en Ciencias Económicas. Firmado: Dr. Gabriel O. Abad, Juez. Dra. Veronica G. Toloza, Secretaria- Secretaría.

S/C 435242 Feb. 1 Feb. 5

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Nº 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la Ciudad de Santa Fe se ha dictado en autos PIERINI DELIA MERCEDES s/Solicitud propia quiebra; (Expte. CUIJ Nº 21-02022551-0) Año 2020, la siguiente resolución: Santa Fe, 29 de Diciembre de 2020 ... Vistos:... Resulta:... Considerando:... Resuelvo: 1 Declarar la quiebra de Delia Mercedes Pierini, DNI Nº 14.093.036, con domicilio real en calle J. M. Gutierrez 3500 de la ciudad de Santo Tomé, Provincia de Santa Fe y domicilio legal en calle 25 de Mayo 2589 Piso II Oficina III de esta Ciudad. 5- Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos de la fallida para que los entreguen al Síndico. 6- Intimar a la fallida para que dentro de las veinticuatro horas de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario falencial. A esos efectos, líbrese mandamiento al Señor Oficial de Justicia para que se haga efectiva la medida (art. 177, inc. 2, LCQ). 7- Prohibir hacer pagos a la fallida, reputándose ineficaces aquéllos que hiciera. 10- Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista correspondiente a la categoría "B" para el día 30 de Diciembre de 2020 a las 10:00 horas. 11- Fijar el día 23 de Marzo de 2021 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar al Síndico las solicitudes de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 ley 24522). 12- Fijar el día 12 de Abril de 2021 como fecha hasta la cual la fallida y los acreedores podrán formular por escrito las impugnaciones a las solicitudes formuladas. 13- Señalar el día 12 de Mayo de 2021 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito (art. 35 Ley 24522) y el 25 de Junio de 2021 para la presentación del Informe General (art. 39 Ley 24522). 16- Ordenar la publicación de edictos durante cinco días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe, de acuerdo a lo normado por el art. 89 de la ley 24522. Hágase saber, insértese, expídase copias para los autos principales y el legajo pertinente - art. 279 Ley 24522- líbrense los mandamientos, oficios y exhortos ordenados y practíquense comunicaciones a la Administración Provincial de Impuestos y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada Nº 195, punto 2º de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe del 10/11/86). Fdo: Dr. Di Chiazza (Juez), Dra. Mariana Nelli (Secretaria).

S/C 435241 Feb. 1 Feb. 5

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado en lo Civil y Comercial y de la Octava Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados RODRIGUEZ, ADRIANA GUADALUPE s/Quiebra; CUIJ Nº 21-01997251-5, se han regulado honorarios en la suma de \$ 68.674,76 para el CPN Roberto R. Escobar y, \$ 29.432,04 para la CPN Marisa Andrea Mainetti; y 2º) \$ 42.045,77 (10,4288460 Jus), para la Dra. Claudia Verónica Martínez y el Dr. Ricardo Fabián Villalba, en conjunto y en proporción de ley y \$ 4.434,84 (1 jus) al Dr. José María Alzugaray por su actuación aislada en las presentes, y se ha puesto de manifiesto el proyecto de distribución, por el plazo de ley, ordenado la publicación de edictos de conformidad con lo dispuesto por el art. 218 de la LCQ. Notifíquese. Santa Fe, 29 de Diciembre de 2020. Dra. Mariana Nelli, secretaria.

S/C 435236 Feb. 1 Feb. 2

Autos: ROMERO ALBERTO JESUS s/Quiebra (legajo original); CUIJ Nº 21-01988757-7. Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial Nº 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de Santa Fe. Con relación a lo dispuesto por el artículo 218 de la ley 24.522, por medio del presente se pone en conocimiento de todos los interesados que se ha procedido a la presentación del Informe Final y Proyecto de Distribución final en los autos de referencia. Asimismo, se hace saber la regulación de honorarios: Honorarios Sindicatura: \$ 98.106,80; Honorarios del abogado de la fallida: \$ 42.045,77. Santa Fe, 28 de Diciembre de 2.020. Dra. Mariana Nelli, secretaria.

S/C 435234 Feb. 1 Feb. 2

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 8ª Nominación, se hace saber que en los autos Gómez Analía Cristina s/Quiebra; CUIJ Nº 21-02021832-8, que se tramita por ante el Juzgado, se ha ordenado mediante resolución judicial de fecha 10 de Diciembre de 2.020 la quiebra de Gómez Analía Cristina, D.N.I. Nº 35.653.050, apellido materno Ledesma, con domicilio real en calle Chaco 7.403 de la ciudad de Santa Fe y domicilio legal en calle General López 2.840 P 4 Oficina 14 de esta ciudad. Fijar el día 12 de Marzo de 2.021 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar los pedidos de verificación de créditos y los títulos pertinentes, y el día 30 de Marzo de 2.021 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. Designar el día 29 de Abril de 2.021 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el Informe Individual, y el 15 de Junio de 2.021 para que presente el Informe General. Fue designado Síndico para que actúe en estos autos el CPN Roberto Antonio Cameroni, con domicilio en calle Urquiza 1.591 1º A de la ciudad de Santa Fe, siendo el horario de atención a los acreedores de 9.00 a 11.00 hs. y de 16.00 a 20.00 hs. Fdo. Dr. Iván Gustavo Di Chiazza (Juez); Dra. María José Lusardi (Prosecretaria). Santa Fe, 30 de Diciembre de 2020.

S/C 435237 Feb. 1 Feb. 5

Por disposición del Dr. Iván Di Chiazza, Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 8ª Nominación de la ciudad de Santa Fe, en la Provincia de Santa Fe, se hace saber que en autos caratulados MORETTI ALBERTO BENITO s/Quiebra; (CUIJ Nº 21-00990579-8), ha resuelto lo siguiente: Santa Fe, 23 de Diciembre de 2.020. Proveyendo escrito cargo Nº 10.839/20: teniendo a la vista los autos del epígrafe, para decidir la conclusión de la quiebra; y considerando. Que examinados los autos, a fs. 344 la Sindicatura dictamina que corresponde dictar la conclusión de la presente quiebra por pago total. En este sentido, examinada la resolución de verificación del art. 36 de fecha 07/06/2011 (fs. 163/164), las regulaciones de honorarios (fs. 327/328 y 377), los proyectos de distribución final (fs. 376 385/386) con sus correspondientes aprobaciones (fs. 392), manifestación de cancelación de pago AFIP (fs. 307) y libre deuda API (fs. 309) y habiéndose satisfecho en autos los honorarios de los funcionarios falenciales, los gastos del concurso y del pasivo concursal; estando glosadas en autos las conformidades de los organismos fiscalizadores respecto a los aportes efectuados por los funcionarios falenciales (y. fs. 334/338 y 383), es que corresponde declarar la conclusión de la quiebra por pago total de conformidad a lo dispuesto por el art. 228 de la Ley 24.522 ss. y cc., cesando por ende los efectos patrimoniales y personales respecto del fallido, previstos en la legislación concursal. Por ello, arts. 228 y 229 LCQ y demás

normativa aplicable es que decido: Declarar finalizada la quiebra, dando por concluida la intervención del Síndico y disponiendo el cese de las restricciones impuestas al fallido por los arts. 103, 107, 110, 114 y cc. L.C.Q. Publíquense edictos y oportunamente líbrense los oficios que correspondan. Notifíquese. Fdo. Dra. Maria José Lusardi (Prosecretaria). Dr. Iván Gustavo Di Chiazza (Juez). Santa Fe, 28 de Diciembre de 2.020. Dra. Mariana Nelli, secretaria.

S/C 435239 Feb. 1 Feb. 5

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 8ª Nominación, se hace saber que en los autos MENDOZA SILVINA s/Quiebra; CUIJ N° 21-02015737-9, que se tramita por ante el Juzgado, se ha ordenado mediante resolución judicial de fecha 11 de Diciembre de 2.020 la quiebra de Mendoza Silvina, D.N.I. N° 26.100.807, con domicilio real en calle Los Andes y Paseo Colon s/n de la localidad de Helvecia, provincia de Santa Fe y domicilio legal en calle Avda. López y Planes 4.498 de esta ciudad. Fijar el día 12 de Marzo de 2.021 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar los pedidos de verificación de créditos y los títulos pertinentes, y el día 30 de Marzo de 2.021 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. Designar el día 29 de Abril de 2.021 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el Informe Individual, y el 15 de Junio de 2.021 para que presente el Informe General. Fue designado Síndico para que actúe en estos autos el CPN Roberto Antonio Cameroni, con domicilio en calle Urquiza 1.591 1° A de la ciudad de Santa Fe, siendo el horario de atención a los acreedores de 9.00 a 11.00 hs. y de 16.00 a 20.00 hs. Fdo. Dr. Iván Gustavo Di Chiazza (Juez); Dra. Mariana Nelli (Secretaria). Santa Fe, 30 de Diciembre de 2.020. Dra. María José Lusardi (Prosecretaria).

S/C 435235 Feb. 1 Feb. 5

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de la ciudad de Santa Fe, Dra. Beatriz Forno de Piedrabuena, en los autos caratulados ALBERTO MARCHIONNI SA c/FERNANDEZ JULIO CESAR s/Pedido de quiebra - Hoy Concurso Preventivo; (CUIJ N° 21-02003908-3) se ha dispuesto lo siguiente: Santa Fe, 23 de Diciembre de 2.020. Atento a las constancias de autos, se dispone prorrogar el vencimiento de los plazos: 1) Fijar el día 22-02-2021, como fecha en la que el Síndico deberá presentar el Informe General. 2) Fijar el día 15-03-2021, como fecha en la cual podrán efectuarse observaciones al Informe General. 3) Fijar el día 26-07-2021, como fecha de vencimiento del periodo de exclusividad previsto en el art. 43, Ley 24.522. 4) Fijar el día 19-07-2021 a las 10:00 hs como fecha de realización de la Audiencia Informativa. Publíquense edictos. Notifíquese. Dra. Viviana Naveda Marcó (Secretaria), Dra. Beatriz Forno de Piedrabuena (Juez).

S/C 435233 Feb. 1 Feb. 5

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados BAEZ NOEMI DEL VALLE s/Pedido de quiebra; (CUIJ N° 21-02021455-1), atento lo ordenado en fecha 11 de

Noviembre de 2.020 se ha dispuesto publicar el presente de conformidad con el art. 89 de la ley 24.522, haciendo saber que: 1º) Se ha declarado la quiebra de Noemí del Valle Báez, DNI N° 27.148.319, de apellido materno Gómez. 2º) Se ordena al fallido y a terceros la entrega al síndico de los bienes de pertenencia del primero, y se intima al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad. 3º) Se ordena la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo el apercibimiento de ser ineficaces. 4º) Se ha fijado hasta el 12 de Mayo de 2.021 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación. 5º) Se ha designado síndico al C.P.N. Ernesto Norberto García, con domicilio constituido en calle A. Cassanello N° 680 de esta ciudad, y domicilio electrónico ernestongarcia@hotmail.com. Fdo: Dra. Viviana E. Marin, Jueza; Dra. Ma. Romina Botto, Secretaria. Lo que se publica es a los efectos legales. Publíquense edictos por el término de cinco días en el BOLETÍN OFICIAL sin cargo (art. 89 ley 24.522). Santa Fe, 30 de Diciembre de 2020. María Romina Botto, secretaria.

S/C 435244 Feb. 1 Feb. 5

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados LÓPEZ, DANIEL FAUSTO s/Quiebra; CUIJ N° 21-02008001-6, se hace saber a los Sres. Acreedores que se ha puesto de manifiesto el Informe Final y Proyecto de Distribución presentado por la sindicatura conforme lo previsto por el art. 218 de la ley 24.522. El mismo será aprobado si no es objeto de observaciones dentro de los 10 días a contar desde la última publicación de este edicto. Asimismo se pone en conocimiento que V.S. ha regulado honorarios en \$ 98.106,80 al C.P.N. Qüesta Rivas Esteban, y en \$ 42.045,77 a la Dra. Gisela Moreno, según resolución de fecha 12 de Noviembre de 2.020. Firmado: Dr. Carlos F Marcolín (Juez) y Dr. Pablo Silvestrini (Secretario). 23 de Diciembre de 2.020.

S/C 435246 Feb. 1 Feb. 2

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la octava Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: PEREZ, RODOLFO CESAR s/Quiebra; CUIJ N° 21-01984517-3, se ha presentado el Proyecto de Distribución ¿Informe Final Readecuados a la regulación de los honorarios de los profesionales intervinientes. La resolución que así lo dispone expresa Santa Fe, 16 de Diciembre de 2.020; fíjense los honorarios totales en la suma de \$ 140.152,57 equivalente a un sueldo de Secretario de primera instancia, a distribuir en la siguiente proporción: 1º) \$ 98.106,80 (pesos noventa y ocho mil ciento seis con ochenta centavos) para el CPN Martín Nicolás A. Mateo y 2º) \$ 42.045,77 (pesos cuarenta y dos mil cuarenta y cinco con setenta y siete centavos) (10.4288460 Jus), para la Dra. Mónica Ester Borgoratti Hernández. Fdo.: Dr. Iván Gustavo Di Chiazza (Juez) - Dra. María José Lusardi (Prosecretaria). Otro decreto dice: Santa Fe, 29 de Diciembre de 2.020. Por formulado proyecto de distribución acompañado a fs. 187/188. De manifiesto por el término de ley. Publíquense edictos de conformidad con lo dispuesto por el art. 218 de la LCQ. Notifíquese. Fdo.: Dra. María José Lusardi (Prosecretaria). Santa Fe, 30 de Diciembre de 2.020. Dra. Mariana Nelli, secretaria.

S/C 435231 Feb. 1 Feb. 2

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados VILLALBA, KAREN CECILIA s/Quiebra; CUIJ N° 21-02022716-5 ha sido designada como Síndico la CPN Adriana Bonavia, con domicilio en calle Crespo 2.419 de la ciudad de Santa Fe, con horario de atención de lunes a viernes de 8.30 a 11.30 hs y lunes a jueves de 16.30 a 19.30 hs. Para mayor recaudo se transcribe el decreto que así lo ordena: Santa Fe, 22 de Diciembre de 2.020. Téngase por designado síndica a la CPN Adriana Bonavia quién deberá comparecer a aceptar el cargo del término, bajo apercibimientos de ley. Notifíquese. Firmado Dra. Mariana Nelli, Secretaria. Santa Fe, 28 de Diciembre de 2.020.

S/C 435232 Feb. 1 Feb. 2

Por estar así dispuesto en los autos caratulados MULLER, MARIA DELIA s/Solicitud propia quiebra; Expte. CUIJ N° 21-02020845-4, que se tramita por ante el Juzgado Civil y Comercial de la 2ª Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que por Resolución de fecha 06/11/2020 se ha declarado la quiebra de Maria Delia Muller, argentina, D.N.I. N° 18.033.170 apellido materno Mesa, soltera, con domicilio real en calle Vera Mújica 401 de la ciudad de Santa Fe, habiéndose dispuesto hasta el día 17/02/2021 para que los acreedores presenten sus pedidos de verificación al Síndico designado en autos, la CPN Carolina Benítez, domiciliada en calle San Jerónimo 1.661 de la ciudad de Santa Fe, siendo el horario de atención de lunes a viernes de 8.00 a 14.00 hs. Notifíquese. Firmado: Dr. Pablo Silvestrini, Secretario. 28 de Diciembre de 2.020.

S/C 435204 Feb. 1 Feb. 5

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en autos: FERRERO, ENZO JOSÉ s/Quiebra (Hoy Concurso Preventivo); Expte. 687/1996 (CUIJ N° 21-00970305-2) se ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, 07 de Agosto de 2.020. (...) Asimismo, atento a lo solicitado por el apoderado del concursado y la conformidad expresa por la sindicatura, se da por finalizado el concurso preventivo en Enzo José Ferrero, dando por concluida la intervención de la Sindicatura y se dispone el cese de las restricciones impuestas al concursado por los artículos 15, 16, 25 y 14 inc. 7 y concordantes L.C.Q. Asimismo, publíquense edictos por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL, comuníquese al Registro de Procesos universales y oportunamente líbrense los oficios correspondientes. Notifíquese. Fdo. Dra. María José Lusardi (Prosecretaria), Dr. Iván Gustavo Di Chiazza (Juez). Santa Fe, 07 de Septiembre de 2020. Dra. Mariana Nelli, secretaria.

S/C 435230 Feb. 1 Feb. 2

Por estar así dispuesto en los autos caratulados SCALCIONE, VICENTE NICOLÁS ANTONIO s/Solicitud propia quiebra; (CUIJ N° 21-02006277-8), que se tramitan ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 5ª Nominación, de la ciudad de Santa Fe, el Señor Juez a resuelto lo siguiente: Santa Fe, 16 de Diciembre de 2.020. Por presentado informe Final y

proyecto de distribución. De manifiesto el mismo por el término de ley. Procédase a notificar conforme lo establecen los arts. 218 y 219 de la Ley 24.522. Notifíquese. Firmado: Dr. Diego Aldao (Juez) - Dra. Mercedes Dellamonica (Secretaria). Santa Fe, 22 de Diciembre de 2020. Dra. Alina Prado, prosecretaria.

S/C 435174 Feb. 1 Feb. 2

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación, se hace saber que en los autos AGUILERA, MARCOS ESTEBAN s/Solicitud propia quiebra; (CUIJ Nº 21-02021506-9), se ha dispuesto: Santa Fe, 23/12/2020. Resuelvo: 1) Declarar la quiebra de Marcos Esteban Aguilera, argentino, D.N.I. Nº 35.653.971, apellido materno Aguilera, soltero, con domicilio real en calle Reinares 8.215 - Casa 15, B. Los Troncos de la ciudad de Santa Fe y legal en calle Junín 2.883 de la ciudad de Santa Fe, ambos de la provincia de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes del fallido y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 4) Intimar al deudor para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C. 5) Intimar al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 6) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido los que serán ineficaces. 11) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales, para el día 03 de Febrero de 2.021 a las 10.00 hs. 13) Fijar el día 04 de Marzo de 2.021 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. 14) Fijar el día 18 de Marzo de 2.021 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 15) Señalar el día 20 de Abril de 2.021 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito acompañando legajos en soporte papel y en archivo PDF para su publicación en el sistema informático; y el día 02 de Junio de 2.021 para la presentación del informe General. Sin previo pago (art. 89 - 3er párrafo Ley 24.522). Fdo. DR. Pablo Cristian Silvestrini (secretario), Dr. Carlos F. Marcolín (Juez). 28 de Diciembre de 2.020.

S/C 435167 Feb. 1 Feb. 5

Por disposición del señor Juez del Tribunal de Primera Instancia de Distrito de la Cuarta Nominación en lo Civil y Comercial de la ciudad de Santa Fe en los autos caratulados: LENCINA, CECILIA GUILLERMINA s/Quiebras; (CUIJ Nº 21-01996835-6), se hace saber que el Sr. Síndico ha presentado el informe final y proyecto de distribución previstos en el art. 218 de la Ley 24.522 y se han regulado los honorarios profesionales, lo que se publica a sus efectos legales. Resuelvo: Fijar los honorarios totales en la suma de \$ 154.167,83 equivalente a un sueldo de secretario de 1ª Instancia, a distribuirse de la siguiente forma: a) \$ 107.917,48 (70 %) para la sindicatura de autos CPN Javier Darío Falco; b) para el representante de la fallida Dr. Nicolás Rubens Tartufoli la cifra de \$ 46.250,34 (30 %). Córrese Vista al Consejo Profesional de Ciencias Económicas y a la Caja Forense. Fdo. Dra. Maria de los Ángeles Ramos (Prosecretaria), Dr. Claudio Alejandro Bermúdez (Juez). Santa Fe, 28 de Diciembre de 2.020. Ma. Alfonsina Pacor Alonso, secretaria.

S/C 435168 Feb. 1 Feb. 2

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación, se hace saber que en los autos BRASSART, HECTOR ANDRES s/Quiebra (CUIJ Nº 21-02008949-8), se ha dispuesto: Santa Fe, 23/12/2020. Resuelvo: 1) Declarar la quiebra de Héctor Andrés Brassart, argentino, casado, D.N.I. Nº 30.288.374, apellido materno González, con domicilio real en calle Azopardo 8.505 de la ciudad de Santa Fe y legal en calle Monseñor Zaspe 2.670 de la ciudad de Santa Fe, ambos de la provincia de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes del fallido y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 4) Intimar al deudor para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C. 5) Intimar al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 6) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido los que serán ineficaces. 11) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales, para el día 03 de Febrero de 2.021 a las 10.00 hs. 13) Fijar el día 04 de Marzo de 2.021 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. 14) Fijar el día 18 de Marzo de 2.021 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 15) Señalar el día 20 de Abril de 2.021 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito acompañando legajos en soporte papel y en archivo PDF para su publicación en el sistema informático; y el día 02 de Junio de 2.021 para la presentación del Informe General. Sin previo pago (art. 89 - 3er párrafo Ley 24.522). Fdo. DR. Pablo Cristian Silvestrini (secretario), Dr. Carlos F. Marcolín (Juez). 28 de Diciembre de 2.020.

S/C 435166 Feb. 1 Feb. 5

Por disposición del Sr. Juez de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados ACUÑA ARACELI MAGALÍ s/Solicitud propia quiebra; (Expte. CUIJ Nº 21-02022069-1 Año: 2020) de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación, se ha ordenado: Santa Fe, 28 de Diciembre de 2.020. 1) Declarar la Quiebra de Araceli Magalí Acuña, argentina, mayor de edad, empleada, DNI Nº 38.817.281, apellido materno Díaz, con domicilio real en Monoblock 6, Depto. 219, P. 2, Las Flores II, y constituyendo domicilio legal en calle Luciano Torrent Nº 1.534, ambos de esta ciudad de Santa Fe. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser ineficaces. 8) Designar al síndico a sortearse para que realice el inventario de los bienes del fallido en el término de 30 días. 10) Fijar el día 16 de Marzo de 2.021 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. Fdo. Dr. Lizasoain (Juez) - Dra. Gómez (Prosecretario). Santa Fe, 28 de Diciembre de 2.020.

S/C 435161 Feb. 1 Feb. 5

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, en los autos caratulados Ramírez, Ramona Itaty (21-02022646-0), se ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, 22/12/2020. Autos y vistos ... Resulta ... Considerando ... Resuelvo: 1- Declarar la quiebra de Ramona Itaty Ramírez, apellido materno Pedrozo, argentina, DNI N° 10.469.568, mayor de edad, jubilada de la Provincia de Santa Fe, domiciliado realmente en calle Sarmiento N° 7.051 de Santa Fe y constituyendo domicilio legal en calle Monseñor Zaspe N° 2.670 de esta ciudad. 2- Mandar anotar la presente sentencia de quiebra a los Registros correspondientes, oficiándose. 3- Decretar la inhibición general de bienes del fallido, oficiándose a sus efectos para la toma de razón a los Registros pertinentes. 4- Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos del fallido los entreguen al Síndico. 5- Intimar al fallido para que dentro de las 24 hs. de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario concursal. 6- Prohibir al fallido la realización de pagos, reputando ineficaces los que eventualmente pudiera efectuar. 7- Ordenar interceptar la correspondencia, las comunicaciones dirigidas al fallido, que deberán ser entregadas al Síndico. A sus efectos se oficiará. 8- Hacer saber al fallido que sólo podrá ausentarse del país previa autorización de este Tribunal, y de conformidad a lo dispuesto por los arts. 25 y 103 de la ley 24.522. Practíquese las pertinentes comunicaciones a la Jefatura de Policía de la Pcia. de Santa Fe, a la Delegación Santa Fe de la Policía Federal y a la Oficina de Migraciones del Ministerio del Interior, oficiándose. 9- Designar al Oficial de Justicia en turno para que efectúe el inventario e incautación de los bienes y papeles del fallido con los alcances previstos en el art. 177 de la ley 24.522 sin perjuicio de que en el término de 30 días el Síndico realiza el inventario ordenado en el inc. 10 del art. 88 de LCQ. 10- Ordenase el cese de las retenciones de los códigos de descuento, con excepción de los de ley y los de Seguridad Social, de causa anterior a la declaración de la quiebra. Procédase a oficiar a sus fines y trábese embargo, en proporción de ley, sobre los haberes de la falida, debiendo depositarse las sumas retenidas en una cuenta a abrirse a la orden del Juzgado y para estos autos en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. - Agencia Tribunales-. Oficiése a la empleadora. 11- Designar el día 23/12/20 a las 10:00 hs. para que tenga lugar la audiencia por la que se sorteará el Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales existentes en el Juzgado. Comuníquese a la Excma. Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial de Santa Fe. 12- Fijar el día 23/02/21 inclusive, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 ley 24.522). 13- Fijar el día 23/03/21 como fecha en la cual la Sindicatura deberá presentar los informes individuales de los créditos (art. 35 ley 24.522). 14- Designar el día 24/04/21 como fecha para que el Síndico presente los informes individuales de los créditos (art. 35 de la ley concursal) y designar el día 24/05/21 como fecha para que el Síndico presente el informe general (art. 39 de la ley concursal). 15- Exhortar a los Juzgados donde se tramiten juicios de contenido patrimonial contra el fallido a los fines de que procedan a la remisión de los mismos en los términos y con los alcances del art. 132 de la ley 24.522. 16- Disponer la publicación de edictos durante cinco días en el BOLETÍN OFICIAL de la Pcia. de Santa Fe, de acuerdo a lo normado por el art. 89 de la LCQ. Hágase saber, insértese, expídase copia. Oficiése a los Registros correspondientes. Comuníquese a la A.P.I. (Art. 23 ley 3.456) y al Concejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada 195, punto 2 de la Excma. Corte Suprema de Justicia de la Pcia. del 19 de Noviembre de 1.986. Comuníquese a la empleadora oficiándose a sus efectos. Otro decreto: Santa Fe, 29 de Diciembre de 2.020. Habiendo resultado sorteado el síndico Lucila Inés Prono, con domicilio en calle Facundo Zuviría N° 3.675, para intervenir en autos RAMIREZ, RAMONA ITATY s/Solicitud propia quiebra; (CUIJ N° 21-02022646-0) désígnaselo en tal carácter. Comparezca a aceptar el cargo cualquier día y hora de audiencia con las formalidades y bajo los apercibimientos de ley. Notifíquese. Fdo. Bermúdez (Juez) - Pacor Alonso (Secretaria).

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, en los autos caratulados FERNANDEZ PATRICIA MARIA ALEJANDRA s/Pedido de quiebra; (CUIJ Nº 21-02022089-6) tramitados por ante este Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial Nº 1 en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, de los que: Santa Fe, 22 de Diciembre de 2020. ...Autos y vistos ... Resulta ... Considerando ... Resuelvo: 1- Declarar la quiebra de Patricia María Alejandra Fernández, argentina, DNI Nº 17.556.079, divorciada, empleada en el Ministerio de Educación, CUIL Nº 27-17556079-9, apellido materno Burgadt domiciliada según dice en Santa Rosa Nº 2.212 de la localidad de San José del Rincón, Provincia de Santa Fe y constituyendo domicilio legal en calle Francia Nº 3.352 de esta ciudad de Santa Fe. 2- Mandar anotar la presente sentencia de quiebra a los Registros correspondientes, oficiándose. 3- Decretar la inhibición general de bienes del fallido, oficiándose a sus efectos para la toma de razón a los Registros pertinentes. 4- Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos del fallido los entreguen al Síndico. 5- Intimar al fallido para que dentro de las 24 hs. de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario concursal. 6- Prohibir al fallido la realización de pagos, reputando ineficaces los que eventualmente pudiera efectuar. 7- Ordenar interceptar la correspondencia, las comunicaciones dirigidas al fallido, que deberán ser entregadas al Síndico. A sus efectos se oficiará. 8- Hacer saber al fallido que sólo podrá ausentarse del país previa autorización de este Tribunal, y de conformidad a lo dispuesto por los arts. 25 y 103 de la ley 24.522. Practíquese las pertinentes comunicaciones a la Jefatura de Policía de la Pcia. de Santa Fe, a la Delegación Santa Fe de la Policía Federal y a la Oficina de Migraciones del Ministerio del Interior, oficiándose. 9- Ordenase el cese de las retenciones de los códigos de descuento, con excepción de los de ley y los de Seguridad Social, de causa anterior a la declaración de la quiebra. Procédase a oficiar a sus fines y trábese embargo, en proporción de ley, sobre los haberes de la fallida, debiendo depositarse las sumas retenidas en una cuenta a abrirse a al orden del Juzgado y para estos autos en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Agencia Tribunales-. Oficiése a la empleadora. 10- Designar al Oficial de Justicia en turno para que efectúe el inventario e incautación de los bienes y papeles del fallido con los alcances previstos en el art. 177 de la ley 24.522 sin perjuicio de que en el término de 30 días el Síndico realiza el inventario ordenado en el inc. 10 del art. 88 de LCQ. 11- Designar el día miércoles 23 de Diciembre de 2.020 a las 10:00hs. para que tenga lugar la audiencia por la que se sorteará el Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales existentes en el Juzgado. Comuníquese a la Excma. Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial de Santa Fe. 12- Fijar el día martes 02 de Marzo de 2.021 inclusive, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 ley 24.522). 13- Señalar el día viernes 9 de Abril de 2.021 como fecha en la cual la Sindicatura deberá presentar los informes individuales de los créditos (art. 35 ley 24.522) y designar el día viernes 21 de Mayo de 2.021 como fecha para que el Síndico presente el informe general (art. 39 de la ley concursal). 14- Exhortar a los Juzgados donde se tramiten juicios de contenido patrimonial contra el fallido a los fines de que procedan a la remisión de los mismos en los términos y con los alcances del art. 132 de la ley 24.522. 15- Disponer la publicación de edictos durante cinco días en el BOLETÍN OFICIAL de la Pcia. de Santa Fe, de acuerdo a los normado por el art. 89 de la LCQ. Hágase saber, insértese, expídase copia. Oficiése a los Registros correspondientes. Comuníquese a la A.P.I. (Art. 23 ley 3.456) y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada 195, punto 2 de la Excma. Corte Suprema de Justicia de la Pcia. del 19 de Noviembre de 1.986. Comuníquese a la empleadora oficiándose a sus efectos. Fdo. Bermúdez (Juez) - Pacor Alonso (Secretaria). Otro decreto: Santa Fe, 29 de Diciembre de 2.020. Habiéndose realizado el sorteo correspondiente a un Síndico que intervendrá en autos, ha sido sorteado la Síndico CPN Lucila Inés Prono, domiciliada en calle Facundo Zuviría Nº 3.675, a quien se designa en tal carácter, debiendo comparecer a aceptar el cargo en cualquier día y hora de audiencia con las formalidades y bajo los apercibimientos de ley. Notifíquese Fdo. Bermúdez (Juez) - Pacor Alonso (Secretaria).

Por disposición de la Señora Jueza de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación d ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados SANTILLAN, CRISTIAN ROBERTO s/Solicitud propia quiebra; (Expte. CUIJ N° 21-02019692-8), se ha resuelto lo siguiente: Santa Fe, 16 de Diciembre de 2020. Vistos: ... Considerando ... Resuelvo: 1)Declarar, a su propio pedido, la quiebra de Cristian Roberto Santillán, DNI N° 30.554.490, argentino, mayor de edad, empleado, domiciliado realmente en Pasaje Catamarca 2.032 de Santo Tomé, Prov. de Santa Fe y legal en calle Pedro Zenteno 721 de esta ciudad de Santa Fe. 3) Disponer como fecha para que tenga lugar el sorteo de un Contador Público Nacional que actuará como Síndico el día miércoles 30 de Diciembre de 2.020 a las 10:00 horas. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser éstos ineficaces. 10) Fijar el día 17 de Marzo de 2.021 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 29 de Abril del 2.021 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 10 de Junio de 2.021 para que presente el informe general. 13) Disponer la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el art. 89 de la Ley 24.522, computándose el plazo que tiene la deudora para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio. Fdo. Ana Rosa Alvarez Jueza. Walter Hrycuk. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y de acuerdo a la Ley 11.827, en el lugar habilitado por la CSJP en el Palacio de Tribunales. Santa Fe, 30 de Diciembre del 2020. Secretario.

S/C 435119 Feb. 1 Feb. 5

Por disposición de la Señora Jueza de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados DI LUZIO DAVID s/Pedido de quiebra; (Expte. CUIJ N° 21-02021077-7), se ha resuelto lo siguiente: Santa Fe, 16 de Diciembre de 2.020. Vistos:... Considerando ... Resuelvo: 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de David Emmanuel Di Luzio, DNI N° 35.705.742, argentino, mayor de edad, docente, domiciliado realmente en Padre Enrique Niemann 728 , San Jerónimo Norte, Prov. de Santa Fe y legal en calle General Necochea 3.142 de esta ciudad de Santa Fe. 3) Disponer como fecha para que tenga lugar el sorteo de un Contador Público Nacional que actuará como Síndico el día miércoles 30 de Diciembre de 2020 a las 10:00 horas. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser éstos ineficaces. 10) Fijar el día 17 de Marzo de 2.021 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 29 de Abril del 2.021 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 10 de Junio de 2.021 para que presente el informe general. 13) Disponer la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el art. 89 de la Ley 24.522, computándose el plazo que tiene la deudora para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio. Fdo. Ana Rosa Alvarez Jueza. Walter Hrycuk. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y de acuerdo a la Ley 11.827, en el lugar habilitado por la CSJP en el Palacio de Tribunales. Santa Fe, 30 de Diciembre del 2020. Secretario. Dr. Walter Eduardo Hrycuk, secretario.

S/C 435116 Feb. 1 Feb. 5

Por disposición de la Señora Jueza de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados CACERES ERNESTO ALCIDES s/Solicitud propia quiebra; (Expte. CUIJ N° 21-02022281-3), se ha resuelto lo siguiente: Santa Fe, 16 de Diciembre de 2020. Vistos:... Considerando... Resuelvo: 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de Ernesto Alcides Caceres, DNI 31.056.096, argentino, mayor de edad, empleado, domiciliado realmente en Tucuman 3492, piso 1, dpto. 2 de Santa Fe y legal en calle 1 de Mayo 1491 de esta ciudad de Santa Fe. 3) Disponer como fecha para que tenga lugar el sorteo de un Contador Público Nacional que actuará como Síndico el día miércoles 30 de Diciembre de 2020 a las 10 horas. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser éstos ineficaces. 10) Fijar el día 17 de Marzo de 2021 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 29 de Abril del 2021 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 10 de Junio de 2021 para que presente el informe general. 13) Disponer la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el art. 89 de la Ley 24.522, computándose el plazo que tiene la deudora para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio. Fdo. Ana Rosa Alvarez Jueza. Walter Hrycuk. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y de acuerdo a la Ley 11.827, en el lugar habilitado por la CSJP en el Palacio de Tribunales. Santa Fe, 30 de Diciembre del 2020. Secretario. Dr. Walter Eduardo Hrycuk, Secretario.

S/C 435115 Feb. 1 Feb. 5

Por disposición de la Jueza de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados LOPEZ, SILVINA ANALÍA s/Solicitud propia quiebra; (Expte. N° 21-02021365-2), se ha resuelto lo siguiente: Santa Fe, 11 de Noviembre de 2020: 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de Silvina Analía Lopez, DNI 31.419.584, argentina, mayor de edad, empleada, domiciliada realmente en Manzana 5 S/N de Alto Verde y legal en calle Crespo 3350, 4B de esta ciudad de Santa Fe. 3) Disponer como fecha para que tenga lugar el sorteo de un Contador Público Nacional que actuará como Síndico el día miércoles 30 de Diciembre de 2020 a las 10 horas. 5) Prohibir hacer pagos a la fallida, bajo apercibimientos de ser éstos ineficaces. 10) Fijar el día 17 de Marzo de 2021 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 29 de Abril de 2021 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 10 de Junio de 2021 para que presente el informe general. 13) Disponer la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el art. 89 de la Ley 24.522, computándose el plazo que tiene la deudora para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio. Fdo. Ana Rosa Alvarez, Jueza. Walter E. Hrycuk, Secretario. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y de acuerdo a la Ley 11827, en el lugar habilitado por la CSJP en el Palacio de Tribunales. Santa Fe, 30 de Diciembre de 2020. Secretario. Dr. Walter E. Hrycuk, Secretario.

S/C 435114 Feb. 1 Feb. 5

Por disposición del Señor Juez de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados LARA AMANDA MARIA s/Solicitud propia quiebra; (Expte.CUIJ N° 21-02022052-7, se ha resuelto lo siguiente: Santa Fe, 29 de

Diciembre de 2020. Vistos:... Considerando... Resuelvo: 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de Amanda María Lara, DNI 4.138.277, argentina, mayor de edad, jubilada, domiciliada realmente en Barrio El Pozo Manzana 13 Vivienda 40 de Santa Fe y legal en calle 1° de Mayo 2798 de esta ciudad de Santa Fe. 3) Disponer como fecha para que tenga lugar el sorteo de un Contador Público Nacional que actuará como Síndico el día miércoles 30 de Diciembre de 2020 a las 10 horas. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser éstos ineficaces. 10) Fijar el día 14 de Marzo de 2021 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 29 de Abril 2021 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 10 de Junio de 2021 para que presente el informe general. 13) Disponer la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el art. 89 de la Ley 24.522, computándose el plazo que tiene la deudora para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio. Fdo. Ana Rosa Alvarez, Jueza. Walter E. Hrycuk, Secretario. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y de acuerdo a la Ley 11.827, en el lugar habilitado por la CSJP en el Palacio de Tribunales. Santa Fe, 29 de Diciembre del 2021. Secretario. Dr. Walter E. Hrycuk, Secretario.

S/C 435120 Feb. 1 Feb. 5

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1ª Nominación de la Ciudad de Santa Fe, a cargo de la Dra. Viviana Marin, comunica por dos días que en los autos: RIVERO, MARCOS ANTONIO s/Solicitud propia quiebra; 21-02001671-7, en trámite por ante el Juzgado de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1ª Nom. de la ciudad de Santa Fe, se ha presentado informe final, proyecto de distribución de fondos y se regularon honorarios de los profesionales intervinientes. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Santa Fe, 18 de Diciembre de 2020. Secretaria. Dra. María Romina Botto, Secretaria.

S/C 435077 Feb. 1 Feb. 5

Por haberse dispuesto en los autos caratulados VICTOR, MARISA NOEMI s/Quiebra; 21-02010606-6, que se tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que, se ha presentado el informe final y proyecto de distribución, regulándose los honorarios de los profesionales intervinientes. A continuación se transcribe la parte pertinente del decreto que así lo ordena: Santa Fe, 11 de Diciembre de 2020 ... Proveyendo cargo N° 10984: Por presentado informe final y proyecto de distribución. De manifiesto el mismo por el término de ley. Procédase a notificar conforme lo establece el art. 218 de la Ley 24522. Notifíquese. Dra. Mercedes Dellamónica, Secretaria. Dr. Diego Raúl Aldao, Juez.

S/C 435075 Feb. 1 Feb. 2

Por haberse dispuesto en los autos caratulados VAZQUEZ, RUBEN ALBERTO s/Quiebra; 21-01985366-4 3, que se tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial

de la Quinta Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que, se ha presentado el informe final y proyecto de distribución, regulándose los honorarios de los profesionales intervinientes. A continuación se transcribe la parte pertinente del decreto que así lo ordena: Santa Fe, 20 de Octubre de 2020 ... Por presentado informe final y proyecto de distribución. De manifiesto el mismo por el término de ley. Procédase a notificar conforme lo establece el art. 218 de la Ley 24522. Notifíquese. Dr. Diego Raúl Aldao, Juez.

S/C 435073 Feb. 1 Feb. 2

Por disposición de la Señora Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera nominación de la Ciudad de Santa Fe, sito en calle San Gerónimo N° 1551 de esta Ciudad, en los autos CONSORCIO DE PROPIETARIOS DEL EDIFICIO HOLANDA s/Sumarísimo; Expte. N° 21-02004512-1, que tramitan por ante ese Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo C y C de la primera Nominación, se ha ordenado la publicación de Edictos en los siguientes términos: Santa Fe, 24 de Junio de 2020. Y Vistos: Estos caratulados "CONSORCIO DE PROPIETARIOS DEL EDIFICIO HOLANDA s/Sumarísimo; (CUIJ 21-02004512-1), tramitados por ante este Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial N° 1, en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, de los que resulta... Considerando:... Resuelvo: 1°) Hacer lugar a la demanda, teniendo por aprobada tácitamente la decisión adoptada por la asamblea en lo que atañe a la probación del nuevo plano de Mensura confeccionado por el Ingeniero Agrimensor Luis L. Dallaglio, y la aprobación definitiva del nuevo reglamento de Copropiedad y administración. 2°) Costas según el orden causado (artículo 251, inciso 1 C.P.C.C.). 3°) Diferir la regulación de honorarios, hasta que se determine la cuantía en los términos del art. 8 de la ley 6767. Hágase saber, insértese el original, agréguese copia. Notifíquese. Dra. María Romina Botto; Secretaria. Dra. Viviana Marin, Jueza. También se decretó: Santa Fe, 06 de Agosto de 2020. Por recibido hágase saber. Notifíquese. Dra. Ma. Romina BOTTO, Secretaria. Dra. Viviana E. Marin Jueza. También se decretó: Santa Fe, 26 de Agosto de 2020 Téngase presente. A los fines indicados, notificación por carta, como se pide, por Correo Oficial, con aviso de recepción y sin cubierta. Notifíquese Dra. Ma. Romina Botto, Secretaria. Dra. Viviana E. Marin, Jueza. También se decretó: Santa Fe, 03 de Noviembre de 2020. Se tiene presente y agréguese. ... (...). 3°) Asimismo notifíquese por edictos la resolución indicada... (...) ... Notifíquese. Dra. Ma. Romina Botto, Secretaria. Dra. Viviana E. Marin, Jueza.

\$ 100 424996 Feb. 1 Feb. 3

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación del Distrito Judicial N° 1, se hace saber que en los autos: DELPINO, IVANNA ELIZABET s/Solicitud propia quiebra; CUIJ 21-02021198-6, se ha dispuesto: 1) Declarar la quiebra de Ivanna Elizabet Delpino, D.N.I. N° 27.320.328, argentina, mayor de edad, empleada, domiciliada realmente en calle Mitre 6434 y legalmente en calle 4 de Enero 2953 ambos de esta ciudad. (...) 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél. (...) 5) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido los que serán ineficaces. (...) 11) Disponer la inmediata incautación de los bienes del fallido por medio del Sr. Oficial de Justicia, a cuyo fin se librará el mandamiento respectivo, quien deberá hacer entrega de los bienes al Síndico en la forma prevista por el inc. 2) del art. 177 L.C.Q. Asimismo, se librará oficio a la empleadora del fallido Ministerio de Educación de la Provincia de Santa Fe a los fines de que proceda a suspender la aplicación de códigos de descuentos... (...) 12) Fijar el día 05/04/21, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes.

(...) 13) Fijar el día 04/05/21 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 14) Señalar el día 17/06/21 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 12/08/21 para la presentación del Informe General. (...). Firmado: Gabriel O. Abad, Juez. Dra. Verónica G. Toloza, Secretaria.

S/C 434964 Feb. 1 Feb. 5

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación del Distrito Judicial Nº 1, se hace saber que en los autos: ALVAREZ YANINA ANTONELLA s/Solicitud propia quiebra; CUIJ Nº 21-02022492-1, se ha dispuesto: 1) Declarar la quiebra de Yanina Antonella Alvarez, D.N.I. Nº 36.724.993, argentina, mayor de edad, empleada, domiciliada realmente en calle España 1262 de la localidad de Coronda y legalmente en calle Monseñor Zaspé 2670 de esta ciudad. 12) Fijar el día 05/04/21, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. La Sindicatura deberá presentar al día siguiente hábil al vencimiento del plazo establecido en este punto, la nómina de acreedores que hubieren pedido verificación. 13) Fijar el día 04/05/21 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 14) Señalar el día 17/06/21 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 12/08/21 para la presentación del Informe General. 16) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q., en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. Asimismo, encomiéndose a la sindicatura librar carta a los acreedores denunciados a los fines del efectivo anoticiamiento de la presente resolución. 17) Notifíquese a la Administración Provincial de Impuestos y al Registro de Proveedores de la Provincia de Santa Fe. Firmado: Gabriel Abad, Juez; Dra. Verónica Toloza, Secretaria.

S/C 434966 Feb.1 Feb. 5

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación del Distrito Judicial Nº 1, se hace saber que en los autos: GIRALDI GONZALO JAVIER s/Solicitud propia quiebra; CUIJ 21-02022517-0, se ha dispuesto: 1) Declarar la quiebra de Gonzalo Javier Giraldi, D.N.I. Nº 25.040.055, argentino, mayor de edad, empleado, domiciliado realmente en calle Pasaje Rodriguez 4327 y legalmente en calle Monseñor Zaspé 2670 ambos de esta ciudad. (...) 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél. (...) 5) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido los que serán ineficaces. (...) 11) Disponer la inmediata incautación de los bienes del fallido por medio del Sr. Oficial de Justicia, a cuyo fin se librá el mandamiento respectivo, quien deberá hacer entrega de los bienes al Síndico en la forma prevista por el inc. 2) del art. 177 L.C.Q. Asimismo, se librá oficio a la empleadora del fallido Defensoria del Pueblo de la Provincia de Santa Fe a los fines de que proceda a suspender la aplicación de códigos de descuentos... (...) 12) Fijar el día 05/04/21, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. (...) 13) Fijar el día 04/05/21 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 14) Señalar el día 17/06/21 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 21/08/21 para la presentación del Informe General. (...). Firmado: Gabriel O. Abad, Juez; Dra. Verónica G. Toloza, Secretaria.

S/C 434968 Feb. 1 Feb. 5

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados SORIA, JORGE ALBERTO s/Pedido de quiebra; (CUIJ N° 21-02020020-8), atento lo ordenado en fecha 28 de Octubre de 2.020 se ha dispuesto publicar el presente de conformidad con el art. 89 de la ley 24.522, haciendo saber que: 1º) Se ha declarado la quiebra de Jorge Alberto Soria, D.N.I. N° 30.502.037, de apellido materno Dalla´Gnola. 2º) Se ordena al fallido y terceros la entrega al síndico de los bienes de pertenencia del primero, y se intima al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad. 3º) Se ordena la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo el apercibimiento de ser ineficaces. 4º) Se ha fijado hasta el 30 de Abril de 2.021 la fecha hasta la cual lo acreedores deberán presentar las peticiones de verificación. 5º) Se ha designado síndico a la C.P.N. Maria Victoria Galán, con domicilio constituido e calle San Martín N° 2.244, Piso 1º, Oficina 5 de esta ciudad, y domicilio electrónico galanmariav@gmail.com. Fdo: Dra. Viviana E. Marin, Jueza — Dra. Ma. Romina Botto — Secretaria. Lo que se publica es a los efectos legales. Publíquense edictos por el término de cinco días en el BOLETÍN OFICIAL sin cargo (art. 89 ley 24.522). Santa Fe, 18 de Diciembre de 2020.

S/C 434963 Feb. 1 Feb. 5

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados RIQUELME, MARIANELA JOANA s/Solicitud propia-quiebra; (CUIJ N° 21-02019673-1), atento lo ordenado en fecha 28 de Octubre de 2.020 se ha dispuesto publicar el presente de conformidad con el art. 89 de la ley 24.522, haciendo saber que: 1º) Se ha declarado la quiebra de Marianela Joana Riquelme, D.N.I. N° 35.127.815, de apellido materno Zambón. 2º) Se ordena al fallido y a terceros la entrega al síndico de los bienes de pertenencia del primero, y se intima al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad. 3º) Se ordena la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo el apercibimiento de ser ineficaces. 4º) Se ha fijado hasta el 30 de Abril de 2.021 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación. 5º) Se ha designado síndico a la C.P.N. Gabriela Trivisonno, con domicilio constituido en calle Corriente N° 3.168 de esta ciudad, y domicilio electrónico contrivisonno@gmail.com. Fdo: Dra. Viviana E. Marin, Jueza; Dra. Ma. Romina Botto, Secretaria. Lo que se publica es a los efectos legales. Publíquense edictos por el término de cinco días en el BOLETÍN OFICIAL sin cargo (art. 89 ley 24522). Santa Fe, 18 de Diciembre de 2020.

S/C 434962 Feb. 1 Feb. 5

Por así estar dispuesto en los autos GONZALEZ CRISTIAN DAVID s/Quiebra; CUIJ N° 21-02019835-1, la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación, Dra. Beatriz Forno, ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, 23 de Diciembre de 2.020. Autos y vistos:...; Considerando:...; Resuelvo: 1) Declarar la quiebra de Cristian David González, apellido materno Godoy, argentino, D.N.I. N° 25.751.606, CUIL N° 20-25751606-8, mayor

de edad, empleado, domiciliado realmente en calle Pasaje Leiva N° 8.050, de la Ciudad de Santa Fe y legalmente en calle 4 de Enero N° 1.148, Dto. 3 "A", de la Ciudad de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes de la fallida y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 4) Intimar al deudor para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C. 5) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. 6) Ordenar que se proceda a la interceptación de la correspondencia del fallido y su entrega al Síndico. 7) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. 8) Disponer que el inventario que prevé el inc. 10) del art. 88 L.C. efectúe por el Sr. Oficial de Justicia al momento de efectuarse la entrega de los bienes al Síndico según lo dispuesto en el pto. 13) de la presente. 9) Diferir el modo de realización de los bienes, para luego de producida la incautación. 10) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales obrante en el Juzgado, Categoría "B", para el día 23/12/2020 a las 10.00 hs. A tal fin, comuníquese a la Presidencia de la Cámara Civil y Comercial. 11) Disponer la inmediata incautación de los bienes del fallido por medio del Sr. Oficial de Justicia ó Juez competente correspondiente, a cuyo fin se librará el mandamiento y/u oficio respectivo, quien deberá hacer entrega de los bienes al Síndico en la forma prevista por el inc. 2) del art. 177 L.C.Q. Asimismo, se librará oficio a la empleadora a los fines de que proceda a suspender la aplicación de códigos de descuentos en las remuneraciones afectables que percibe la misma, por el pago de deudas anteriores a la declaración de quiebra, debiendo retener en concepto de incautación, el 20% de tales remuneraciones y depositarse los importes resultantes en una cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Sucursal Tribunales- para estos autos y a la orden del Juzgado, oficiándose a sus efectos. Asimismo, se oficiará, en su caso, a la entidad bancaria pertinente, a los fines de que, de existir, cese los débitos automáticos (códigos de descuentos) correspondientes a deudas contraídas con anterioridad a la fecha de declaración de la presente quiebra. Hágase saber a la empleadora que la retención en concepto de incautación durará un año contado a partir de la fecha del primer depósito, debiendo cesar automáticamente cumplido que sea el plazo indicado, salvo comunicación expresa del Juez de la quiebra en sentido contrario. Encomiéndase a la Sindicatura su inmediato diligenciamiento. 12) Fijar el día 12/03/2021, como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. A tal fin, facultase a la Sindicatura a recibir los pedidos de verificación mediante correo electrónico, el cual habrá de ser consignado al aceptar el cargo, junto a un número telefónico directo de contacto y CBU para un eventual depósito de los aranceles de ley. Deberá, en tal caso, establecer claramente en los edictos a publicarse conforme al art. 89 LCQ, cuál será la modalidad de dicha recepción (a distancia, virtual o en forma presencial), así como el mecanismo a adoptar para la presentación de los títulos justificativos (en caso de requerimiento expreso por la sindicatura), firma (ológrafa o digital) del presentante, constitución de domicilio procesal y la fecha de presentación. Puede igualmente disponer un entorno virtual a los fines de publicar los pedidos de verificación al que podrán acceder los demás acreedores, posibilitando la visualización y control de los créditos insinuados para, en su caso, formular las observaciones pertinentes. Se fija el arancel previsto en la ley 27.170, en el 10% del salario mínimo, vital y móvil, excluyéndose del mismo a los créditos de causa laboral y a los equivalentes a menos de tres salarios mínimos, vitales y móviles. El mismo, deberá hacerse efectivo directamente ante el órgano sindical, en efectivo o mediante transferencia bancaria del importe a la CBU indicada por el mismo, que bastará como recibo correspondiente. 13) Fijar el día 29/03/2021 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 14) Señalar el día 26/04/2021 como fecha hasta la cual Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 07/06/2021 para la presentación del Informe General. 15) Requierase informes a las Mesas de Entradas Única de Distrito, Circuito, Laboral, Tribunales Colegiados Extracontractual y Juzgados Federales sobre la radicación de causas contra el fallido, a sus efectos, se librarán oficios y/u oficio ley 22.172. Fecho, exhórtese a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra la persona fallida a los fines previstos y con las excepciones contempladas

por los art. 132 -y por su remisión el art. 21- ambos de la L.C.Q. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 16) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. 17) Notifíquese a la Administración Provincial de Impuestos y al Registro de Proveedores de la Provincia de Santa Fe. 18) Encomendar al Síndico la tarea de librar, firmar y diligenciar toda cédula u oficio que sea menester a fin de cumplimentar las comunicaciones dispuestas en la presente resolución, de conformidad con las facultades que así le confiere el art. 275 inc. 1 y 2 LCQ., con las únicas excepciones allí dispuestas. Insértese el original. Agréguese copia. Notifíquese. Fdo: Dra. Beatriz Forno: Jueza. Dra. Viviana Naveda Marcó: Secretaria. Conste: Que en el sorteo de Síndico realizado el día 29 de Diciembre de 2.020 para estos autos, resultó sorteado Síndico el C.P.N. Silvestri Carlos Omar, con domicilio en calle San Jerónimo N° 2.542, Oficina 3 de esta ciudad.

S/C 435028 Feb. 1 Feb. 5

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo de la Dra. María Romina Kilgelmann, Secretaria a cargo de la Ena. María Ester Noé de Ferro, sito en calle San Jerónimo 1.551, hace saber que en los autos: ALVAREZ, CARLOS DANIEL s/Solicitud propia quiebra; CUIJ N° 21-02022481-6 en fecha 18/12/2020 se ha procedido a la declaración de la quiebra de Carlos Daniel Alvarez, DNI N° 27.782.528, argentino, mayor de edad, empleado, domiciliado realmente en 4to. Pasaje N° 4.996 de la ciudad de Santa Fe y con domicilio ad litem constituido en calle 1° de mayo N° 2.798, de la ciudad de Santa Fe. Asimismo se ha dispuesto la incautación de la totalidad de los bienes y papeles en poder del deudor y terceros; prohibir a los terceros hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de resultar ineficaces; intimar al fallido para que haga entrega de toda la documental que obrare en su poder y establecer que los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes hasta el 25/03/2021 inclusive. Secretaría, 18 de Diciembre de 2020. María Ester Noé de Ferro, secretaria.

S/C 434942 Feb. 1 Feb. 5

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo de la Dra. María Romina Kilgelmann, Secretaría a cargo de la Ena. María Ester Noé de Ferro, sito en calle San Jerónimo 1.551, hace saber que en los autos: BERNAL, ADOLFO RAMÓN s/Quiebra; (Expte. N° 21-02022735-1), en fecha 18/12/2020 se ha procedido a la declaración de quiebra de Adolfo Ramón Bernal, DNI N° 33.791.648, argentino, mayor de edad, empleado, domiciliado realmente en calle Avenida del Trabajo N° 1.871 de la ciudad de Santo Tomé y con domicilio ad litem constituido en calle Amenábar N° 3.066, Dpto. 1 de la ciudad de Santa Fe. Asimismo se ha dispuesto la incautación de la totalidad de los bienes y papeles en poder de la deudora y terceros; prohibir a los terceros hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de resultar ineficaces; intimar a la fallida para que haga entrega de toda la documental que obrare en su poder y establecer que los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes hasta el 29 de Marzo de 2.021. Secretaría, 18 de Diciembre de 2.020. Maria Ester Noé de Ferro, secretaria.

S/C 434940 Feb. 1 Feb. 5

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo de la Dra. María Romina Kilgelmann, Secretaría a cargo de la Ena. María Ester Noé de Ferro, sito en calle San Jerónimo 1.551, hace saber que en los autos: CASTILLO MONICA LILIANA s/Solicitud propia quiebra; (expte. N° 21-02021438-1), en fecha 16/12/2020 se ha procedido a la declaración de quiebra de Mónica Liliana Castillo, DNI N° 28.736.409, argentina, mayor de edad, empleada, domiciliado realmente en Pje. Rodríguez N° 4.137 y con domicilio ad litem constituido en calle 1° de mayo N° 2.798, ambos de la ciudad de Santa Fe. Asimismo se ha dispuesto la incautación de la totalidad de los bienes y papeles en poder del deudor y terceros; prohibir a los terceros hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de resultar ineficaces; intimar al fallido para que haga entrega de toda la documental que obrare en poder y establecer que los acreedores deberán presentar sus pedido de verificación y los títulos pertinentes hasta el 25/03/202. Secretaría, 16 de Diciembre de 2.020. Maria Ester Noé de Ferro, secretaria.

S/C 434943 Feb. 1 Feb. 5

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia del Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación, se hace saber que en los autos: SALAS LUCAS LIONEL s/Solicitud propia quiebra; (Exp. CUIJ N° 21-02022558-8), se ha dispuesto en la resolución de fecha: 1º) Declarar la quiebra de Lucas Lionel Salas, argentino, mayor de edad, D.N.I. N° 32.301.471, domiciliado realmente en calle Castañaduy N° 6.966 de la Ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, y con domicilio procesal en calle 10 de Mayo N° 1.491, de esta ciudad. 3º) Ordenar al fallido y a terceros la entrega al Síndico de los bienes de pertenencia de la primera. Intimar a la deudora para: a) que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad; b) que cumpla con los requisitos del artículo 86 Ley 24.522 en el plazo de ley. 4º) Ordenar la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo el apercibimiento de ser ineficaces, excepto salario con las especificaciones del párrafo 12º). Disponer la interceptación de la correspondencia, la que será entregada al Síndico a los efectos del artículo 114 de la Ley 24.522. 6º) Fijar la audiencia del sorteo del Síndico el 29 de Diciembre de 2.020 a las 10:00 hs, a realizarse en la Oficina de sorteo de peritos, martilleros y síndicos dependiente de la Secretaría de Presidencia de la Cámara de Apelaciones Civil y Comercial, conforme el procedimiento establecido en la Acordada de la Corte de fecha 05/12/2017. A tales efectos, ofíciase. 8º) Fijar hasta el día 01 de Marzo de 2.021 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, la Sindicatura presentará la lista de los peticionantes, y copia simple de la demanda verifcatoria. 9º) Fijar los días: 30 de Marzo de 2.021 para que la Sindicatura presente un juego de copias de las impugnaciones; el 29 de Abril de 2.021 para la presentación de los informes individuales; y el 14 de Junio de 2.021 para la presentación del informe general. Hágase saber, insértese el original, agréguese copia. Ofíciase. Notifíquese. Firmado: Diego Raúl Aldao - Juez; Mercedes Dellamónica - Secretaria. Santa Fe, 28 de Diciembre de 2.020.

S/C 434919 Feb. 1 Feb. 5

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia del Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación, se hace saber que en los autos: ANDINO ABEL CLAUDIO CESAR s/Pedido de quiebra; (Exp. CUIJ 21-02021515-9), se ha dispuesto en la resolución de fecha 28 de Diciembre de 2020: 1°) Declarar la quiebra de Abel Claudio Cesar Andino, argentino, mayor de edad, D.N.I. 17.024.826, domiciliado realmente en calle Sarmiento N° 2348 de la Ciudad de Coronda, Provincia de Santa Fe, y con domicilio procesal en calle 9 de Julio N° 1608, de esta ciudad. 3°) Ordenar al fallido y a terceros la entrega al Síndico de los bienes de pertenencia de la primera. Intimar a la deudora para: a) que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad; b) que cumpla con los requisitos del artículo 86 Ley 24.522 en el plazo de ley. 4°) Ordenar la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo el apercibimiento de ser ineficaces, excepto salario con las especificaciones del párrafo 12°). Disponer la interceptación de la correspondencia, la que será entregada al Síndico a los efectos del artículo 114 de la Ley 24.522. 6°) Fijar la audiencia del sorteo del Síndico el 29 de Diciembre de 2020 a las 10 hs, a realizarse en la Oficina de sorteo de peritos, martilleros y síndicos dependiente de la Secretaría de Presidencia de la Cámara de Apelaciones Civil y Comercial, conforme el procedimiento establecido en la Acordada de la Corte de fecha 05/12/2017. A tales efectos, ofíciase. 8°) Fijar hasta el día 01 de Marzo de 2021 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, la Sindicatura presentará la lista de los peticionantes, y copia simple de la demanda verifcatoria. 9°) Fijar los días: 30 de Marzo de 2021 para que la Sindicatura presente un juego de copias de las impugnaciones; el 29 de Abril de 2021 para la presentación de los informes individuales; y el 14 de Junio de 2021 para la presentación del informe general. Hágase saber, insértese el original, agréguese copia. Ofíciase. Notifíquese. Firmado: Diego Raúl Aldao, Juez. Mercedes Dellamónica, Secretaria.

S/C 434922 Feb. 1 Feb. 5

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia del Distrito Judicial Número Uno, en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la Ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz, Dr. Ivan G. Di Chiazza, Secretaría a cargo de la Dra. Mariana Nelli, se hace saber que en los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE SANTA FE c/GARCIA LYDIA s/Apremios fiscales; (CUIJ 21-00901234-3), se ha ordenado emplazar a los herederos de Lydia Garcia, LC 1.534.610, para que dentro del término y bajo apercibimientos de ley comparezcan a estar a derecho, citándolos por edictos a publicar tres veces (art. 28 Ley Provincial 5066) en el BOLETÍN OFICIAL y exhibido conforme lo dispone el art. 67 del CPCC de la Provincia. Santa Fe, 18 de Diciembre de 2020. Dra. Mariana Nelli, Secretaria.

S/C 434886 Feb. 1 Feb. 3

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados MAURENZZI, FERNANDO MARTÍN s/Quiebra; CUIJ N° 21-01998759-8, se ha presentado el Proyecto de Distribución e Informe Final Readecuados a la regulación de los honorarios de los profesionales intervinientes. La resolución que así lo dispone expresa: Santa Fe, 30 de Diciembre de 2019. Y Vistos:... Considerando:... Resuelvo: Fijar los honorarios totales en la suma de \$ 115.828,56 equivalente a un sueldo de Secretario de primera instancia, a distribuir en la siguiente proporción: 1°) \$ 81.079,99 (pesos ochenta y un mil setenta y nueve con noventa y nueve centavos) para el CPN Martín Nicolás

Alberto Mateo y 2º) \$ 34.748,57 (pesos treinta y cuatro mil setecientos cuarenta y ocho con cincuenta y siete centavos) (9,480778 Jus), para el Dr. Diego Enzo Galetto. ... Expídase copia, insértese y hágase saber. Fdo.: Dr. Iván Gustavo Di Chiazza (Juez), Dra. Mariana Nelli (Secretaria). Otro decreto dice: Santa Fe, 17 de Diciembre de 2020. ... Téngase por formulado proyecto de distribución acompañado a fs. 127/128. De manifiesto por el término de ley. Publíquense edictos de conformidad con lo dispuesto por el art. 218 de la LCQ. Notifíquese. Fdo.: Dr. Iván Gustavo Di Chiazza (Juez), Dra. Mariana Nelli (Secretaria).

S/C 434890 Feb. 1 Feb. 2

Autos: CAMBEL, RICARDO JAVIER s/Solicitud propia quiebra; (CUIJ 21-02010936-7), de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la ciudad de Santa Fe, provincia homónima. Con relación a lo dispuesto por el artículo 218 de la ley 24.522, por medio del presente se pone en conocimiento de todos los interesados que se ha procedido a la presentación de la readecuación del Proyecto de Distribución final en los autos de referencia. Asimismo, se hace saber la regulación de honorarios: Honorarios Sindicatura: pesos noventa y ocho mil ciento seis con ochenta centavos (\$ 98.106,80) (más 10% aportes); Honorarios abogado del fallido: pesos cuarenta y dos mil cuarenta y cinco con setenta y siete centavos (\$ 42.045,77) (más 13 % de aportes). Santa Fe, 22 de Diciembre de 2020. Dra. Mariana Nelli, Secretaria.

S/C 434889 Feb. 1 Feb. 2

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación, de la ciudad de Santa Fe, en autos VELAZQUEZ LILIANA RAQUEL s/Quiebra; (CUIJ 21-00993015-6), se ha dispuesto publicar el presente en el BOLETIN OFICIAL, haciendo saber que ha sido declarada la Conclusión de la Quiebra por pago total de Liliana Raquel Velázquez, (DNI 14.764.111), de conformidad a lo dispuesto por el art. 228 de la Ley 24.522 ss. y cc., cesando por ende los efectos patrimoniales y personales respecto del fallido, previstos en la legislación concursal, librándose los oficios pertinentes a los fines de la comunicación y toma de razón, así como de la finalización de este proceso falencial. Se transcribe la resolución que así lo ordena: Santa Fe, 27 de Noviembre de 2020 Proveyendo escrito cargo N° 9804/20: Agréguese la conformidad acompañada. Teniendo a la vista los autos del epígrafe, para decidir la conclusión de la quiebra; y considerando Que examinados los autos, a fs. 292 la Sindicatura dictamina que corresponde dictar la conclusión de la presente quiebra por pago total. En este sentido, examinada la resolución de verificación del art. 36 de fecha 08/02/13 (fs. 129), la regulación de honorarios (fa. 143), el proyecto de distribución final (fs. 215) con su correspondiente aprobación (fs. 245), la planillas de pago obrante en copias a fs. 253/254 y habiéndose satisfecho en autos el total de los honorarios de los funcionarios falenciales, el total de los gastos del concurso y el total del pasivo concursal; estando glosadas en autos las conformidades de los organismos fiscalizadores respecto a los aportes efectuados por los funcionarios falenciales (y. fs. 262 269 - 303), es que corresponde declarar la conclusión de la quiebra por pago total de conformidad a lo dispuesto por el art. 228 de la Ley 24.522 ss. y cc., cesando por ende los efectos patrimoniales y personales respecto del fallido, previstos en la legislación concursal. Por ello, arts. 228 y 229 LCQ y demás normativa aplicable es que decido: Declarar finalizada la quiebra, dando por concluida la intervención del Síndico y disponiendo el cese de las restricciones impuestas al fallido por los arts. 103, 107, 110, 114 y cc. L.C.Q. Publíquense edictos y oportunamente líbrense los oficios que correspondan.

Notifíquese. Fdo. Dra. Mariana Nelli (Secretaria), Dr. Ivan Gustavo Di Chiazza (Juez). Santa Fe, 18 de Diciembre de 2020.

S/C 434888 Feb.1 Feb. 2

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia del Distrito Judicial Nº 1 en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: SOFFIETTI, JUAN c/CLARICHE, JUAN y otros s/Usucapión; CUIJ 21-01963889-5, se cita a los herederos de Juan Soffietti, DNI M 6.225.575, a comparecer a estar a derecho en el término y bajo apercibimientos de ley. Hace saber el decreto que lo dispone: Santa Fe, 24 de Junio de 2020. Téngase presente lo manifestado y agréguese la partida de defunción acompañada. Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, acuérdatele la participación legal que por derecho corresponda. Atento el fallecimiento denunciado, líbrese oficio al RPU a fin de que informe si existe proceso sucesorio abierto a nombre del actor. Asimismo, habiéndose producido el fallecimiento de Juan Soffietti, DNI M 6.225.575, cítese sus herederos a comparecer a estar a derecho en el término y bajo apercibimientos de ley, mediante edictos que se publicarán tres veces en el BOLETÍN OFICIAL. Hágase saber al profesional que deberá confeccionar el respectivo oficio y edictos y cursarlos a la dirección de correo electrónica habilitada, tal como canalizara esta misma solicitud. Notifíquese. Fdo.: Dr. Gabriel ABAD (Juez), Dra. Verónica Gisela Tolosa (Secretaria). Santa Fe, 23/12/20.

\$ 33 434928 Feb. 1 Feb.3

Autos: PASCULLI, LUCAS MATIAS s/Quiebra (legajo original); 21-02000588-9. Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial Nº 1 en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de Santa Fe. Con relación a lo dispuesto por el artículo 218 de la ley 24.522, por medio del presente se pone en conocimiento de todos los interesados que se ha procedido a la presentación del Informe Final y Proyecto de Distribución final en los autos de referencia. Asimismo, se hace saber la regulación de honorarios: Honorarios Sindicatura: \$ 98.107; Honorarios del abogado de la fallida: \$ 42.046. Santa Fe, 9 de Diciembre de 2020. Dra. Victoria Rodriguez, Prosecretaria.

S/C 434851 Feb. 1 Feb. 2

Autos: CIRO, MARIO OSMAR s/Quiebra (legajo original); 21-01998179-4. Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial Nº 1 en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de Santa Fe. Con relación a lo dispuesto por el artículo 218 de la ley 24.522, por medio del presente se pone en conocimiento de todos los interesados que se ha procedido a la presentación del Informe Final y Proyecto de Distribución final en los autos de referencia. Asimismo, se hace saber la regulación de honorarios: Honorarios Sindicatura: \$ 98.107; Honorarios del abogado de la fallida: \$ 42.046. Santa Fe, 11 de Diciembre de 2020. Dra. María Ester Noé de Ferro, Secretaria.

S/C 434852 Feb.1 Feb. 2

Por disposición del señor Juez del Tribunal de Primera Instancia de Distrito de la Décima Nominación en lo Civil y Comercial de la ciudad de Santa Fe en los autos caratulados: DIAZ, RICARDO DANIEL s/Quiebra; (CUIJ 21-02003981-4), se hace saber que el Sr. Síndico ha presentado el informe final y proyecto de distribución previstos en el art. 218 de la Ley 24.522 y se han regulado los honorarios profesionales, lo que se publica a sus efectos legales. Santa Fe, 08 de Octubre de 2020. Vistos: (...) Considerando: Resuelvo: Regular los honorarios del C.P.N Carlos Annichini en la suma de \$ 98.107 Regular los honorarios del Dra. Florencia Gorostizu en la suma de \$ 42.046 (ius = 9,48). Vista al Consejo de Profesionales ienconómicas y a la Caja Forense. Fdo. Dra. Victoria Rodriguez (Secretaria); Dra. María Romina Kilgelmann (Jueza). Dra. María Ester Noé de Ferro, Secretaria.

S/C 434853 Feb. 1 Feb. 2

Por orden del Juez de Distrito N° 1 Civil y Comercial, 7ª Nominación de Santa Fe, en autos: FRANZOTTI FABIANA NOEMI s/Quiebra; CUIJ N° 21-02003552-7, a sido designada sindica la CPN María Rosa López quien atenderá en su domicilio sito en calle Uruguay 3150, los días hábiles de 16 a 19hs. Fdo: Dr. Lucio Alfredo Palacios, Juez; Dr. Jorge Alberto Gómez, Secretario. Santa Fe, de Diciembre de 2020.

\$ 1 435056 Feb. 1 Feb. 5

Por disposición de la Sra. Jueza de 1ª Instancia de Distrito N° 1, en lo Civil y Comercial, de la Tercera Nominación de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, y en los autos caratulados: ALTAMIRANO, GASTON RAMÓN s/Quiebra; (C.U.I.J. N° 21-02019883-1), se ha dispuesto la publicación de edictos por 5 días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe, a los efectos de hacer saber que el Síndico Héctor González, con domicilio constituido en calle 25 de Mayo N° 3407 de esta ciudad de Santa Fe, Tel: 0342-4522064, fijando horarios de atención a los señores acreedores para la verificación de sus créditos de lunes a viernes de 14 a 20 horas optando la modalidad de atención presencial en los pedidos de verificación de créditos, debiendo hacerse las mismas por escrito, en duplicado, acompañando los títulos justificativos, con dos (2) copias firmadas y debe expresar el domicilio que constituya a todos los efectos del juicio, en los términos del art. 32 de la Ley 24.522, fijándose el arancel previsto en la ley 27.170, en el 10% del salario mínimo, vital y móvil, excluyéndose del mismo a los créditos de causa laboral y a los equivalentes a menos de tres salarios mínimos, vitales y móviles, haciéndose saber que podrán formular los pedidos de verificación de sus créditos hasta el 08/02/2021. Para mayor recaudo se transcribe la parte pertinente de la Resolución que dispone dicha medida, que dice: Santa Fe, 18 de Noviembre de 2020. Autos y Vistos:... Considerando:... Resuelvo: 1) Declarar la quiebra de Gastón Ramón Altamirano, apellido materno "Hoyo", argentino, D.N.I. N° 35.772.017; CUIL N° 20-35772017-7, mayor de edad, empleado, con domicilio real en calle Las Heras 3231, y legal en calle San Martín 2337, Segundo Piso, Oficina 18, Galería Florida, ambos de esta ciudad de Santa Fe 12) Fijar el día 8/2/21, como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. A tal fin, facúltase a la Sindicatura a recibir los pedidos de verificación mediante correo electrónico, el cual habrá de ser consignado al aceptar el cargo, junto a un número telefónico directo de contacto y CBU para un eventual depósito de los aranceles de ley. Deberá, en tal caso, establecer claramente en los edictos a publicarse conforme al art. 89 LCQ, cuál será la modalidad de dicha recepción (a distancia, virtual o en forma presencial), así como el mecanismo a adoptar para la presentación de los títulos justificativos (en

caso de requerimiento expreso por la sindicatura), firma (ológrafa o digital) del presentante, constitución de domicilio procesal y la fecha de presentación. Puede igualmente disponer un entorno virtual a los fines de publicar los pedidos de verificación al que podrán acceder los demás acreedores, posibilitando la visualización y control de los créditos insinuados para, en su caso, formular las observaciones pertinentes. Se fija el arancel previsto en la ley 27.170, en el 10% del salario mínimo, vital y móvil, excluyéndose del mismo a los créditos de causa laboral y a los equivalentes a menos de tres salarios mínimos, vitales y móviles. El mismo, deberá hacerse efectivo directamente ante el órgano sindical, en efectivo o mediante transferencia bancaria del importe a la CBU indicada por el mismo, que bastará como recibo correspondiente. Firmado Dra. Viviana Naveda Marco (Secretaria), Dra. Beatriz Forno (Jueza). Dra. Marisa Wagner, Prosecretaria.

S/C 434816 Feb. 1 Feb. 5

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil Comercial de la 10ª Nominación de ésta ciudad, en autos caratulados: PICCOLI, JUAN BAUTISTA y Otros c/MARTÍNEZ LADISLAO y/o sus herederos s/Usucapión; Expte. CUIJ N° 21-02005867-3, se ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, 03 de Julio de 2020: Téngase presente lo manifestado. Haciendo efectivos los apercibimientos decretados, declárase rebelde al demandado. Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL. Notifíquese. Fdo. Dra. María Romina Kilgelmann (Jueza), Dra. María Ester Noe de Ferro (Secretaria). Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y se exhibe en el Hall de Planta Baja de Tribunales de Santa Fe. Santa Fe, 21 de Octubre de 2020. Dra. Victoria Rodríguez, Prosecretaria.

\$ 35 434837 Feb. 1 Feb. 3

Por disposición del Sr. Juez de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados ZALAZAR IRENE EPIFANIA GUADALUPE s/Solicitud propia quiebra; (CUIJ N° 21-02022488-3 Año 2.020) de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación, se ha ordenado: Santa Fe 21 de Diciembre de 2020; 1) Declarar la quiebra de Irene Epifania Guadalupe Zalazar, argentina, mayor de edad, jubilada, DNI 11.658.416, con domicilio real en Manzana 10 vivienda 4 Barrio el Pozo y constituyendo domicilio legal en calle 1ª Junta 2507 Piso 3 Oficina 4, ambos esta ciudad de Santa Fe. 4) Ordenar a la fallida y a los terceros que tengan bienes de aquel para que los entreguen al Síndico, quien tomará posesión de los mismos. 5) Prohibir hacer pagos a la fallida, bajo apercibimientos de ser ineficaces. 6) Ordenar interceptar la correspondencia de la fallida y disponer su entrega al Síndico, librándose los correspondientes oficios. 8) Designar al Síndico a sortearse para que realice el inventario de los bienes del fallido en el término de 30 días. 9) Disponer la inmediata incautación de los bienes. A tal fin se librará mandamiento al Sr. Oficial de Justicia debiendo intervenir, de haber aceptado el cargo, el Síndico que se designe. 10) Fijar el día 02/03/2021 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 12) Disponer la realización de los bienes del fallido en la forma que se determinará una vez realizado el inventario ordenado en el punto 8º). Fdo. (Juez José Ignacio Lizasoain, (Secretaria A/C). Santa Fe, 21 de Diciembre de 2020. Dra. Lorena B. Gómez, Prosecretaria.

S/C 434764 Feb. 1 Feb. 5

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación, se hace saber que en los autos MATURAN ADRIANA SOFIA s/Quiebra; (CUIJ 21-02021436-5), se ha dispuesto: Santa Fe, 21 de Diciembre de 2020. Resuelvo: 1) Declarar la quiebra de Adriana Sofia Maturan, argentina, D.N.I. 32.871.271, apellido materno González, soltera, con domicilio real en Azopardo 10.326 de la ciudad de Santa Fe y legal en calle 1º de Mayo 2798 de la ciudad de Santa Fe, ambos de la provincia de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes del fallido y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 4) Intimar al deudor para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C. 5) Intimar al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 6) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido los que serán ineficaces. 11) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales, para el día 03 de Febrero de 2021 a las 10:00 hs. 13) Fijar el día 04 de Marzo de 2021 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. 14) Fijar el día 18 de Marzo de 2021 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 15) Señalar el día 20 de Abril de 2021 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito acompañando legajos en soporte papel y en archivo PDF para su publicación en el sistema informático; y el día 02 de Junio de 2021 para la presentación del Informe General. Sin previo pago (art. 89 - 3er párrafo Ley 24522). Fdo. Dr. Pablo Cristian Silvestrini (Secretario), Dr. Carlos F. Marcolín (Juez).

S/C 434762 Feb. 1 Feb. 5

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación, se hace saber que en los autos ROSA, ANA MARIA OFELIA s/Solicitud propia quiebra; (CUIJ 21-02021680-5), se ha dispuesto: Santa Fe, 21 de Diciembre de 2020. Resuelvo: 1) Declarar la quiebra de Ana María Ofelia Rosa, argentina, apellido materno Di Luca, D.N.I. 14.760.764, casada, con domicilio real en calle Falucho 3849 de la ciudad de Santo Tomé y legal en calle Crespo 2463, Of. 1 de la ciudad de Santa Fe, ambos de la provincia de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes del fallido y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 4) Intimar al deudor para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C. 5) Intimar al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 6) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido los que serán ineficaces. 11) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales, para el día 03 de Febrero de 2021 a las 10:00 hs. 13) Fijar el día 04 de Marzo de 2021 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. 14) Fijar el día 18 de Marzo de 2021 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 15) Señalar el día 20 de Abril de 2021 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito acompañando legajos en soporte papel y en archivo PDF para su publicación en el sistema informático; y el día 02 de Junio

de 2021 para la presentación del Informe General. Sin previo pago (art. 89 - 3er párrafo Ley 24.522). Fdo. Dr. Pablo Cristian Silvestrini (secretario), Dr. Carlos F. Marcolín (Juez). 22 de Diciembre de 2020.

S/C 434761 Feb. 1 Feb. 5

Por disposición del Sr. Juez de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados ARMAN VICTOR HUGO s/Quiebra; (Expte. CUIJ N° 21-02021101-3 Año 2020) de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación, se ha ordenado: Santa Fe, 16/12/20; 1) Declarar la Quiebra de Victor Hugo Arman, argentino, mayor de edad, empleado, DNI 17.008.253, con domicilio real en calle Pje. Carrasco N° 9360 y constituyendo domicilio legal en calle Luciano Torrent N° 2977 ambos de esta ciudad de Santa Fe. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser ineficaces. 8) Designar al síndico a sortearse para que realice el inventario de los bienes del fallido en el término de 30 días. 10) Fijar el día 16 de Marzo de 2021 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. Fdo. Dr. Lizasoain (Juez) - Dra. Gomez (Prosecretaria). Santa Fe, 22 de Diciembre de 2020.

S/C 434763 Feb. 1 Feb. 5

Por estar dispuesto en los autos caratulados: BUSOLARI, OSCAR RAFAEL s/Solicitud propia quiebra; CUIJ 21-02008148-9, de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, se pone en conocimiento de todos los interesados que se ha procedido a la presentación del informe final y proyecto de distribución readecuado previsto por el artículo 218 de la ley 24.522. Asimismo, se hace saber que se regularon los honorarios de los profesionales intervinientes. Fdo. Dr. Walter E. Hrycuk, Secretario. Lo que se publica es a los efectos legales. Publíquense edictos por el término de dos días en el BOLETÍN OFICIAL, sin cargo (art. 2180 Ley 24522). Santa Fe, 30 de Noviembre de 2020. Dr. Walter Eduardo Hrycuk, Secretario.

S/C 434845 Feb. 1 Feb. 2

Por estar dispuesto en los autos caratulados: MATTIOZZI, GABRIEL OSCAR s/Solicitud propia quiebra; CUIJ N° 21-02007328-1, de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, se pone en conocimiento de todos los interesados que se ha procedido a la presentación del informe final y proyecto de distribución readecuado previsto por el artículo 218 de la ley 24.522. Asimismo, se hace saber que se regularon los honorarios de los profesionales intervinientes. Fdo.: Dr. Walter E. Hrycuk, Secretario. Lo que se publica es a los efectos legales. Publíquense edictos por el término de dos días en el BOLETÍN OFICIAL, sin cargo (art. 218° Ley 24522). Santa Fe, 1 de Diciembre de 2020. Dr. Walter Eduardo Hrycuk, Secretario.

S/C 434846 Feb. 1 Feb. 2

Por estar dispuesto en los autos caratulados: TOMASSI, RICARDO DANIEL s/Solicitud propia quiebra; CUIJ N° 21-01997156-9, de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, se pone en conocimiento de todos los interesados que se ha procedido a la presentación del informe final y proyecto de distribución readecuado previsto por el artículo 218 de la ley 24.522. Asimismo, se hace saber que se regularon los honorarios de los profesionales intervinientes. Fdo. Dr. Walter E. Hrycuk, Secretario. Lo que se publica es a los efectos legales. Publíquense edictos por el término de dos días en el BOLETÍN OFICIAL, sin cargo (art. 218° Ley 24522). Santa Fe, 04 de Diciembre de 2020. Dr. Walter Eduardo Hrycuk, Secretario.

S/C 434848 Feb. 1 Feb. 2

De acuerdo a lo dispuesto en Resolución de fecha 02 de Octubre de 2020 y en Decreto de fecha 17 de Noviembre de 2020 por el Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de Santa Fe del Distrito Judicial N° 1, se hace saber que en autos caratulados PANIAGUA ADRIAN RUBEN s/Solicitud propia quiebra; 21-02020833-0, se ha procedido al Sorteo del Síndico que intervendrá en el proceso. Resulto designado Síndico el CPN Daniel Francisco Piumetti, con domicilio en calle San Martín 2347, Piso 1, Oficina 13 (Galería Florida) de la ciudad de Santa Fe, fijándose el día 15 de Febrero de 2021 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico, quien atenderá en su estudio de calle San Martín 2347, Piso 1, Oficina 13 (Galería Florida) de la ciudad de Santa Fe de Lunes a Viernes de 18 a 20 hs. Se fija el día 12 de Abril de 2021 como fecha en la que la Sindicatura deberá presentar el Informe Individual de créditos y el 26 de Mayo de 2021 o el día hábil inmediato posterior si resultare feriado para que se presente el Informe General. Ordenar la publicación de edictos conforme a lo dispuesto por el art. 89 de la Ley 24522 en el BOLETÍN OFICIAL (cinco días). Fdo. Dr. José Ignacio Lizasoain, Juez; Dra. Lorena Gómez, Prosecretaria. El presente no tributa previo pago en virtud del 3er. Párrafo del art. 89 de la Ley 24.522. Dra. Lorena B. Gómez, Prosecretaria.

S/C 434746 Feb. 1 Feb. 5

Por encontrarse dispuesto en los autos caratulados VELAZQUEZ, VANESA DAIANA s/Quiebra; CUIJ N° 21-26185229-9, que tramitan ante Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial y Laboral de la ciudad de San Justo, Provincia de Santa Fe, secretaría a cargo del Dr. Leandro Buzzani, se ha dispuesto publicar el presente a fin de hacer conocer proyecto de distribución y regulación de honorarios en un todo de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 218 de la LCQ. A continuación se transcribe la parte pertinente del decreto que ordena y autoriza el presente: San Justo 4 de Diciembre de 2.020. Téngase presente. En la cantidad de 22,12 lus, lo que a la fecha equivale a pesos ciento siete mil novecientos diecisiete con 47/100 (\$ 107.917,47), régulanse los honorarios profesionales de la C.P.N. Nancy Cristina Ortiz; y en la cantidad de 9,48 lus, lo que a la fecha equivale a pesos cuarenta y seis mil doscientos cincuenta con 34/100 (\$ 46.250,34), régulanse los honorarios profesionales de la Dra. Lorena María Itatía Gongora, por su actuación en los presentes autos. Vista a Caja Forense y al Consejo Profesional de Ciencias

Económicas. Hágase saber que la presente regulación se realiza en jus, y por tanto, teniendo en cuenta asimismo el criterio establecido por la Corte Suprema de Justicia en los autos Municipalidad de Santa Fe c/Bergagna, Eduardo s/Recurso de Inconstitucionalidad, se considera deuda de valor, pudiendo actualizarse conforme lo establece la ley de aranceles profesionales, hasta que adquiera firmeza la regulación de honorarios respecto al obligado al pago, careciendo de trascendencia el momento en que Caja Forense tome intervención (más allá de su legitimación para cuestionarlos). A partir de que adquieran firmeza los honorarios y la intimación de pago respecto al obligado al pago se considerará deuda de dinero, aplicándose a partir de dicho momento, un interés equivalente a una vez y media la tasa activa promedio que aplica el Banco de la Nación Argentina para sus operaciones de descuento a 30 días. Notifíquese. Firmado: Dr. Leandro Carlos Buzzani, Secretario. Dra. Laura M. Alessio, Jueza. San Justo, 22 de Diciembre de 2.020.

S/C 435172 Feb. 1 Feb. 2

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Nº 18 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Justo se ha dictado en autos: PIGHIN, NANCY RAQUEL s/Quiebra; CUIJ Nº 21-26176378-5, la siguiente resolución: San Justo, 17 de Noviembre de 2.020 ... Autos y Vistos:... Considerando: ... Resuelvo: I- Declarar concluida la quiebra de la Sra. Nancy Raquel Pighin por pago total. II- Ordenar el cese de los descuentos sobre los haberes de la Sra. Nancy Raquel Pighin, y el levantamiento de las demás cautelares, oficiándose a sus efectos. III- Comunicar la presente a los registros correspondientes. IV-Firme la presente, y previa conformidad de las Cajas Profesionales con los honorarios y aportes de la totalidad de los profesionales intervinientes, como asimismo del Consejo de Ciencias Económicas, ordenar el reintegro a la fallida del remanente de los montos depositados en cuenta judicial a la orden de este Juzgado y para estos autos, oficiándose a tales efectos al Banco de Santa Fe S.A. Sucursal San Justo, debiendo retenerse los montos correspondientes a los acreedores verificados y/o declarados admisibles que aún no hubieran percibido su crédito. Oportunamente, y acompañados' que fueran vía electrónica los oficios pertinentes, materializase por Secretaría el diligenciamiento de los mismos. Regístrese el original, expídase copia, hágase saber. Fdo. Laura M. Alessio - Jueza. Cintia D. Lo Presti, prosecretaria subrogante. 04 de Diciembre de 2.020.

\$ 215 435126 Feb. 1 Feb. 5

Por estar así dispuesto en los autos caratulados GALOPIN DIEGO MATÍAS s/Quiebra; Expte. Nº 957 año 2.014 que se tramita por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Justo, se hace saber a los señores acreedores que se ha puesto de manifiesto el informe final y proyecto de distribución presentado por la Sindicatura conforme a lo previsto en el Art. 218 de la Ley 24.522 (LCQ) y decreto de regulación de honorarios: San Justo, 27 de Octubre de 2020. ...En la cantidad de 22,12 lus, lo que a la fecha equivale a pesos noventa y ocho mil ciento seis con 79/100 (\$ 98.106,79), regúlense los honorarios profesionales de la C.P.N Olivia Cristina Bressan; y en la cantidad de 9,48 lus, lo que a la fecha equivale a pesos cuarenta y dos mil cuarenta y cinco con 77/100 (\$ 42.045,77), regúlense los honorarios profesionales del Dr. Ignacio Fernando Zorzabal, por su actuación en los presentes autos. Vista a Caja Forense y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas... Notifíquese. Firmado: Dra. Laura María Alessio, Jueza; Dra. Leandro Carlos Buzzani, Secretario. 17 de Diciembre de 2.020.

S/C 434923 Feb. 1 Feb. 2

Por encontrarse dispuesto autos caratulados CONTRERAS FEDERICO EMANUEL s/Quiebra; CUIJ N°: 21-26184368-1, que tramitan ante Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Justo, Provincia de Santa Fe, secretaria a cargo del Dr. Leandro Buzzani se ha ordenado publicar el presente a fin de hacer conocer la presentación del Proyecto de Distribución y regulación de honorarios, en un todo de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 218 de la LCQ; A continuación se transcribe la parte pertinente del decreto que ordena y autoriza el presente expresa: San Justo, 2 de Diciembre de 2.020. Proveyendo escrito cargo N° 11512 (fs. 51): Por recibido. Agréguese. Téngase presente. Proveyendo escrito cargo N° 11696 (fs. 52): Agréguese. Téngase presente. Por presentado Informe Final y Proyecto de Distribución. De manifiesto el mismo por el termino y bajo apercibimiento de ley. Publíquese los edictos conforme a lo establecido en el art. 218 de la ley concursal. Notifíquese. San Justo, 22 de Diciembre de dos mil veinte. Cintia D. Lo Presti, prosecretaria subrogante.

S/C 434967 Feb. 1 Feb. 2

Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral N° 18 de la ciudad de San Justo, provincia de Santa Fe, en autos PERELLO, ORLANDO OMAR s/Sucesorio; (CUIJ N°: 21-26186990-7), se notifica, cita y emplaza a herederos, legatarios y acreedores del causante, don Orlando Omar Perello, DNI N° 7.877.065, para que en el término y bajo los apercibimientos de ley comparezcan a hacer valer sus derechos, lo que se publica por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y en la Sede Judicial respectiva. San Justo, 22 de Diciembre de 2020. Cintia D. Lo Presti, prosecretaria subrogante.

\$ 45 434875 Feb. 1 Feb. 5

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de 1ª Instancia de Distrito N° 19, en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Esperanza, Provincia de Santa Fe, en autos caratulados: GRISONI, ARTURO ENRIQUE s/Sucesorio; CUIJ N° 21-26300227-7 se cita y emplaza a herederos, legatarios y acreedores de Grisoni, Arturo Enrique; D.N.I. N° 6.602.408, fallecido en la ciudad de Esperanza; en fecha 24 de Enero de 2.018; para que en el plazo y bajo los apercibimientos de la ley comparezca a hacer valer sus derechos. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y conforme lo dispuesto en la ley 11.287 y acuerdo del 7/2/96 acta N° 3. Dra. Ingaramo, Juez. Dra. Gatti, Secretaria. Esperanza, 23 de Diciembre de 2.020.

\$ 50 435358 Feb. 1

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de 1ª Instancia de Distrito N° 19, en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Esperanza, Provincia de Santa Fe, en autos caratulados: VRANCKEN RUBEN

JORGE s/Sucesorio; CUIJ N° 21-26300091-6 se cita y emplaza a herederos, legatarios y acreedores de Vrancken, Rubén Jorge; D.N.I. N° 11.758.401, fallecido en la ciudad de Esperanza, Santa Fe; en fecha 12 de Febrero de 2.020; para que en el plazo y bajo los apercibimientos de la ley comparezca a hacer valer sus derechos. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y conforme lo dispuesto en la ley 11.287 y acuerdo del 7/2/96 acta N° 3. Virginia Ingaramo, Juez. Gisela Gatti, Secretaria. Esperanza, 23 de Diciembre de 2.020.

\$ 50 435356 Feb. 1

Por disposición del Sr. Juez Juzgado de 1ª Instancia de Distrito N° 19, en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Esperanza, Provincia de Santa Fe, en autos caratulados: STOFFEL, ROBERTO MIGUEL s/Sucesorio; CUIJ N° 21-26300068-1 se cita y emplaza a herederos, legatarios y acreedores de Stoffel, Roberto Miguel; D.N.I. N° 11.006.642, fallecido en la ciudad de Santa Fe; en fecha 11/06/2020; para que en el plazo y bajo los apercibimientos de la ley comparezca a hacer valer sus derechos. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y conforme lo dispuesto en la ley 11.287 y acuerdo del 7/2/96 acta N° 3. Virginia Ingaramo, Juez. Gisela Gatti, Secretaria. Esperanza, 23 de Diciembre de 2.020.

\$ 50 435361 Feb. 1

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de 1ª Instancia de Distrito N° 19, en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Esperanza, Provincia de Santa Fe, en autos caratulados: RIZZI, ABEL ROBERTO s/Sucesorio; CUIJ N° 21-26300131-9 se cita y emplaza a herederos, legatarios y acreedores de Rizzi, Abel Roberto; D.N.I. N° 11.429.097, fallecido en la ciudad de Esperanza; en fecha 05/08/2020; para que en el plazo y bajo los apercibimientos de la ley comparezca a hacer valer sus derechos. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y conforme lo dispuesto en la ley 11.287 y acuerdo del 7/2/96 acta N° 3. Esperanza, 23 de Diciembre de 2.020. Dra. Gisela Gatti, secretaria.

\$ 50 435360 Feb. 1

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de 1ª Instancia de Distrito N° 19, en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Esperanza, Provincia de Santa Fe, en autos caratulados: LAUXMANN, VILMA BEATRIZ s/Sucesorio; CUIJ N° 21-26299923-5 se cita y emplaza a herederos, legatarios y acreedores de Lauxmann, Vilma Beatriz; D.N.I. N° 3.759.452, fallecido en la ciudad de Humboldt; en fecha 10/04/2020; para que en el plazo y bajo los apercibimientos de la ley comparezca a hacer valer sus derechos. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y conforme lo dispuesto en la ley 11.287 y acuerdo del 7/2/96 acta N° 3. Dra. Ingaramo, Juez; Dra. Gatti, Secretaria. Esperanza, 23 de Diciembre de 2.020.

\$ 50 435359 Feb. 1

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia del Distrito en lo Civil Comercial y Laboral N° 19 de la ciudad de Esperanza (Santa Fe), en autos caratulados: BURGUENER, DANIEL ABELARDO s/Declaratoria de herederos; (CUIJ N° 21-26299759-3), se notifica, cita y emplaza a herederos, legatarios y acreedores del causante, don Daniel Abelardo Burguener, D.N.I. N° 12.494.202, para que en el término y bajo los apercibimientos de ley comparezcan a hacer valer sus derechos, lo que se publica por el término legal en el BOLETÍN OFICIAL y en la Sede Judicial respectiva. Fdo Dra. Virginia Ingaramo (Jueza) - Dra. Gisela V. Gatti (Secretaria). Esperanza (Santa Fe), 17 de Diciembre de 2.020.

\$ 50 435131 Feb. 1

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial, Laboral N° 19 de la ciudad de Esperanza (Santa Fe), se cita y emplaza por el termino de ley, a todos los herederos, legatarios y acreedores que se consideren con derechos a los bienes de la herencia de Ramón Federico Jaime, DNI N° 6.227.929, fallecido en la ciudad de Esperanza, Santa Fe, el día 25 de Noviembre de 2.012, por estar dispuesto en los autos caratulados JAIME, RAMON FEDERICO Y DOMINGUEZ ANTONIA ESTER s/Sucesorio; (CUIJ N° 21-26298934-5), tramitados por ante el Juzgado de referencia. Publíquese edicto por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL. Fdo: Juez A/C: Diego Aldao; Secretaria: Gisela Vanesa Gatti. Esperanza (Santa Fe), 14 de Diciembre de 2020. Corina Matiller, prosecretaria.

\$ 45 435108 Feb. 1 Feb. 5

Por disposición de la Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Javier, provincia de Santa Fe, en autos caratulados VERON ALCIADES Y OTROS s/Declaratoria de herederos; CUIJ N° 21-26169104-0, se cita llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de don Alciades Veron, L.E. N° 6.333.052 y doña Lidia Juana Fratti, L.C. N° 3.075.673, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL, puerta del Juzgado, medio gráfico y radial. Fdo. Dra. Silvina D. Demboryniski (Secretaria) - Dra. Lilian Insaurralde (Juez). San Javier, 25 de Noviembre de 2.020.

\$ 50 434860 Feb. 1 Feb. 5

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 34 de la ciudad de Villa Ocampo, en autos FAVATIER, TULIO RENÉ c/LEZCANO, DELMIDIO y/o Qrj Propietario s/Juicio ordinario; CUIJ N° 21-23325763-7 ha ordenado: Villa Ocampo, 01 de Diciembre de 2.020... Por promovida demanda ordinaria de usucapión contra Delmidio Lezcano y/o contra quien/es resulte/n titular/es registral/es del inmueble denunciado, con domicilio desconocido. Cítese y emplácese a los accionados mediante edictos que se publicarán por tres (03) días en el BOLETÍN OFICIAL y en el hall de Tribunales, a que comparezcan a estar a derecho por el término y bajo apercibimientos de ley (art. 73 CPCC). Notifíquese. Fdo. Dr. Miguel E. Juárez, Juez; Dra. Luisina Inés Zarza, Secretaria. Villa Ocampo, 18 de Diciembre de 2.020. Dra. Luisina I. Zarza, secretaria.

\$ 45 435292 Feb. 1 Feb. 3

Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 17 en lo Civil, Comercial y Laboral de Villa Ocampo, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y/o legatarios de don Nicolás Daniel Antonio Sundberg para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el juicio: "SUNDBERG, NICOLAS DANIEL ANTONIO s/Sucesiones insc. Tardías -sumarias- volunt.; (CUIJ N° 21-26322342-7- Año 2020), que tramita por ante el mencionado Juzgado, dentro del término y bajo apercibimientos ley. Villa Ocampo, 28 Diciembre de 2.020. Dra. Marta Migueletto, secretaria.

\$ 45 435291 Feb. 1

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de San Justo, Provincia de Santa Fe, en autos caratulados GENERO MARGARITA ANA s/Sucesorio; CUIJ N° 21-26186871-4, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Margarita Ana Genero, Doc. de Ident. L.C. N° 1.132.258, argentina, fallecida el día 21.09.2011, domiciliada en calle a. Castellano s/n de la localidad de Gobernador Crespo, Provincia de Santa Fe, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y Hall de Tribunales. San Justo, 17 de Diciembre de 2.020. Leandro C. Buzzani, secretario.

\$ 45 434768 Feb. 1

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de San Justo, Provincia de Santa Fe, en autos caratulados GENERO TERESA FRANCISCA s/Sucesorio; CUIJ N° 21-26186870-6, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Teresa Francisca Genero, Doc. Ident. D.N.I. N° 6.445.463, argentina, fallecida el día 03.07.2009, domiciliada en calle a Estanislao Zeballos 275 de la localidad de Gobernador Crespo, Provincia de Santa Fe, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y Hall de Tribunales. San Justo, 15 de Diciembre de 2020. Cintia D. Lo Presti, prosecretaría subrogante.

\$ 45 434765 Feb. 1

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Circuito N° 24 de la ciudad de San Carlos Centro, en los autos caratulados: FERREYRA CAROLINA LORENA c/CABANQUI CARLOS EMANUEL s/Juicios ejecutivos; (CUIJ N° 21-25108627-0), se hace saber al Sr. Carlos Emanuel Cabanqui (D.N.I. N° 38.726.988) que con fecha 17/03/2020, se lo ha declarado rebelde, en virtud de no haber comparecido a estar a derecho. Fdo. Marini (Juez) - Fertonani (Secretaria). San Carlos Centro, 04 de Diciembre de 2.020. Dra. María Gabriela Simonetti, Secretaria.

\$ 33 434820 Feb. 1 Feb. 3

En el Juzgado de Circuito N° 22 de Laguna Paiva, en autos MUNICIPALIDAD DE LAGUNA PAIVA c/PERALTA DE CULLEN, HERÁCLEA y otra s/Apremio; Expte. 264 año 2015, el Señor Juez ha ordenado lo siguiente: Laguna Paiva, 10 de Noviembre de 2020. Proveyendo escrito cargo N° 1284: Agréguese. De manifiesto la liquidación practicada por la suma de \$ 115.496,29, por el término y bajo apercibimientos de ley. Notifíquese. Notifíquese. Fdo. Carolina Gómez, Secretaria; Dr. Adrián de Orellana, Juez. Quedan Heráclea Esther Peralta de Cullen y Elsa Noemí Cullen notificados de la resolución y decretos que anteceden. Laguna Paiva, 23 de Diciembre de 2020. Dra. Carolina Guadalupe Gómez, Secretaria.

S/C 434744 Feb. 1 Feb. 3

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (radicado en el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de Santa Fe), en autos caratulados: D'AMATO, ELISA CELIA s/Declaratoria de herederos; (CUIJ N°:21-02020982-5, año 2.020), se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Elisa Celia D'Amato, D.N.I. N° 2.839.066, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. (Fdo.) Dra. Maria Romina Kilgelmann, Jueza; Dra. Claudia Sánchez, Secretaria. Santa Fe, 28 de Diciembre de 2.020.

\$ 50 435334 Feb. 1

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios, Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe, Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Novena Nominación, de esta Ciudad, en autos: COCCO, SILVANA s/Sucesorio; (CUIJ N° 21-02010858-1), que tramitan por ante esta Oficina, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Silvana Cocco, DNI N° 94.566.926, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Fdo. Dra. María Esther Mazzarello, Secretaria. 18 de Noviembre de 2.020. Dra. Claudia B. Sánchez, secretaria.

\$ 50 435335 Feb. 1 Feb. 5

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios- Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de Primera instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de ésta ciudad); en autos caratulados: BOBBIO GLADIS ALICIA y otros s/Declaratoria de herederos; (CUIJ N° 21-02019112-8); se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios del Sr. Mario Alberto Jesús Espinosa, DNI N° 6.262.130, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Fdo: Claudia Bibiana Sánchez — Secretaria. Santa Fe, 17 de Diciembre de 2.020.

\$ 50 435284 Feb. 1

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios- Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de ésta ciudad); en autos caratulados: BOBBIO GLADIS ALICIA y otros s/Declaratoria de herederos; (CUIJ N° 21-02019112-8); se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Sra. Gladis Alicia Bobbio, DNI N° 6.030.963, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Fdo: Claudia Bibiana Sánchez — Secretaria. Santa Fe, 17 de Diciembre de 2.020.

\$ 50 435286 Feb. 1

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios de la ciudad de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Distrito Judicial N° 1 de la Tercera Nominación), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la Sra. Franco, Maria Elena, D.N.I. N° 5.912.113, para que dentro del término y bajo apercibimiento de ley, comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos FRANCO, MARIA ELENA s/Sucesorio; Expte. CUIJ N° 21-02021356-3. Lo que se publica a sus efectos por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL. Santa Fe, 21 de Diciembre de 2020. Secretaría. Dra. Claudia B. Sánchez, Secretaria.

\$ 50 434938 Feb. 1

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial de la 3ª Nominación de esta ciudad de Santa Fe), en autos caratulados: LIGGIERI PATRICIA RITA s/Sucesorio; CUIJ N° 21-02020957-4, se cita, se llama, y se emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de la Sra. Patricia Rita Liggieri, DNI. 16.537.323, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y hall de Tribunales. Firmado: Claudia Sanchez, Secretaria, Oficina de Procesos Sucesorios. 01 de Diciembre de 2020.

\$ 50 434927 Feb. 1

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación) en autos caratulados: FACCIOLI, ROBERTO HORACIO s/Sucesorio; (CUIJ N° 21-02021050-5), se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Roberto Horacio Faccioli, D.N.I. M 8.618.067, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Fdo: Dra. Claudia B. Sánchez (Secretaria); Dr. Gabriel Abad (Juez). 21 de Diciembre de 2020.

\$ 50 434911 Feb. 1

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de esta ciudad de Santa Fe), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de doña Elena Martha Magdalena Scarafia, D.N.I. 3.203.148, en los autos caratulados: SCARAFIA, ELENA MARTHA MAGDALENA s/Sucesorio; CUIJ 21-02021154-4, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales conforme al siguiente decreto que, en su parte pertinente, dice: Santa Fe, 17 de Septiembre de 2020. ... Publíquense los edictos por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y exhíbanse en el hall de Tribunales. Notifíquese. Fdo: Dr. Iván Di Chiazza, Juez. Dra. Claudia Sánchez, Secretaria. Santa Fe, 12 de Noviembre de 2020.

\$ 50 434854 Feb. 1 Feb. 5

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe), en autos caratulados FIRPO CARMEN TERESA s/Declaratoria de herederos; (CUIJ 21-02020889-6), se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Carmen Teresa Firpo, D.N.I. 1.048.933, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. (Dra. Sánchez). Santa Fe, 09 de Diciembre de 2020. Dra. Claudia B. Sánchez, Secretaria.

\$ 50 434850 Feb. 1

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 1ª Nominación de Santa Fe) en autos caratulados BENEDETTI, MARIO VICTOR s/Sucesorio; (CUIJ 21-02019682-0), se cita. llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Mario Victor Benedetti, DNI 6.237.670, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Fdo. Dra. Viviana Marin (Juez) Dra. Claudia Sanchez (Secretaria). Santa Fe, 21 de Diciembre de 2020.

\$ 74,70 435090 feb. 1 Feb. 5

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación, de la ciudad de Santa Fe (Pcia. de Santa Fe), se cita y emplaza a herederos y/o legatarios y/o sucesores de la Sra. Inmaculada María Fahsbender, en los términos que prescribe del Código Procesal Civil y Comercial conforme el texto de la providencia presente, a saber: Santa Fe, 10 de Agosto de 2020. Proveyendo escrito cargo Nº 4667: Previamente a todo trámite, habiéndose omitido en su oportunidad (fs. 259), atento lo manifestado respecto al fallecimiento de

la Sra. Inmaculada María Fahsbender, en los términos y bajo las responsabilidades del art. 47 del C.P.C.C. y conforme el art. 597 del C.P.C.C., cítese y emplácese a comparecer a sus herederos a estar a derecho por si o por apoderado dentro del término de ley. Al punto 1 del petitorio: Por Secretaría, contrólese y, en su caso, suscríbase el exhorto acompañado. Notifíquese. Autos: FAHSBENDER, ALDO EULOGIO y FAHSBENDER, JUAN PEDRO s/Sucesorio; (Expdte. Nº 81 - Año 2006). Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Santa Fe, 21 de Diciembre de 2.020. Dra. Botto, Secretaria.

\$ 50 435106 Feb. 1

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 4ª Nominación de Santa Fe) en los autos caratulados GONZALEZ MARTA NOEMI s/Sucesorio;(CUIJ 21-02021447-0), se cita, se llama, y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Gonzalez Marta Noemi, D.N.I. 16.550.173, para que comparezca a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimiento legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Fdo: Dra. Claudia Sánchez (secretaria), Dr. Claudio A. Bermudez (Juez). 28 de Diciembre de 2020. Dra. Laura Luciana Perotti, Prosecretaria.

\$ 50 435093 Feb. 1 Feb. 5

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Santa Fe), en los autos caratulados: GALLUCCI, MARIA ESTER s/Sucesorio; CUIJ Nº 21-02017940-3 Año 2019, se cita, se llama y se emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de María Ester Gallucci, DNI Nº 26.189.974, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Santa Fe, 23 de Diciembre de 2020. Fdo. Dra. Claudia Bibiana Sánchez, Secretaria.

\$ 50 435109 Feb. 1

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios, Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de la Primera instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación), en autos caratulados CORTES, BENITA TERESA s/Sucesorio; CUIJ Nº 21-02016396-5, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Cortes Benita Teresa, DNI 2.839.682, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Fdo. Dra. Claudia Sánchez, Secretaria; Dr. Ivan G. Chiazza, Juez. 22 de Diciembre de 2020.

\$ 50 435083 Feb. 1

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación) en autos caratulados: PONCIO, NELDO BAUTISTA s/Sucesorio; (CUIJ N° 21-02020358-4), se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Neldo Bautista Poncio, D.N.I. 6.219.128, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Fdo: Dra María Esther Mazzarello (Secretaria). 30 de Diciembre de 2020. Dra. Laura Luciana Perotti, Prosecretaria.

\$ 50 435147 Feb. 1

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Santa Fe), en los autos caratulados: COQUIO RUBEN y otros s/Sucesorio; CUIJ N° 21-02019867-9 Año 2020, se cita, se llama y se emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Rubén Coquio, L.E. 6.315.076, y Erminia Isabel Ramos, L.C. 3.075.801, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Santa Fe, 22 de Diciembre de 2020. Fdo. Dra. Laura Luciana Perotti, Prosecretaria.

\$ 50 435111 Feb. 1

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación de la Ciudad de Santa Fe), en los autos caratulados GALOPPO, ROBERTO BARTOLO s/Declaratoria de herederos; (Expte. CUIJ N° 21-0202450-5), se ha dispuesto llamar, citar y emplazar a herederos, legatarios, acreedores y a todos quienes se crean con derechos sobre el acervo hereditario del causante Galoppo, Roberto Bartolo, D.N.I. N° M 06.289.381, para que comparezcan a hacer valer sus derechos por el término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Dra. Claudia B. Sánchez, Secretaria. Santa Fe, 29 de Diciembre de 2020.

\$ 50 435085 Feb. 1

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación) en autos SCHUJMAN, MIRYAM s/Sucesorio; (CUIJ 21-02019099-7), se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Miryam Schujman, D.N.I. N° 6.030.075, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Fdo: Dra. Claudia Sanchez (Secretaria). 04 de Diciembre de 2020.

\$ 45 435277 Feb. 1 Feb. 5

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación) en autos caratulados: VERNAY, HECTOR RAUL s/Declaratoria de herederos; 21-02020413-0, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Héctor Raúl Vernay, D.N.I. N° 08.416.801, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Fdo.: Dra. Claudia B. Sanchez, Secretaria. 25 de Noviembre de 2020.

\$ 45 435278 Feb. 1 Feb. 5

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de Santa Fe) en autos caratulados CONDORI, FRANCISCO GUADALUPE s/Sucesorio; (CUIJ 21-02021181-1), se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Francisco Guadalupe Condori, D.N.I. N° 05.163.206, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Hall de Tribunales. Firmante: Dra. Claudia Sánchez (Secretaria). Dra. Beatriz Forno (Juez). Santa Fe, 23 de Diciembre de 2020.

\$ 45 435252 Feb.1

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe) en autos caratulados ANZA, JUAN CARLOS s/Declaratoria de herederos; (CUIJ 21-02021104-8), se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Anza, Juan Carlos, DNI 07.877.284, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Firmado: Dra. Claudia Sánchez, Secretaria. 23 de Diciembre de 2020.

\$ 50 435229 Feb. 1

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 11ª Nominación de Santa Fe) en los autos caratulados: GALGANI, CRISTINA GUADALUPE s/Declaratoria de herederos; 21-02021114-5, año 2020, se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Cristina Guadalupe Galgani, DNI 20.179.810, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Fdo: Dra. Claudia Sánchez, Secretaria. 28 de Diciembre de 2020.

\$ 50 435076 Feb. 1

En los autos caratulados KURBERLING, HORACIO SERGIO s/Sucesorio; C.U.I.J. 21-02016745-6, año 2019, que se tramitan ante la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación), ciudad, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Horacio Sergio Kuberling, D.N.I. M 8.502.156, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en autos dentro del término y bajo apercibimientos de ley, lo que se publica en sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Se publica por término de ley. Secretaria, Santa Fe, 09 de Noviembre 2020. Dra. Claudia B. Sánchez, Secretaria.

\$ 90 435024 Feb. 1

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de Santa Fe) en autos caratulados JAIMET, ANALIA y otros s/Declaratoria de herederos; CUIJ N° 21-02020641-9, se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios del Sr. Perdomo, Gabriel José, DNI N° 10.315.907, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y Hall de Tribunales. Firmado: Dra. Claudia Sánchez (Secretaria). Santa Fe, 23 de Diciembre de 2020.

\$ 50 435058 Feb. 1

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de Santa Fe) en autos caratulados JAIMET, ANALIA y otros s/Declaratoria de herederos; CUIJ N° 21-02020641-9, se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de la Sra. Jaimet, Analía, DNI N° 11.085.993, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y Hall de Tribunales. Firmado: Dra. Claudia Sánchez (Secretaria). Santa Fe, 23 de Diciembre de 2020.

\$ 50 435059 Feb. 1

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación) en autos FERNANDEZ MERCEDES BEATRIZ s/Sucesorio; (CUIJ 21-02018528-4), se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Mercedes Beatriz Fernandez; D.N.I. N° 6.625.564, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Fdo: Dra. Claudia Sanchez (Secretaria). 17 de Diciembre de 2020.

\$ 50 435010 Feb. 1

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo

Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Santa Fe) en autos caratulados Expt. COPPES ALICIA s/Sucesorio; (CUIJ N° 21-02020158-1), se cita, se llama, y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Coppes Alicia, D.N.I. N° 12.031.030, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Firmado: Dra. Claudia B. Sánchez, Secretaria. 23 de Diciembre de 2020.

\$ 50 434980 Feb. 1 Feb. 5

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios, Primera Circunscripción Judicial (Juzgado de 1ª Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de la ciudad de Santa Fe) en autos VOLKART ARNOLDO s/Sucesorio; CUIJ 21-02020875-6, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del causante don Arnoldo Volkart, argentino, mayor de edad, LE 6.190.512, fallecido en la ciudad de Santo Tomé, con último domicilio en zona rural de la localidad de San Carlos Sud, provincia de Santa Fe, el día 31 de Julio de 2015, para que dentro del término y bajo apercibimientos de ley, comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos: VOLKART ARNOLDO s/Sucesorio; CUIJ 21-02020875-6. Fdo: Dra. Sánchez, Claudia, Secretaria de la Oficina de Procesos Sucesorios. Santa Fe, 22 de Diciembre de 2020.

\$ 50 434959 Feb. 1

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorio Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación), en autos caratulados: FRANCO, PEDRO ERMELINDO s/Sucesorio; (21-02020515-3), se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatario de Pedro, Ermelindo Franco, DNI N° 6.208.443, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Dra. Claudia Bibiana Sánchez. (Secretaria). 01 de Diciembre de 2020.

\$ 225 434891 Feb. 1 Feb. 5

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorio Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación), en autos caratulados: QUESADA, MARIA RAQUEL s/Sucesorio; (21-02018692-2), se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatario de María Raquel Quesada, DNI N° 4.259.956, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Dra. Claudia Bibiana Sánchez, Secretaria. 03 de Diciembre de 2020.

\$ 225 434894 Feb. 1 Feb. 5

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la sexta Nominación de la ciudad de Santa Fe, en autos caratulados: RICARDI, CONRADO HUGO s/Sucesorio; (Expte. N° 21-02021158-7), se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Conrado Hugo Ricardi, D.N.I. N° 6.226.909, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Firmado: Dra. Claudia B. Sánchez (Secretaria). 29 de Octubre de 2020.

\$ 45 435029 Feb. 1

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe), en los autos caratulados GOMEZ CELINA ARCELIA s/Declaratoria de herederos; Expte. N° 21-02021468-3, año 2020, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Celina Arcelia Gomez, D.N.I. 13.246.063, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y de conformidad con ley 11.287 - acuerdo ordinario del 7/2/96, Acta N° 3. Fdo: Dra. Claudia Sánchez, Secretaria. Dra. María Romina Kilgelmann, Jueza. Santa Fe, 22 de Diciembre de 2020.

\$ 50 434939 Feb. 1

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (radicado por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la Ciudad de Santa Fe), en autos caratulados: ALMORANTE, MARIA NOEMI s/Sucesorio; CUIJ N° 21-02020319-3, se cita, se llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de María Noemí Almorante, D.N.I. N° 3.780.985, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Fdo. Dra. Claudia Sánchez (Secretaria). Santa Fe, 16 de Diciembre de 2020.

\$ 45 434882 Feb. 1

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (radicado por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación de la ciudad de Santa Fe), en autos caratulados: PIETRASANTA, SILVIA JOSEFA s/Sucesorio; CUIJ N° 21-00903978-0, se cita, se llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Silvia Josefa, Pietrasanta, D.N.I. N° 6.126.420, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Fdo. Dra. Claudia Sánchez (Secretaria). Santa Fe, 16 de Diciembre de 2020.

\$ 45 434881 Feb. 1

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios - Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación de la ciudad de Santa Fe, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores o legatarios del Sr. Culzoni Gabriel Alberto, D.N.I. M6.296.238, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de ley. Santa Fe, de Diciembre de 2020. Expte. CULZONI, GABRIEL ALBERTO s/Declaratoria de herederos; (CUIJ 21-02020707-5). Secretaría: Dra. Claudia Sánchez; Juez, Dr. Diego Raúl Aldao. 18 de Diciembre de 2020. Dra. Laura Luciana Perotti, Prosecretaria.

\$ 45 434758 Feb. 1 Feb. 5

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 6ª Nominación de Santa Fe) en autos caratulados PERREN, LUIS ANGEL ADOLFO s/Sucesorio; (CUIJ 21-02020965-5), se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Luis Angel Adolfo Perren, DNI 13.873.046, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Fdo. Dr. Abad (Juez) Dra. Sanchez (Secretaria). Santa Fe, 03 de Diciembre de 2020. Dra. Claudia B. Sánchez, Secretaria.

\$ 90,90 434912 Feb. 1 Feb. 5

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios - Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación de la ciudad de Santa Fe, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores o legatarios del Sr. Leiva Salvador, L.E. Nº 2.390.906, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de ley. Expediente LEIVA, SALVADOR y otro s/Sucesorio; (CUIJ Nº 21-02020224-3). Juez: Dr. Diego Raúl Aldao; Secretaria: Dra. Claudia Sánchez. Santa Fe, 27 de Noviembre de 2.020.

\$ 45 434759 Feb. 1 Feb. 5

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios - Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación de la ciudad de Santa Fe, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores o legatarios de la Sra. D´eramo Mabell Clorinda D.N.I. Nº F. 1.122.245, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de ley. Expediente LEIVA, SALVADOR y otro s/Sucesorio; (CUIJ Nº 21-02020224-3). Juez: Dr. Diego Raúl Aldao; Secretaria Dra. Claudia Sánchez. Santa Fe, 10 de Diciembre de 2.020.

\$ 45 434757 Feb. 1 Feb. 5

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (radicado en el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Décima

Nominación de Santa Fe), en autos caratulados: PRADOLINI, HUGO DANIEL s/Sucesorio; (CUIJ N° 21-02021203-6, año 2020), se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Hugo Daniel Pradolini, D.N.I. N° 14.760.195, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. (Fdo.) Dra. Maria Romina Kilgelmann, Jueza; Dra. Claudia Sánchez, Secretaria. Santa Fe, 17 de Diciembre de 2.020.

\$ 45 434802 Feb. 1

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios - Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe - en autos caratulados ZAPICO, RICARDO OMAR s/Sucesorio; CUIJ N° 21-02020482-3, se cita, se llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la Sr. Ricardo Omar Zapico, D.N.I. N° 11.933.497, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Fdo: Dra. Claudia B. Sánchez (secretaria). 22 de Diciembre de 2.020. Laura Luciana Perotti, prosecretaria.

\$ 50 434811 Feb. 1

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación, ciudad de Santa Fe), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del causante don: Oscar Armando Bruisqui, D.N.I. N° 10.756.862, para que dentro del término y bajo apercibimiento de ley, comparezca a hacer valer sus derechos en los autos: BRUISQUI, OSCAR ARMANDO s/Sucesorio; CUIJ N° 21-02021516-7. Publíquense edictos de conformidad con lo dispuesto en la Ley 11.287 y cumplimentese con lo resuelto en el Acuerdo Ordinario celebrado el 7/2/96 Acta N° 3. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y exhibiéndose en el hall de planta baja de Tribunales. Fdo: Dra. Claudia Bibiana Sánchez; Secretaria. Santa Fe, 22 de Diciembre de 2020. Secretaría.

\$ 50 434834 Feb. 1 Feb. 5

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación, ciudad de Santa Fe), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del causante don: Nora Graciela Folla, D.N.I. N° 12.461.837, para que dentro del término y bajo apercibimiento de ley, comparezca a hacer valer sus derechos en los autos: FOLLA, NORA GRACIELA s/Sucesorio; CUIJ N° 21-02015626-8. Publíquense edictos de conformidad con lo dispuesto en la Ley 11.287 y cumplimentese con lo resuelto en el Acuerdo Ordinario celebrado el 7/2/96 Acta N° 3. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y exhibiéndose en el hall de planta baja de Tribunales. Fdo: Dra. Claudia Bibiana Sánchez; Secretaria. Santa Fe, 15 de Diciembre de 2020. Secretaría.

\$ 50 434835 Feb. 1 Feb. 5

TOSTADO

**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO**

Por disposición del Sr. Juez de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral N° 15 de la ciudad de Tostado, Provincia de Santa Fe, en GODOY SEGUNDO TOMAS s/Sucesorio; CUIJ N° 21-26211407-1 se cita, llama y emplaza a quiénes se consideren con derecho a los bienes de la herencia de Segundo Tomas Godoy -L.E. N° 7.877.241- bajo apercibimientos de ley. Tostado, 27 de Noviembre de 2.020. Fdo. Dra. Regonat (Jueza) — Dra. Barrera (Secretaria).

\$ 45 435171 Feb. 1 Feb. 5

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de distrito N° 15, en lo Civil, Comercial y Laboral, secretaría única, de Tostado, en autos SANCHEZ EDUARDO DANIEL s/Sucesorio; CUIJ N° 21-26211335-0 se cita, llama y emplaza a los herederos y/o legatarios del Sr. Sánchez Eduardo Daniel, DNI N° 10.828.315, para que comparezcan a este juzgado dentro del término y bajo los apercibimientos de ley a hacer valer sus derechos. Lo que se publicara en el BOLETÍN OFICIAL y espacio destinado a tal fin. Fdo. Hayde M. Regonat (Jueza), Marcela Barrera (Secretaría). Tostado, 23 de Diciembre de 2.020.

\$ 45 435122 Feb. 1 Feb. 2

SAN JORGE

**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO**

Por disposición del Sr. Juez de 1ª Instancia de Distrito N° 11 en lo Civil, Comercial y Laboral, ciudad de San Jorge, en autos caratulados SRHOJ CRISTIAN ADRIÁN s/Quiebra; (Expte. CUIJ N° 21-26257043-3), se hace saber que se ha ordenado lo siguiente: San Jorge, 09 de Noviembre de 2020. Y Vistos: ... Considerando: ... Resuelvo: 1) Declarar la quiebra de Cristian Adrián Srhoj, D.N.I.

Nº 25.990.928, argentino, empleado, con domicilio en calle Pedro T. de Larrechea Nº 150 de la localidad de El Trébol (S. Fe); 2) Designar, a los fines del sorteo del Síndico, audiencia para el día 13 de Noviembre de 2.020, a las 08:00 horas, por ante este Juzgado; 3) Ordenar la publicación de edictos, por el término de ley, en el BOLETÍN OFICIAL; autorizando a diferir la misma hasta tanto el Síndico que resulte designado acepte el cargo (cfr. arts. 88 y 89 L.C.); 4) Fijar hasta el día 08 de Febrero de 2.021 inclusive la fecha en la cual los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación de los créditos y los títulos pertinentes al Síndico designado en el expediente; 5) Establecer el 23 de Marzo de 2.021 y el 04 de Mayo de 2.021, como fechas en las cuales el Síndico deberá presentar el informe individual de los créditos y el informe general, respectivamente; 6) Anotar la apertura del presente juicio de quiebra en el Registro respectivo, efectuándose asimismo las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.; 7) Decretar la inhibición general del fallido para disponer y gravar bienes, oficiándose a los Registros General de la Propiedad Inmueble y Automotor, a los fines de su registración; 8) Ordenar al deudor y a terceros para que entreguen al Síndico los bienes de aquel, previo inventario, con cumplimiento de lo normado en el art. 86 L.C.; 9) Intimar al deudor para que, dentro del término de diez (10) días, cumpla con los requisitos referidos en el art. 86 L.C. y para que, en un plazo no mayor de 24 horas, entregue al Síndico designado los libros y demás documentación contable referida a su situación patrimonial; 10) Disponer asimismo la incautación aludida en el art. 177, mes. 1) y 3), L.C., previa realización del inventario previsto en el inc. 10 del art. 88 L.C., oficiándose y/o librándose mandamiento a los Señores Jueces y/u Oficiales de Justicia del lugar de ubicación de los bienes y papeles del fallido, y también a la autoridad policial, a los fines de la vigilancia pertinente, prevista en el art. 178 L.C. Oportunamente, la del inciso 2) de aquel artículo; 11) Ordenar la realización de los bienes del fallido, lo que se concretará oportunamente, conforme previsiones del art. 203 L.C.; 12) Prohibir efectuar pagos al deudor, los que serán ineficaces; 13) Disponer la intercepción de la correspondencia, la que se entregará al Síndico, oficiándose a tales efectos; 14) Notificar a la Administración Provincial de Impuestos (A.P.I.), conforme art. 29 del Código Fiscal; y, 15) Disponer operativo el fuero de atracción, en los términos de los arts. 132 y conc. L.C. 16) Del cese de embargos y descuentos, previamente, vista a los acreedores interesados y a la Sindicatura, por el término de ley. Hágase saber, insértese, regístrese. Fdo: Dra. Marta Elisa Bürgi (Secretaria) - Dr. Daniel Marcelo Zoso (Juez). Se hace saber que el Síndico designado en autos es la CPN Lucila Ines Prono, con domicilio en calle Bartolomé Mitre Nº 1.050, Oficina Nº 4 de la ciudad de San Jorge y el horario de atención es de lunes a viernes de 08:00 a 12:00 y de 16:00 20:00 hs. Secretaría, 17 de Diciembre de 2020. Dra. Maria de los Milagros de la Torre, secretaria.

S/C 434780 Feb. 1 Fe. 5

Por disposición del Sr. Juez de 1ª Instancia de Distrito Nº 11 en lo Civil, Comercial y Laboral, ciudad de San Jorge, en autos caratulados AIRALDI CAROLINA EL VALLE s/Quiebra; (Expte. CUIJ Nº 21-26257044-1), se hace saber que se ha ordenado lo siguiente: San Jorge, 09 de Noviembre de 2.020. Y Vistos:... Considerando:... Resuelvo: 1) Declarar la quiebra de Carolina El Valle Airaldi, D.N.I. Nº 31.056.994, argentina, empleada, con domicilio en calle P. T. Larrechea Nº 150 de la localidad de El Trébol (S. Fe); 2) Designar, a los fines del sorteo del Síndico, audiencia para el día 13 de Noviembre de 2.020, a las 08:00 horas, por ante este Juzgado; 3) Ordenar la publicación de edictos, por el término de ley, en el BOLETÍN OFICIAL; autorizando a diferir la misma hasta tanto el Síndico que resulte designado acepte el cargo (cfr. arts. 88 y 89 L.C.); 4) Fijar hasta el día 08 de Febrero de 2.021 inclusive la fecha en la cual los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación de los créditos y los títulos pertinentes al Síndico designado en el expediente; 5) Establecer el 23 de Marzo de 2.021 y el 04 de Mayo de 2.021, como fechas en las cuales el Síndico deberá presentar el informe individual de los créditos y el informe general, respectivamente; 6) Anotar la apertura del presente juicio de quiebra en el Registro respectivo, efectuándose asimismo

las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.; 7) Decretar la inhibición general del fallido para disponer y gravar bienes, oficiándose a los Registros General de la Propiedad Inmueble y Automotor, a los fines de su registración; 8) Ordenar al deudor y a terceros para que entreguen al Síndico los bienes de aquel, previo inventario, con cumplimiento de lo normado en el art. 86 L.C.; 9) Intimar al deudor para que, dentro del término de diez (10) días, cumpla con los requisitos referidos en el art. 86 L.C. y para que, en un plazo no mayor de 24 horas, entregue al Síndico designado los libros y demás documentación contable referida a su situación patrimonial; 10) Disponer asimismo la incautación aludida en el art. 177, incs. 1) y 3), L.C., previa realización del inventario previsto en el inc. 10 del art. 88 L.C., oficiándose y/o librándose mandamiento a los Señores Jueces y/u Oficiales de Justicia del lugar de ubicación de los bienes y papeles del fallido, y también a la autoridad policial, a los fines de la vigilancia pertinente, prevista en el art. 178 L.C. Oportunamente, la del inciso 2) de aquel artículo; 11) Ordenar la realización de los bienes del fallido, lo que se concretará oportunamente, conforme previsiones del art. 203 L.C.; 12) Prohibir efectuar pagos al deudor, los que serán ineficaces; 13) Disponer la intercepción de la correspondencia, la que se entregará al Síndico, oficiándose a tales efectos; 14) Notificar a la Administración Provincial de Impuestos (A.P.I.), conforme art. 29 del Código Fiscal; y, 15) Disponer operativo el fuero de atracción, en los términos de los arts. 132 y conc. L.C. 16) Del cese de embargos y descuentos, previamente, vista a los acreedores interesados y a la Sindicatura, por el término de ley. Hágase saber, insértese, regístrese. Fdo.: Dra. Marta Elisa Bürgi (Secretaria) - Dr. Daniel Marcelo Zoso (Juez). Se hace saber que el Síndico designado en autos es la CPN Adriana Graciela Bonavia, con domicilio constituido en calle Lisandro de la Torre N° 1.855 de la ciudad de San Jorge siendo el horario de atención de lunes, martes y miércoles de 16:30 a 19:00 horas. Secretaria, 16 de Diciembre de 2.020. Dra. Maria de los Milagros de la Torre, secretaria.

S/C 434778 Feb. 1 Fe. 5

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 11 en lo Civil Comercial y Laboral de San Jorge (SF), en los autos caratulados SIMONELLA LARISA c. BECERRA JULIÁN s/Cuidados personales; CUIJ N° 21-26261006-0; se hace saber que el señor Juez, cita y emplaza a Julián Becerra, DNI N° 39.628.397 conforme decreto que textualmente en su parte pertinente dice así: San Jorge, 05 de Noviembre 2020 (...) Cítese y emplácese por edictos a la parte demandada, para que dentro del término de ley, comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimientos de ley. Téngase presente la documental acompañada. Dése intervención al Sr. Defensor General. Notifique Sánchez y/o Biga. Notifíquese. (Fdo) Dra. Ma. Milagros de la Torre, Secretaria. Dr. Daniel Zoso, Juez. Publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL y estrados del Juzgado por el término de ley. San Jorge, 22 de Diciembre de 2.020.

\$ 33 435113 Feb. 1 Feb. 12

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 11, en lo Civil, Comercial y Laboral, de la ciudad de San Jorge, en autos MONTIEL ZULEMA TERESITA c/ BOLATTI PEDRO SEGUNDO y otros s/Usucapión; (Expte. N° 921 - Año 2.015), cuaderno de prueba actora, CUIJ N° 21-26252261-7/1 se cita, llama y emplaza al Sr. Elder Vicente Domingo Bolatti, D.N.I. N° 6.291.683, para que comparezca a la audiencia de absolución de posiciones fijada el día 11/03/2021 a las 10:00 hs. Se transcribe el decreto que así lo ordena: San Jorge, 18 de Noviembre de 2.020: Proveyendo escrito suelto que se encontraba pendiente de agregación Cargo N° 17.137: como lo solicita, fíjese nueva fecha de audiencia de absolución de posiciones de Elder Vicente

Domingo Bolatti para el día 11/03/2021 a las 10:00 hs por ante este Juzgado. Notifíquese. Firmado: Dra. María de los Milagros de la Torre, Secretaria. Dr. Daniel M. Zoso, Juez. San Jorge, 21 de Diciembre de 2.020.

\$ 33 435301 Feb. 1 Feb. 5

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 11, en lo Civil, Comercial y Laboral, de la ciudad de San Jorge, en autos MEINARDI CLELIA MARIA s/Sucesorio; (Expte. N° 1.199 - Año 2018 / CUIJ N° 21-26257603-2), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la causante Clelia Maria Meinardi, DNI N° F 2.954.820, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, en el término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y exhibición en los Estrados Judiciales. San Jorge, 28 de Noviembre de 2.019. Araceli Pilar Alberto, prosecretaria.

\$ 45 434969 Feb. 1 Feb. 12

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia Civil, Comercial y del Trabajo - San Jorge, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Tagliatti, Luis José, DNI N° 8.106.910, en los autos caratulados TAGLIATTI, LUIS JOSE s/Sucesorio; (CUIJ N° 21-26259918-0), para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de ley. 30 de Julio de 2.020. Marta Burgi de Oregioni, secretaria.

\$ 45 434776 Feb. 1 Feb. 12

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 11, en lo Civil, Comercial y Laboral, de la ciudad de San Jorge, en autos PIVETTA TERESA s/Sucesorio; (CUIJ N° 21-26261250-0 - Año 2.020), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la causante Teresa Pivetta, DNI N° 1.538.084, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, en el término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y exhibición en los Estrados Judiciales. San Jorge, 23 de Diciembre de 2.020. Araceli Pilar Alberto, prosecretaria.

\$ 50 435071 Feb. 1

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 11, en lo Civil, Comercial y Laboral, de la ciudad de San Jorge, en autos DEMICHELIS, MIRIAM RAQUEL s/Sucesorio; CUIJ N° 21-26260460-5 se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la causante Miriam Raquel Demichelis, DNI N° 11.763.073 para que comparezcan a hacer valer sus derechos, en el término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y exhibición en los Estrados Judiciales. San Jorge, 20 de Noviembre de 2.020.

Marta Burgi de Oregioni, secretaria.

\$ 45 435253 Feb. 1 Feb. 12

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 11, en lo Civil, Comercial y Laboral de San Jorge, en autos BERTONE EDILIO ELIO s/Sucesorio; CUIJ N° 21-26261031-1, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del causante Edilio Elio Bertone, DNI N° 6.448.731, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, en el término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y exhibición en los Estrados Judiciales. San Jorge, 18 de Diciembre de 2.020. Araceli Pilar Alberto, prosecretaria.

\$ 63,90 435217 Feb. 1 Feb. 5

CERES

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Ceres, se hace saber que en los autos caratulados: TESTA, MIGUEL ANGEL s/Sucesorio; CUIJ N° 21-17428586-9, que tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de Ceres, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Miguel Angel Testa, D.N.I. N° 10.935.894, argentino, casado, comerciante, , con último domicilio en calle López y Planes N° 436 de la localidad de Villa Trinidad, departamento San Cristóbal, provincia de Santa Fe, fallecido en la ciudad de Córdoba en fecha 6 de Septiembre de 2020, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales, lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Ceres, 10 de Diciembre de 2.020. Viviana Gorosito Palacios, secretaria.

\$ 45 434656 Feb. 1 Feb. 3

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Ceres, se hace saber que en los autos caratulados: SERAFIN, DILARIA s/Sucesorio; CUIJ N° 21-17426503-5, que tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de Ceres se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la causante Dilaria Serafin, LC N° 6.324.394, argentina, casada, jubilada, con último domicilio en la

ciudad de San Guillermo, departamento San Cristóbal, provincia de Santa Fe, fallecida en fecha 18 de Noviembre de 2.001 en San Guillermo, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales, lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Ceres, 10 de Diciembre de 2.020. Viviana Gorosito Palacios, secretaria.

\$ 45 434658 Feb. 1 Feb. 3

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Ceres, se hace saber que en los autos caratulados: BORELLO, ORESTE s/Sucesorio; CUIJ N° 21-17428656-3, que tramitan por ante ese Juzgado, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Oreste Borello, LE N° 2.455.957, argentino, viudo, jubilado, con último domicilio en Pasaje Amércia 24 de la ciudad de San Guillermo, departamento San Cristóbal, provincia de Santa Fe, fallecido en la ciudad de san Guillermo en fecha 05 de Febrero de 2.018, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales, lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Ceres, 10 de Diciembre de 2.020. Viviana Gorosito Palacios, secretaria.

\$ 45 434659 Feb. 1 Feb. 3

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 10 en lo Civil, Comercial y Laboral, Secretaría única de la ciudad de Ceres, en autos caratulados: GIOVANNINI HECTOR JOSE s/Sucesorio; CUIJ 21-17428679-2, se cita, llama y emplaza, a los herederos, acreedores, legatarios y a todos aquellos que se creyeran con derechos sobre los bienes del causante, don Héctor José Giovannini, D.N.I. N° 6.299 988, para que comparezcan a éste Juzgado a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Ceres, 23 de Diciembre de 2020.

\$ 45 434873 Feb. 1

En los autos caratulados CABY, CARLOS RAMÓN s/Sucesorio; CUIJ N° 21-17428513-3, que se tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 10 en lo Civil, Comercial y del Trabajo de la Segunda Nominación con asiento en la ciudad de Ceres, Provincia de Santa Fe, a cargo del Dr Jorge A. Da Silva Catela, Secretaria Dra Viviana Gorosito Palacios, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y quienes se consideren con derechos sobre los bienes dejados por el causante, Carlos Ramón Caby, D.N.I. N° 5.271.463, quien falleciera accidentalmente en la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, el día 4 de Junio de 2020, para que comparezcan a hacer valer los mismos dentro del plazo y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL tres veces en cinco días. Ceres, 14 de Septiembre de 2020. Fdo: Dra Viviana Gorosito Palacios. Secretaria. Dra. Magalí Cristina Gonzalez, Secretaria a/c.

\$ 45 435212 Feb. 1 Feb. 3

SAN CRISTOBAL

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 10 en lo Civil - Comercial y del Trabajo de la ciudad de San Cristóbal, provincia de Santa Fe, Dra. Graciela V. Gutscher - Secretaría a cargo de la Dra. Cecilia V. Tovar, en los autos caratulados: AROSIO, ROL DINO y Otros c/MOSCHINO, MARGARITA SEGUNDA s/Prescripción adquisitiva; (Expte. N° 148 - Año 2018) - CUIJ N° 21-26138410-5, se ha dispuesto lo siguiente: San Cristóbal, 25 de Abril de 2018. Por presentadas, domiciliadas y en el carácter invocado, acuérdeseles la participación que por derecho corresponda en mérito al poder acompañado. Por iniciada demanda de prescripción adquisitiva - trámite juicio ordinario - contra Margarita Segunda Moschino y Constantino José Moschino. Previo a todo, a los fines de establecer el domicilio de los demandados, ofíciase al Registro Nacional de las Personas y a la Secretaría Electoral de la Provincia. Asimismo ofíciase al Registro de Procesos Sucesorios a fin de que informe la existencia de procesos sucesorios abierto de los demandados. Notifíquese. Fdo. Dr. Ricardo Ruíz Díaz (Secretario); Dra. Graciela V. Gutscher (Juez). San Cristóbal, 10 de Agosto de 2020. ... Tenga por ampliada la demanda contra los herederos de la codemandada, Margarita Segunda Moschino - Sres. Enrique Wanderbergue o Wandenberghe, Nydia Raquel Wandenberghe, y Carlos Enrique Wandenberghe y los herederos del codemandado - Constantino José Moschino. Cítese y emplácese a Nydia Raquel Wandenberghe, y Carlos Enrique Wandenberghe, para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de 10 días y bajo apercibimientos de ley. Cítese y emplácese a los herederos de Enrique Wandenbergue o Wandenberghe y a los herederos de Constantino José Moschino para que comparezcan a estar a derecho en el término y bajo apercibimientos de ley. (art. 73 del CPCC). Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL y en el Hall de estos Tribunales. Cítese y emplácese a la Pcia. de Santa Fe y Comuna de Jacinto L. Arauz para que comparezcan a estar a derecho en el término de 20 días y bajo apercibimientos de ley si hubiere interés fiscal comprometido. A los fines de la notificación ofíciase autorizando a las Dras. Milessi y/o Ribotta a intervenir en el diligenciamiento. III.- Anótese como litigioso el inmueble objeto de la presente litis. A sus efectos ofíciase autorizando a la Dra. Ribotta y/o Milessi a intervenir en el diligenciamiento. Notifíquese. Fdo. Dra. Cecilia V. Tovar (Secretaria); Dra. Graciela V. Gutscher (Juez). En consecuencia quedan todos los demandados notificados de los decretos que anteceden. Inscripción dominial del inmueble que se pretende usucapir: Santa Fe, 26 de Abril de 1932. Inscripto bajo el N° 9971 - Folio: 83 - Tomo: 78 Par - Sección Propiedades - Dpto. Las Colonias - del Registro General Santa Fe. P.I.I. N° 09-02-00-080089/0001-3. Lo que se publica a los efectos legales. San Cristóbal, 26 de Octubre de 2020. Fdo. Dra. Cecilia V. Tovar (secretaria).

\$ 137 435267 Feb. 1 Feb. 3

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 10 en la Civil, Comercial y Laboral de San Cristóbal, en autos caratulados BARENGO CELESTINA EMILIA s/Declaratoria de herederos; CUIJ 21-26139546-8, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de doña Celestina Emilia Barengo, D.N.I. N° 6 144.575, pasa que comparezcan a hacer valer sus

derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales, por estar ordenado. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y Puertas del Juzgado, conforme Ley Nº 11287. San Cristóbal, 4 de Diciembre de 2020. Dra. Cecilia Verónica Tovar, Secretaria.

\$ 50 435215 Feb. 1

VERA

**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO**

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral, 2ª Nom. de Distrito Judicial Nº 13 de Vera, ordena publicar por el término de un día edictos de ley (art. 2340 CCyCN) citando, llamando y emplazando, a los herederos, legatarios, acreedores y a todos los que tengan derecho, para que comparezcan al juicio declaratoria de herederos de don Oscar Polonio Ponce, (CUIJ 21-25276374-8), bajo apercibimientos y dentro de los términos de ley. Fdo. Dr. Juan Manuel Rodrigo, Juez - Dra. Valeria Lorena Tourn, Prosecretaria. Vera, de Noviembre de 2020. Dra. Beatriz Deiber de Fabbro, Secretaria.

\$ 33 434773 Feb. 1

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral, 1ª Nom. de Distrito Judicial Nº 13 de Vera, ordena publicar por el término de un día edictos de ley (art. 2340 CCyCN) citando, llamando y emplazando, a los herederos, legatarios, acreedores y a todos los que tengan derecho, para que comparezcan al juicio declaratoria de herederos de don Juan Fernandez, (CUIJ 21-25275883-3), bajo apercibimientos y dentro de los términos de ley. Fdo. Dra. Jorgelina Yedro, Jueza - Dra. Margarita Savant, Secretaria. Vera, 26 de Noviembre de 2020. Dra. Margarita Savant, Secretaria.

\$ 33 434775 Feb. 1

En los autos caratulados: MANSILLA NESTOR DARIO s/Declaratoria de herederos; CUIJ Nº 21-25275599-0, por disposición de la Sra. Jueza en lo Civil, Comercial y Laboral, primera nominación de Vera, Santa Fe, se hace saber lo siguiente: Vera, 17 de Mayo de 2019... Estando justificado el fallecimiento de la causante Sr. Néstor Dario Mansilla ... Cítese y emplácese a todos los que se creyeren con derecho a los bienes de la herencia del de cujus, para que dentro del término legal comparezcan a hacerlos valer... Fdo. Dra. Jorgelina Yedro, Jueza; Dra. Margarita

Savant, Secretaria. Dicha publicación deberá realizarse en forma gratuita atento a que la Actora es representada por la Defensoría N° 2 de éstos Tribunales. Vera, 30 de Noviembre de 2.020.

S/C 435283 Feb. 1 Feb. 5

Por disposición del Juzgado de Familia de Vera, provincia de Santa Fe, en autos: VEGA, ADRIÁN MARCELO s/Cúratela; CUIJ N° 21-23636698-4 se cita y emplaza a los interesados y/o parientes de Adrián Marcelo Vega, DNI N° 24.055.115, para que dentro del término de diez días comparezcan a estar a derecho, contesten la demanda, ofrezcan pruebas u opongán excepciones bajo apercibimientos de ley. Fdo: Dr. Conrado Chaperó (Juez), Dr. Jorge Tessutto (Secretario). El presente edicto debe ser publicado sin cargo por tramitarse con patrocinio de la Defensoría General de los tribunales de Vera. Vera, 28 de Diciembre de 2.020.

S/C 435287 Feb. 1 Feb. 5

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Vera, Santa Fe, Primera Nominación, dictada en autos BOBADILLA, PEDRO MARCELO s/Sucesorio; CUIJ N° 21-25276175-3, se cita y emplaza a todos los que se creyeren con derecho a los bienes de la herencia del de cujus, para que dentro del término legal comparezcan a hacerlos valer. Fdo. Dra. Jorgelina Yedro: Jueza; Dra. Margarita Savant: Secretaria.

\$ 33 434898 Feb. 1

Por disposición del Señor Juez de Primera instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Vera, Santa Fe, Primera Nominación, dictada en autos BENITEZ, SANTA INES s/Sucesorio; Expte. N° 409/2018, se cita y emplaza a todos los que se creyeren con derecho a los bienes de la herencia del de cujus, para que dentro del término legal comparezcan a hacerlos valer. Fdo. Dra. Jorgelina Yedro: Jueza; Dra. Margarita Savant: Secretaria.

\$ 33 434902 Feb. 1

RAFAELA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

En los autos caratulados: Expte. CUIJ 21-24192524-9; DEGIOVANI CELESTINA ROSA s/Declaratoria de Herederos, en trámite ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito N°5 en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de Rafaela (Santa Fe), se cita y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de la causante Celestina Rosa Degiovani y/o Celestina Rosa Degiovanni y/o Celestina Degiovanni y/o Celestina Degiovani, LC 0.592.683, fallecida el 24 de Septiembre de 2.003, siendo el último domicilio conocido el de calle B. Mitre N° 592 de la localidad de Sunchales (SFe), para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Fdo: Dra. María José Álvarez Tremea, Jueza; Dra. Carina Gerbaldo, Secretaria. Rafaela, 21 de Octubre de 2.020. Dra. Agostina Silvestre, Prosecretaria.

\$ 80,10 430467 Feb. 1 Feb. 5

En los autos caratulados: Expte. CUIJ 21-24195067-8 BANCO MACRO SA c/ ARGENLACTEA SA Y OTROS s/ Concurso Especial, en trámite ante este Juzgado de 1ª Instancia Distrito N°5 en lo Civil y Comercial de la 4ª Nominación de Rafaela (SF); se cita a los deudores ARGENLACTEA S.A., Daniel Antonio GHIRARDOTTI, Rocío Belén GHIRARDOTTI y Juan Pablo GHIRARDOTTI y/o terceros adquirentes y/o a sus sucesores y/o administrador provisorio de la herencia y/o representante legítimo en caso de concurso, quiebra o incapacidad, a fin de que dentro del término de 5 días, paguen el importe del crédito más intereses y costas, u opongán excepción legítima bajo apercibimientos de dictarse sentencia en rebeldía sin más trámite y de darlos por notificados de cualquier resolución o providencia posterior desde su fecha. Se hace saber la iniciación del presente juicio a los acreedores hipotecarios si los hubiere.- Fdo. Dra. María José Álvarez Tremea - Jueza- Dra. Carina Gerbaldo-Secretaria. Rafaela, . de noviembre de 2020.-

\$ 108 432537 Feb. 1 Feb. 5

Por disposición de la Señora Juez del Juzgado de Primera Instancia Distrito N° 5 -en materia Laboral - Primera Nominación, Rafaela (Santa Fe) en los autos Expte. 154/2015 (CUIJ N° 21-16380424-4); HERGENREDER, PEDRO RAMÓN c/ LA SEGUNDA ART S.A. s/Accidente y/o enfermedad del Trabajo, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Pedro Ramón Hergenreder, DNI N°: 13.008.968, con último domicilio en calle San Martín N°: 284 de Lehmann (Santa Fe), fallecido el 01/11/2018 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días bajo apercibimientos de ley o que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL y en el Hall de Tribunales, sus efectos. Fdo. Lucas Marín (Juez) - Marcelo Leizza (Secretario). Rafaela, 17 de Diciembre de 2020.

S/C 435013 Feb. 1 Feb. 5

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial 4ª Nominación de Rafaela, sito en calle Alvear 226 - 2º Piso de Rafaela, se notifica, por el término y bajo apercibimientos de ley, al Sr. Alderete Suligoy, Agustín Daniel - DNI N° 40.968.101 la regulación de honorarios recaída en autos Expte. CUIJ N° 21-24192872-9; ROMEO, SERGIO RENE c/ALDERETE SULIGOY, AGUSTIN DANIEL s/Juicio ejecutivo: Rafaela, 27 de Octubre de 2.020. No

habiendo sido observada la liquidación practicada a fs. 30 de autos, apruébase la misma en cuanto por derecho corresponde. Teniendo en cuenta que las presentes actuaciones se encuentran contempladas por los art. 4, 6, 7 inc. 2) b), y C. C. de la ley 12.851, se regulan en la suma de \$ 4.878,32 equivalente a 1,10 unidades jus los honorarios del Dr. Ezequiel Ricardo Silva Valentini por la labor desarrollada en autos. Los honorarios devengarán un interés moratorio equivalente a la tasa activa promedio mensual no acumulativa que el Banco de la Nación Argentina establece para operaciones de descuento de documentos a treinta días, lo que se aprecia de conformidad a lo dispuesto por el art. 768 inc. c) del CCCN, los que se aplicarán desde la fecha en que adquiera firmeza el presente proveído, mediante la notificación por cédula de los honorarios al obligado al pago. Córrese vista a la Caja Forense. A tales fines, hágase saber al profesional que deberá enviar por correo electrónico a dicha repartición, informando los datos del expediente y su clave N° 4.028. Formúlense los aportes de ley. Notifíquese por cédula. Notifíquese. Firmado: Carina Gerbaldo (Abogada- Secretaria), Ma. José Alvarez Tremea (Abogada-Jueza). Rafaela, 28 de Diciembre de 2.020. Agostina Silvestre, prosecretaria.

\$ 52,50 435305 Feb. 1

Por disposición de la Excelentísima Cámara de Apelaciones en lo Civil; Comercial y Laboral de la ciudad de Rafaela, en autos Expte. CUIJ N°: 21-24191581-3; GONZALEZ, SONIA MARÍA y Otros c/MUNICIPALIDAD DE SASTRE Y ORTIZ s/Amparos colectivos, se ha dictado la siguiente resolución: En la Provincia de Santa Fe, a los once días del mes de Diciembre del año dos mil veinte ...En mérito a los fundamentos del acuerdo que antecede, con la abstención de la Dra. María Eugenia Chaperó (art. 26, Ley 10.160), la Cámara De Apelación Civil, Comercial y Laboral de Rafaela, resolvió: 1) No hacer lugar a los recursos de nulidad opuestos por la Municipalidad de Sastre y Ortiz y los terceros coadyuvantes. 2) No hacer lugar a los recursos de apelación interpuestos por la Municipalidad de Sastre y Ortiz y los terceros coadyuvantes. 3) Confirmar en todos sus términos la sentencia venida a revisión. 4) Imponer las costas de la alzada por partes iguales a los recurrentes perdidosos. 5) Fijar los honorarios en el 50% de los que en definitiva se regulen en la instancia anterior. Regístrese, hágase saber, y oportunamente, remítanse al tribunal de origen. Firmado: Beatriz A. Abele - Jueza de Cámara - Alejandro A. Román - Juez de Cámara - María Eugenia Chaperó - Jueza de Cámara (se abstiene) - Héctor R. Albrecht - Secretario. Otro decreto: Rafaela, 16 de Diciembre de 2.020. Atento el carácter de amparo colectivo de la presente acción, a fin de lograr la efectiva publicidad y conocimiento de posibles interesados en intervenir como parte, siendo necesaria la publicación a través de medios masivos de comunicación con alcance en el ámbito territorial de la localidad de Sastre y Ortiz, ordenase a la parte actora la publicación de lo resuelto en la sentencia de fecha 11 de Diciembre de 2.020 en el sitio web InfoSastre Diario Digital, por el término de cinco días (...) En los mismos términos, y conforme lo ordena el art. 67 del CPCC (no encontrándose prohibido por el art. 14 de la ley 10.456), publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL, por 2 días. Notifíquese. Fdo.: Román - Presidente - Juez de Cámara; Albrecht - Secretario.

S/C 434997 Feb. 1 Feb. 2

Por disposición de la Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de la ciudad de Rafaela -Santa Fe-; en los autos caratulados: MANSILLA, SABRINA RITA s/Quiebra; CUIJ N° 21-24195431-2, hace saber que ha resultado sorteado Síndico de autos el C.P.N. Ghiano Jorge Francisco Ramón, con domicilio legal en calle Avenida Santa Fe N° 302 - 2 piso - de la ciudad de Rafaela. Publíquese edictos durante 5 días en el BOLETÍN OFICIAL de la

Pcia. de Santa Fe, de acuerdo a lo normado por el art. 89 de la L.C.Q. Asimismo, se hace saber que la Sra. Jueza ha dispuesto lo siguiente: Rafaela, 09 de Diciembre de 2.020. Téngase presente lo manifestado. Provéase: 1) Fijar hasta el día 10 de Febrero de 2.021 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar sus pedidos de verificación al Síndico CPN. Jorge Francisco Ramón Ghiano con domicilio en calle Avda Santa Fe 302-2 piso de Rafaela. 2. Fijar el 30 de Marzo de 2.021 como vencimiento para la presentación por el Síndico del informe individual sobre los créditos con las exigencias determinadas en el art. 35, 2do. párr. L.C. 3. Fijar el 12 de Mayo de 2.021 para la presentación del informe general por el Síndico. 4. Ordenar publicar edictos haciendo conocer lo aquí decidido en el BOLETÍN OFICIAL y sede judicial por el término de 5 días. Notifíquese. Firmado: Dra. Carina Gerbaldo (Secretaria); Dra. Ma. José Alvarez Trema (Jueza). Rafaela, 23 de Diciembre de 2.020.

S/C 435320 Feb. 1 Feb. 5

El juzgado de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial, 4ª Nom., a cargo de la Dra. Secretaria; Dr. Juez, de la ciudad de Rafaela, Pcia. de Santa Fe. En los autos caratulados CONSUMO S.R.L; CANELLO, CRISTIAN c/FIBIGER PATRICIA ALEJANDRA s/Apremio, se notifica al demandado Fibiger Patricia Alejandra (DNI N°: 27.708.108) de la siguiente resolución: Rafaela, 05 de Marzo de dos mil dieciocho. Y vistos:... Considerando:... Resuelvo: Mandar llevar adelante la ejecución hasta que la parte acreedora se le haga íntegro pago del capital reclamado, con más los intereses ya dispuestos en los autos principales, I.V.A sobre los intereses, desde la fecha de la mora y hasta el efectivo pago, con más las costas del juicio. Practicada liquidación, se regularán honorarios. Archívese el original, hágase saber, expídase copia. Firmado: Dra. Carina Gerbaldo, Secretaria; Dra. María José Alvarez Trema, Juez. Publíquese en BOLETÍN OFICIAL y en sede judicial por dos (2) días. art. 77 CPCC de Santa Fe. Rafaela, 03 de Diciembre de 2.020.

\$ 52,50 435432 Feb. 1 Feb. 2

El juzgado de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial, 4ª Nom., a cargo de la Dra. Carina Gerbaldo Secretaria; Dr. Ma. José Alvarez Trema, Juez, de la ciudad de Rafaela, Pcia. de Santa Fe. En los autos caratulados CONSUMO S.A.; FONTANINI, SILVIO HECTOR c/BENITEZ JUAN ALBERTO s/Apremio; 1146/2014, se notifica al demandado Benítez Juan Alberto (DNI N°: 10.788.706) de la siguiente resolución: Rafaela, 01 de Junio de 2018. Al punto 1- No habiendo sido observada la liquidación practicada a fs. 64 de autos, apruebase la misma en cuanto por derecho corresponda. Al punto 2- Teniendo en cuenta que la presentes actuaciones se encuentran contempladas en el art. 4, 6, 7 inc. 2) -b) y C.C. equivalente a 2,45 unidades jus los honorarios del Dr. Silvio Fontanini por la labora desarrollada en autos. Teniendo en cuenta la resolución de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia en los autos Municipalidad de Santa Fe el Bergagna, Eduardo - Apremio Fiscal - (Expte. 121/10) s/Recurso de Inconstitucionalidad (Expte. C.S.J. N° 578 - Año 2011) de fecha 01/08/2017 corresponde dejar de lado la tasa de interés fijada en los autos regulatorios hasta la fecha, para el caso de mora. Por lo expresado, los honorarios devengarán un interés moratorio equivalente a la tasa activa promedio mensual no acumulativa que el Banco de la Nación Argentina establece para operaciones de descuento de documentos a treinta días, lo que se aprecia de conformidad a lo dispuesto por el art. 768 inc. c) del CCN, los que se aplicarán desde la fecha en que adquiera firmeza el presente próvido mediante la notificación por cédula de los honorarios al obligado al pago. Córrese vista a Caja Forense. Notifíquese por cédula. Formúlense los aportes de ley Notifíquese. Firmado: Dra. Carina Gerbaldo, Secretaria; Dra. María José Alvarez Trema, Juez.

Publíquese en BOLETÍN OFICIAL y en sede judicial por dos (2) días art. 77 CPCC de Santa Fe. Rafaela, 03 de Diciembre de 2.020.

\$ 82,86 435435 Feb. 1 Feb. 2

El Juzgado de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial, 4ª Nom., a cargo de la Dra. Carina Gerbaldo Secretaria; Dr. Ma. José Alvarez, Juez, de la ciudad de Rafaela, Pcia. de Santa Fe. En los autos caratulados BAZAR AVENIDA S.A; FONTANINI, SILVIO HECTOR c/ PIRROTTA, MARIA ISABEL s/Apremio 1244/2014, se notifica al demandado Pirrotta Maria Isabel (DNI N°:24.160.069) de la siguiente resolución: Rafaela, 16 de Octubre de 2.020. No habiendo sido observada la liquidación practicada a fs. 66 de autos, apruebase la misma en cuanto por derecho corresponde. Teniendo en cuenta que las presentes actuaciones se encuentran contempladas por los art. 4, 6, 7 inc. 2) b), y C.C. de la ley 12.851, se regulan en la suma de \$ 6.208,77 equivalente a 1,40 unidades jus los honorarios del Dr. Silvio Héctor Fontanini por la labor desarrollada en autos. Los honorarios devengaran un interés moratorio equivalente a las tasa activa promedio mensual no acumulativa que el Banco de la Nación Argentina establece para operaciones de descuento de documento a treinta días, lo que se aprecia de conformidad a lo dispuesto por el art. 768 inc. c) del CCCN, los que se aplicarán desde la fecha en que adquiera firmeza el presente proveído, mediante la notificación por cédula de los honorarios al obligado al pago. Córrase vista a la Caja Forense. A tales fines, hágase saber al profesional que deberá envían por correo electrónico a dicha repartición, informado los datos del expediente y su clave N° 9.321. Formúlense los aportes de ley. Notifíquese por cédula. Notifíquese. Firmado: Dra. Carina Gerbaldo, Secretaria; Dra. Ma. José Alvarez Tremea, Juez. Publíquese en BOLETÍN OFICIAL y en sede judicial por dos (2) días. art. 77 CPCC. de Santa Fe. Rafaela, 16 de Octubre de 2.020. ...Rafaela, 25 de Noviembre de 2.020. A los fines de notificar a la demandada del proveído de fecha 16/10/2020, publíquense edictos por el término de ley. Notifíquese. Firmado: Dr. Carina Gerbaldo; Secretario, Dr., Juez. Rafaela, 04 de Diciembre de 2.020. Agostina Silvestre, prosecretaria.

\$ 85,62 435433 Feb. 1 Feb. 2

El juzgado de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial, 4ª Nom., a cargo de la Dra. Carina Gerbaldo Secretaria; Dr. Ma. José Alvarez Tremea, Juez, de la ciudad de Rafaela, Pcia. de Santa Fe. En los autos caratulados CONSUMO S.A.; FONTANINI, SILVIO HECTOR c/GONZALEZ, MAXIMILIANO JOAQUIN s/Apremio 306/2016, se notifica al demandado González Maximiliano Joaquín (DNI N°:33.828.237) de la siguiente resolución: Rafaela, 28 de Marzo de 2.016. Por presentado, domiciliado, en el carácter invocado, en mérito al poder general obrante a fs. 3/4 de los autos Expte. N° 1436/2009 Consumo SA c/González, Maximiliano Joaquín s/Ordinario, los que se agregan por cuerda floja a los presentes, acuérdatele participación de ley. Por iniciada la presente demanda de apremio contra González Maximiliano Joaquín, por la suma de \$ 39.928,67 con más los intereses pactados y/o los que S.S. determine, desde que dicha suma es adeudada y su efectivo pago, gastos, impuestos y costas. Cítese de remate a la parte demandada para que dentro del término de 3 días oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de ley. Agréguese las copias simples acompañadas. Atento a lo manifestado, recarátulese la presente causa, tomándose razón en el Sistema Informático que el Juzgado lleva al efecto. A lo demás, oportunamente, los empleados, Silvestre, Frana, Berga Jusco, Gimenez Jaime y/o Saucedo. Notifíquese. Firmado: Dra. Carina Gerbaldo, Secretaria; Dra. Maria José Alvarez Tremea, Juez. Publíquese en BOLETÍN OFICIAL y en sede judicial por tres (3) días art. 67 y 73 CPCC. de Santa Fe. Rafaela, 23 de Septiembre de 2.020.

Teniendo en cuenta las constancias de autos y lo normado por los arts. 67 y 73 del C.P.C. notifíquese por edictos en el BOLETÍN OFICIAL y en los Estrados de estos Tribunales el proveído de fecha 28.03.16 a la parte demandada. Notifíquese. Firmado: Dra. Carina Gerbaldo, Secretaria; Dra. Ma. José Álvarez Tremea, Juez. Rafaela, 29 de Octubre de 2.020. Agostina Silvestre, prosecretaria.

\$ 67,68 435434 feb. 1 Feb. 3

El Juzgado de 1ª Instancia de distrito en lo Civil y Comercial, 4ª Nom., a cargo de la Dra. Secretaria; Dr. Juez, de la ciudad de Rafaela, Pcia. de Santa Fe. En los autos caratulados CONSUMO S.A; FONTANINI, SILVIO HECTOR c/GARNICA, PATRICIA ISABEL s/Apremio; 572/2017, se notifica al demandado Garnica Patricia Isabel, (DNI N° 14.935.038), de la siguiente resolución: Rafaela, 07 de Septiembre de 2018. Al punto 1: No habiendo sido observada la liquidación practicada a fs. 23 de autos, apruebase la misma en cuanto por derecho corresponda. Al punto 2- Teniendo en cuenta que las presentes actuaciones se encuentran contempladas por los art. 4, 6, 7 inc. 2) b), y C.C. de la ley 12.851, e regulan en la suma de \$ 8.036,71 equivalente a 3,71 unidades jus los honorarios del Dr. Silvio Fontanini por la labor desarrollada en autos. Teniendo en cuenta la resolución de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia en los autos "MUNICIPALIDAD DE SANTA FE c/BERGAGNA, EDUARDO - Apremio Fiscal; (Expte. 121/10) s/Recurso de Inconstitucionalidad"; (Expte. C.S.J. N° 578 - Año 2011) de fecha 01/08/2017 corresponde dejar de lado la tasa de interés fijada en los autos regulatorios hasta la fecha, para el caso de mora. Por lo expresado, los honorarios devengarán un interés moratorio equivalente a la tasa activa promedio mensual no acumulativa que el "Banco de la Nación Argentina" establece para operaciones de descuento de documentos a treinta días, lo que se aprecia de conformidad a lo dispuesto por el art. 768 inc. c) del CCCN, los que se aplicarán desde la fecha en que adquiera firmeza el presente proveído, mediante la notificación por cédula de los honorarios al obligado al pago. Córrese vista a la Caja Forense. Formúlense los aportes de ley. Notifíquese por cédula. Notifíquese. Firmado: Dra. Carina Gerbaldo, Secretaria; Dra. Maria José Álvarez Tremea, Juez. Publíquese en BOLETÍN OFICIAL y en sede judicial por tres (3) días. art. 73 CPCC. de Santa Fe. Rafaela, 21 de Septiembre de 2020. Atento las constancias de autos, procédase a notificar el proveído de fecha 07/09/18 (fs.26) por edictos al demandado declarado reblede (art. 73 del CPCC). Notifíquese. Firmado: Dr. Carina Gerbaldo; Secretario, Dr. Ma. José Álvarez Tremea Juez. Rafaela, 14 de Octubre de 2020. Carolina A. Gerbaldo, Secretaria.

\$ 149,10 435436 Feb. 1 Feb. 3

El Juzgado de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial, 3ª Nom., a cargo de la Dra. Carolina Castellano Secretaria; Dr. Ana Laura Mendoza, Juez, de la ciudad de Rafaela, Pcia. de Santa Fe. En los autos caratulados BAZAR AVENIDA S.A c/RUVIRA ALICIA NORMA s/Apremio; 1163/2017, se notifica al demandado Ruvira Alicia Norma, (DNI N° 21.738.193), de la siguiente resolución: Rafaela, 08 de Septiembre de 2020. Ordenar se lleve adelante la ejecución hasta que la parte actora se haga íntegro cobro de la suma de pesos catorce mil quinientos setenta y dos con 20/100 (\$ 14.572,20), la que se discrimina de la siguiente forma: a) (\$ 9.103,54) en concepto de capital, intereses e IVA s/intereses; (\$ 2.452,82) en concepto de gastos; b) y el Dr. Cristian Canello se haga íntegro cobro de la suma (\$ 3.015,84) en concepto de honorarios, IVA s/honorarios y aportes a cargo del demandado, conforme liquidación aprobada en el principal, con más el interés tasa activa promedio mensual, no acumulativa que cobra el Banco de la Nación Argentina para las operaciones de descuento de documentos a treinta días, desde que cada suma es debida y hasta

su efectivo pago, más el IVA que correspondiere sobre intereses y honorario;. II) Imponer las costas a la parte demandada vencida. III) Teniendo en cuenta que las presentes actuaciones se encuentran contempladas en el art. 7 de la ley 12.851, y tomando como base el capital reclamado más los intereses al día de la fecha, según sentencia, se regulan en la suma de \$ 7.982,71 equivalente a 1,8 unidades jus los honorarios del Dr. Cristian Canello, por la labor desarrollada en autos. Los honorarios devengarán un interés moratorio equivalente al que cobra el Banco de la Nación Argentina en sus operaciones de descuentos de documentos a treinta días, lo que se aprecia en conformidad a lo dispuesto por el art. 768 inc. e) del CCC, y se aplican desde la fecha en que adquiera firmeza el presente proveído, mediante la notificación por cédula de los honorarios al obligado al pago. Córrase vista a Caja Forense. Notifíquese. Archívese el original, expídase copia y hágase saber. Notifíquese. Firmado: Dra. Carolina Castellano, Secretaria; Dra. Ana Laura Mendoza, Juez. Otro Decreto: Rafaela, 05 de Octubre de 2020. Téngase presente lo manifestado. Notifíquese al demandado por Edictos que se publicarán por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y en Sede Judicial. Notifíquese. Firmado: Dra. Carolina Castellano, Secretaria; Dra. Ana Laura Mendoza, Juez - Publíquese en BOLETÍN OFICIAL y en sede judicial por dos (2) días. art. 77 CPCC. de Santa Fe. Rafaela, 26 de Octubre de 2020. Dra. Marcela Olivera, Prosecretaria.

\$ 211,20 435437 Feb. 1 Feb. 2

El Juzgado de 1ª Instancia de distrito en lo Civil y Comercial, 1ª Nom., a cargo de la Dra. Sandra Ines Cerliani Secretaria, de la ciudad de Rafaela, Pcia. de Santa Fe. En los autos caratulados BAZAR AVENIDA S.A c/QUINTANA JORGE SEBASTIAN y MEDINA RAMON ANTONIO s/Apremio; Expte. 562/2014, se notifica al demandado Quintana Jorge Sebastian, (DNI N° 11.520.139) de la siguiente resolución: Rafaela, 02 de Julio de 2019. Proveyendo escrito cargo N° 8552/19: Téngase presente lo manifestado y la liquidación practicada al sólo efecto regulatorio. En la suma pesos trece mil doscientos veintisiete con 88/100 (3,97 lus) con más los intereses que percibe el Banco de la Nación Argentina para operaciones de descuento de documentos a treinta días (tasa activa) en el supuesto de mora (art. 32 Ley N° 12.851), regúlense los honorarios profesionales del Dr. Cristian Canello, por sus trabajos realizados en autos. Hágase saber que una vez firme el presente proveído dichos honorarios se considerarán como deuda dineraria, conforme el criterio sustentado por la C.S.J.S.F. En autos Expte. C.S.J. N° 578 Año 2011 - MUNICIPALIDAD DE SANTA FE c/BERGAGNA, EDUARDO - Apremio Fiscal; (Expte. N° 121 Año 2010) s/Recurso de Inconstitucionalidad, de la fecha 01/08/2017, al cual me remito y adhiero. Vista a la Caja Forense. Formúlense los aportes de ley. Notifíquese al obligado al pago mediante cédula. Notifíquese. Firmado: Dra. Sandra Cerliani, Secretaria; Dra. Ma. José Alvarez Tremea, Juez. Otro decreto: Rafaela, 09 de Agosto de 2019. Proveyendo escrito cargo N° 9681/19: Téngase presente lo manifestado. Atento a la omisión cometida, dispónese: En la suma pesos nueve mil doscientos veintinueve con 52/100 (2,77 lus) con más los intereses que percibe el Banco de la Nación Argentina para operaciones de descuento de documentos a treinta días (tasa activa) en el supuesto de mora (art. 32 Ley N° 12.851), regúlense los honorarios profesionales del Dr. José María Massey, por sus trabajos realizados en autos. Hágase saber que una vez firme el presente proveído dichos honorarios se considerarán como deuda dineraria, conforme el criterio sustentado por la C.S.J.S.F. En autos Expte. C.S.J. N° 578 Año 2011 - MUNICIPALIDAD DE SANTA FE c/BERGAGNA, EDUARDO - Apremio Fiscal; (Expte. N° 121 Año 2010) s/Recurso de Inconstitucionalidad, de la fecha 01/08/2017, al cual me remito y adhiero. Vista a la Caja Forense. Formúlense los aportes de ley. Notifíquese al obligado al pago mediante cédula. Notifíquese. Firmado: Dra. Sandra Ines Cerliani, Secretaria; Dr. Duilio M. Francisco Hall, Juez a/c. Publíquese en BOLETÍN OFICIAL y en sede judicial por dos (2) días. art. 77 CPCC, de Santa Fe. Rafaela, 10 de Diciembre de 2020. Dr. Nicolas A. Pasero, Prosecretario.

\$ 225 435438 Feb. 1 Feb. 2

El Juzgado de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial, 1ª Nom., a cargo de la Dra. Sandra Ines Cerliani Secretaria; Dr. María José Alvarez Tremea, Juez, de la ciudad de Rafaela, Pcia. de Santa Fe. En los autos caratulados BAZAR AVENIDA S.A c/COPPA LUIS ANGEL s/Apremio; 21-24190990-2, se notifica al demandado Coppa Luis Angel, (DNI Nº 16.730.996), de la siguiente resolución: Rafaela, 22 de Marzo de 2019. Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado. A.cuérdcseie la participación de ley. 2) Por promovida formal demanda de apremio contra Coppa Luis Angel, con domicilio donde denuncia, por la suma de \$ 12.640,89; con más los intereses y costas. 3) Agréguese. 4) Cítese de remate a la demandada con prevención de que si no opone excepción legítima dentro del término de ley se ordenará llevar adelante la ejecución. 5) Oportunamente y si correspondiere. Agréguese por cuerda a autos Expte. Nº 577 Año 2011 - BAZARA VENIDA S.A. c/COPPA, Luis Angel s/Ordinario. Notifíquese. Firmado: Dra. Sandra Ines Cerliani, Secretaria; Dra. Ana Laura Mendoza, Juez a/c. Publíquese en BOLETÍN OFICIAL y en sede judicial por dos (2) días. art. 77 CPCC. de Santa Fe. Rafaela, 08 de Octubre de 2020. Dr. Nicolas A. Pasero, Prosecretario.

\$ 113,22 435439 Feb. 1 Feb. 2

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de Rafaela en los autos caratulados PIERAGOSTINI, URANO ANDES s/Sucesorio; CUIJ 21-24197675-8, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios y/o quienes se consideren con mejor derecho a los bienes dejados por el causante Urano Andes Pieragostini, DNI 6.276.368, para que acrediten su carácter dentro del término de 30 días, bajo apercibimientos de ley. Lo que publica en el BOLETÍN OFICIAL y Hall de Tribunales. Dra. Carolina Castellano, Secretaria. Rafaela, 20 de Noviembre de 2020.

\$ 99 435316 Feb. 1 Feb. 5

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de Rafaela en los autos caratulados HERNANDEZ, OSCAR ALBERTO s/Sucesorio; CUIJ 21-24197194-2, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios y/o quienes se consideren con mejor derecho a los bienes dejados por el causante Oscar Alberto Hernandez, DNI 37.037.147, para que acrediten su carácter dentro del término de 30 días, bajo apercibimientos de ley. Lo que publica en el BOLETÍN OFICIAL y Hall de Tribunales. Dra. Carina Gerbaldo, Secretaria. Rafaela, 21 de Diciembre de 2020. Dra. Agostina Silvestre, Prosecretaria.

\$ 99 435315 Feb. 1 Feb. 5

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia del Juzgado de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados: VAIRA MARIA JOSE c/SANCHEZ JORGE IVAN s/Ejecutivo; Expte. CUIJ 21-24070080-5, se notifica a Sanchez Jorge Ivan la

declaración de rebeldía. Rafaela, 24 de Agosto de 2020 Agréguese y certifíquense los edictos presentados. No habiendo comparecido a estar a derecho dentro del término de ley, declárese rebelde a la parte demandada por falta de presentación en juicio. Notifíquese por edictos de conformidad con lo dispuesto en los artículos 67 y 77 el CPCC. Notifíquese. Fdo: Carina Gerbaldo (Secretaria). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días para que haga valer sus derechos por el termino y bajo apercibimientos de ley. Rafaela, de de 2020.

\$ 33 435005 Feb. 1 Feb. 3

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia del Juzgado de Distrito en lo civil y Comercial de la Cuarta Nominacion de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados: AZZARONI CESAR HUMBERTO c/RIOS RAQUEL MIRIAM s/Ejecutivo; 21-24069135-0, se cita y emplaza a Rios Raquel Miriam, para que en el termino de 5 (cinco) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimientos de rebeldia. Fdo: Carina Gerbaldo (Secretaria). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días para que haga valer sus derechos por el termino y bajo apercibimientos de ley. Rafaela, 09 de Septiembre de 2020. Dra. Agustina Silvestre, Prosecretaria.

\$ 33 435003 Feb. 1 Feb. 3

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia del Juzgado de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominacion de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados: VAIRA LEANDRO c/MONGE PABLO s/Ejecutivo; Expte. 565/18, se notifica a Monge Pablo de la declaración de rebelde. Rafaela, 20 de Octubre de 2020 Téngase presente lo manifestado. No habiendo comparecido la parte demandada a estar a derecho, declárasela rebelde en cuanto por derecho corresponde. Publíquense edictos por el término y bajo apercibimientos de ley (art. 67 y 73 del C.P.C.C). Fdo: Mauro García (Pro - Secretaria). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días para que haga valer sus derechos por el termino y bajo apercibimientos de ley. Rafaela, 25 de Noviembre de 2020.

\$ 33 435001 Feb. 1 Feb. 3

Por disposición del Juez Civil y Comercial de 1ª Instancia de la 1ª Nominación - Rafaela - se publican edictos en los términos del art. 218 de L.C.Q., referido al Informe y Proyecto de Distribución en Autos TURCO LUIS JUAN JOSÉ c/Concurso preventivo (Hoy quiebra); C.U.I.J. Nº 21-23894648-1, el mismo de fecha 16/09/2019, prevé la regulación de honorarios sobre la base de tres sueldos de Secretario de P Instancia distribuidos a saber: Síndico Mario A. Rostagno \$ 252.716,88, Dr. Omar Emmert \$ 36.589,61 y la Dra. Analía Schatle \$ 36.589,61, también correr vista al Consejo Profesional de Ciencias Económicas y a la Caja Forense. Rafaela, 14 de Septiembre de 2.020. Firmado. Dra. Sandra Inés Cerliani, Secretaria.

\$ 1 434849 Feb. 1 Feb. 2

Por disposición del Juzgado de 1ª Instancia de Distrito Civil y Comercial, Tercera Nominación, Secretaría a Cargo de la autorizante, en autos caratulados: SOLA ROGELIO FRANCISCO y otros s/Sucesorio; CUIJ N°: 21-24015742-7, se ha dispuesto mediante decreto de fecha 26 de Diciembre de 2.019, citar, llamar y emplazar, por el término y bajo apercibimientos de ley a todos los herederos, acreedores y legatarios del causante Lilian Margarita Grimaldi, L.C. N° 2.745.165, fallecida en fecha 16 de noviembre de 1.976, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, mediante edictos que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL y en los Estrados del Juzgado. Rafaela, 28 de Diciembre de 2.020. Carolina Castellano, secretaria.

\$ 160 435182 Feb. 1 Feb. 5

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Rafaela (SF), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, de don Norberto Oscar Baretta, fallecido el 23 de Noviembre de 2.020 con último domicilio en calle D. Silva 448 de Rafaela (SF), DNI N° 13.312.101, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, por el término y bajo los apercibimientos de ley. Sucesorio patrocinado por la Dra. Silvana Medran, Expte. CUIJ N° 21-24198521-8 Año 2020 - BARETTA, NORBERTO OSCAR s/Sucesorio. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y en Sede Judicial (art. 67 C.P.C.C. Ref. Ley 11.287). Firmado: Carina Gerbaldo Abogada-Secretaria, María José Álvarez Tremea Abogada-Jueza. Rafaela, 29 de Diciembre de 2020.

\$ 250 435177 Feb. 1 Feb. 5

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de la ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados: GUEVARA ETHEL s/Sucesorio; CUIJ N° 21-24198589-7, cítese por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Guevara Ethel, DNI N° F 3.237.161, ultimo domicilio Paraguay N° 242, Rafaela, fallecida en fecha 26 de Noviembre 2.020 en Rafaela, para que acrediten su carácter dentro del término de 30 días. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y en el Hall de Tribunales, a sus efectos (art. 67 C.P.C.C.). Firmado: Carina Gerbaldo- Secretaria; Ma. José Álvarez Tremea- Jueza. Rafaela, 29 de Diciembre de 2.020.

\$ 45 435060 Feb. 1 Feb. 5

En los autos caratulados: MARÍN, NÉSTOR LUIS FRANCISCO s/Declaratoria de herederos; (C.U.I.J. N° 21-24198405-9), que se tramitan por ante el Juzgado de 1ª Instancia de Distrito N° 5 en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación de Rafaela (Santa Fe), promovido por el Dr. Héctor Octavio Camacho, se ha dispuesto citar y emplazar a herederos, acreedores y legatarios del causante don Néstor Luis Francisco Marín, D.N.I. N° 6.297.836, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Rafaela, 29 de Diciembre de 2.020.

\$ 45 435160 Feb. 1 Feb. 5

En los autos caratulados: ALESSIO, INÉS CATALINA s/Declaratoria de herederos (C.U.I.J. Nº 21-24198038-0), que se tramitan por ante el Juzgado de 1ª Instancia de., Distrito Nº 5 en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación de Rafaela (Santa Fe), promovido por el Dr. Héctor Octavio Camacho, se ha dispuesto citar y emplazar a herederos, acreedores y legatarios de la causante, doña Inés Catalina Alessio, D.N.I. Nº.2.405.515, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Rafaela, 29 de Diciembre de 2.020.

\$ 45 435159 Feb. 1 Feb. 5

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados: VILLARREAL JORGE EDUARDO s/Sucesorio; CUIJ Nº 21-24198525-0, cítese por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Villarreal Jorge Eduardo, DNI Nº 26.319.290, último domicilio Gobernador Grespo Nº 1.276, Rafaela, fallecido en fecha 11 de Diciembre 2.019 en Rafaela, para que acrediten su carácter dentro del término de 30 días. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL, a sus efectos (art. 67 C.P.C.C.). Firmado: Natalia Carinelli- Secretaria; Duilio M. Francisco Hail- Juez. Rafaela, 29 de Diciembre de 2.020.

\$ 45 435061 Feb. 1 Feb. 5

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de la ciudad de Rafaela, provincia de Santa Fe, en autos ROSSI OSCAR ELISEO s/Declaratoria de herederos; CUIJ Nº: 21-24196820-8, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Rossi, Oscar Eliseo, DNI Nº 12.398.919, fallecido en fecha 21 de Abril de 2.019, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días bajo apercibimientos de ley, lo que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL y en el Hall de Tribunales, a sus efectos. Dra. Ma. José Alvarez Trenea, Jueza - Dra. Carina Gerbaldo, Secretaria. Rafaela, 28 de Diciembre de 2.020. Agostina Silvestre, prosecretaria.

\$ 45 435273 Feb. 1

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de la ciudad de Rafaela, provincia de Santa Fe, en autos ROSSI ELISEO FELIPE s/Sucesorio; CUIJ Nº: 21-24063208-7, se ordena notificar el siguiente decreto: Rafaela, 08 de Noviembre de 2.019. Agréguese la partida de defunción en copia simple acompañada. Hágase saber a los peticionantes que deberán acompañar la misma en copia debidamente certificada.

Téngase presente lo manifestado. De conformidad con lo dispuesto por el art. 597 y 67 del C. P. C., emplácese por edictos a los herederos de Estela Maria Rossi, en la forma ordinaria para que dentro del término y bajo apercibimientos de ley, comparezcan a estar a derecho. Notifíquese. Dra. Ma. José Alvarez Tremea, Jueza; Dra. Carina Gerbaldo, Secretaria.

\$ 45 435272 Feb. 1

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Rafaela, en autos Expte. CUIJ 21-23922908-2, NASETTA OWER RAFAEL s/Sucesión testamentaria, se cita y emplaza a acreedores, legatarios y herederos de Nasetta Ower Rafael, D.N.I. 6.273.890, domiciliado en calle L.N Alem N° 330 de Sunchales, fallecido en fecha 09/08/2018 para que dentro del término y bajo apercibimientos de ley, comparezcan a hacer valer sus derechos. Sucesorio promovido por Estudio Marquínez (Dr. Iván Knubel). Publicaciones por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y conforme artículo 67 C.P.C.C. Rafaela, 10 de Diciembre de 2020. Fdo. Hail (Juez) Cerliani (Secretaria). Dr. Nicolas A. Pasero, Prosecretario.

\$ 66,60 435224 Feb. 1 Feb. 5

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Rafaela, en autos Expte. CUIJ 21-23920510-8, MICHELINO SUSANA LUCIA BLANCA s/Sucesorio, se cita y emplaza a acreedores, legatarios y herederos de Michelino Susana Lucia Blanca, D.N.I. 4.859.157, domiciliada en calle Velez Sarsfield 18, piso 4, dpto c de Rafaela, fallecida en fecha 11/09/2016, para que dentro del término y bajo apercibimientos de ley, comparezcan a hacer valer sus derechos. Sucesorio promovido por Estudio Marquínez (Dr. Iván Knubel). Publicaciones por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y conforme artículo 67 C.P.C.C. Rafaela, 10 de Diciembre de 2020. Fdo. Hail (Juez) Cerliani(Secretaria). Dr. Nicolas A. Pasero, Prosecretario.

\$ 66,60 435220 Feb. 1 Feb. 5

Por disposición de la señora Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación (Distrito N° 5) de Rafaela, se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores de don Orlando Juan Peralta, (D.N.I. N° M6.292.462), para que dentro del término y con los apercibimientos de ley, comparezcan a hacer valer sus derechos, en los autos caratutados: Expte. CUIJ N° 21-24197888-2 - PERALTA, ORLANDO JUAN s/Sucesión testamentaria, sucesorio iniciado por la Dra. Gabriela Capponi Fiorillo, debiendo publicarse cinco veces en diez días. Firmado: Dra. Ana Laura Mendoza, Jueza - Dra. Carolina Castellano, Secretaria. Rafaela, 29 de Diciembre de 2020.

\$ 117 435228 Feb. 1 Feb. 5

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial de la 1ª Nominación de Rafaela (Distrito N° 5) en los autos caratulados: Expte. CUIJ N° 21-24197664-2 - ESPINDOLA, JESICA YANINA y otros s/Sumarísima cambio de nombre, se hace saber que los Sres. Jesica Yanina Espíndola, DNI N° 35.250.408, Alejandro Ricardo Espíndola, DNI N° 37.017.256 y Karen Alejandra Espíndola Montenegro, DNI N° 41.403.115, han iniciado demanda sumarísima de: 1) Cambio de apellido paterno (Espíndola) por materno (Montenegro) respecto de Jesica Yanina Espindola y Alejandro Ricardo Espindola, y, 2) Supresión de apellido paterno (Espíndola) respecto de Karen Alejandra Espindola Montenegro. A publicarse dos veces en dos meses (una vez por mes en el lapso de dos meses). Fdo: Cerliani, Secretaria; Alvarez Tremea, Juez a/c. Rafaela, 06 de Noviembre de 2020. Dr. Nicolas A. Pasero, Prosecretario.

\$ 33 435227 Feb. 1

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 5 en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de la ciudad de Rafaela, sito en calle Alvear 214 de Rafaela - Pcia. de Santa Fe, se cita, llama y emplaza por el término de ley a los herederos, acreedores, legatarios y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, la Sra. Maria De Las Mercedes Sanchez; DNI 13 476.167, a fin de que comparezcan y acrediten su carácter dentro del término de 30 días con el fin de hacer valer sus derechos, en los autos - caratulados: SANCHEZ, MARIA DE LAS MERCEDES s/Declaratoria de herederos; 21-24198131-9, todo ello bajo apercibimientos de ley. Sucesorio iniciado por la Abogada María Elena López. Rafaela, 28 de Diciembre del 2020. Carina Gerbaldo, Secretaria. Dra. Agostina Silvestre, Prosecretaria.

\$ 204 435318 Feb. 1 Feb. 5

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Rafaela (Santa Fe), en autos GARCIA, MIGUEL ÁNGEL s/Sucesorio; CUIJ 21-24198407-6, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante García, Miguel Ángel, DNI N° 12.781.277, con último domicilio en calle Buenos Aires Sur N° 22 de Humberto Primo (Santa Fe), fallecido en fecha 2 de Noviembre del 2020, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días bajo apercibimiento de ley, lo que se publicará en BOLETÍN OFICIAL y en el Hall de Tribunales, a sus efectos. Dr. Duilio Hail (Juez) Y Dra. Natalia Carinelli (Secretaria).

\$ 193 435442 Feb. 1 Feb. 5

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de Rafaela, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de don Emeldo Miguel Re, DNI N° 6.276.360, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimiento de ley. Lo que se publica a sus efectos en Sede Judicial y en BOLETÍN OFICIAL. (Expte. C.U.I.J. N° 21-241198211-1; RE, EMELDO MIGUEL s/Sucesorio). Rafaela, 17 de Diciembre 2020. Dra. Carina Gerbaldo, Secretaria. Dra. Agostina Silvestre, Prosecretaria.

\$ 88 434825 Feb. 1 Feb. 5

Por disposición del Juzgado Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Rafaela, Secretaria a cargo del autorizante, en autos caratulados ROCCHI, ENIO JORGE s/Sucesorio; CUIJ 21-24195114-3, se ha dispuesto mediante decreto de fecha 27 de Diciembre de 2019 citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el causante Enio Jorge Rocchi, DNI 6.266.184, fallecido en fecha 11 de Febrero de 2017, para que acrediten su carácter dentro del término de treinta días. A tales fines, publíquense edictos por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y en el Hall de Tribunales.

\$ 101,70 434836 Feb. 1 Feb. 5

Por disposición de la Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de Rafaela, se cita, llama y emplaza a los herederos y acreedores del Sr. José Luis Pozzi, DNI N° 6.307.310, y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro del término de 30 días y bajo apercibimientos de ley, acrediten su carácter en autos Expte. CUIJ N° 21-24196637-9; POZZI, JOSÉ LUIS s/Sucesorio. Fdo. Dra. Carolina Castellano, Secretaria. Rafaela, 18 de Diciembre de 2020.

\$ 99 434813 Feb. 1 Feb. 5

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de Rafaela, se cita, llama y emplaza a los herederos y acreedores de la Sra. María del Carmen Mondino, DNI N° 3.284.338, y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro del término de 30 días y bajo apercibimientos de ley, acrediten su carácter en autos Expte. CUIJ N° 21-24191790-5; MONDINO, MARÍA DEL CARMEN s/Sucesorio. Fdo. Dra. Carina Gerbaldo, Secretaria. Rafaela, 09 de Diciembre de 2020. Dra. Agustina Silvestre, Porsecretaria.

\$ 101 434812 Feb. 1 Feb. 5

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe, en autos CARREL, SUSANA BEATRIZ s/Sucesorio; 21-24197789-4, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores, y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante doña Carrel Susana Beatriz, DNI 10.417.240, con último domicilio en calle Las Calandrias 70 de la localidad de Bella Italia Provincia de Santa Fe, fallecida en fecha 28 de Abril de 2020, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días bajo apercibimientos de ley, lo que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL y en el Hall de Tribunales, a sus efectos. Firmado: Dra. Sandra Inés Cerliani, Secretaria, Dra. Maria José Alvarez Tremea, Juez a/c. Rafaela, 18 de Diciembre de 2020. Dr. Nicolas

A. Pasero, Prosecretario.

\$ 235 434809 Feb. 1 Feb. 5

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia del Distrito en lo Civil y Comercial de la 3ª Nominación de Rafaela, provincia de Santa Fe, en autos caratulados: LOPEZ, MARIA DELIA s/Declaratoria de herederos; CUIJ N° 21-24196939-5, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Sr. Lopez, María Delia, DNI N° F3.237.020, fallecida en 03/07/2019, con último domicilio en Urquiza N° 1417, Rafaela, pcia de Santa Fe, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días bajo apercibimientos de ley, lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL y en el Hall de Tribunales a sus efectos. Fdo. Dra.Castellano, Secretaria, Dra. Mendoza, Jueza. Rafaela, 28 de Agosto de 2020. Dra. Carolina Castellano, Secretaria.

\$ 45 434781 Feb. 1 Feb. 5

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia del Distrito en lo Civil y Comercial de la 1ª Nominación de Rafaela, provincia de Santa Fe, en autos caratulados: HUNZIKER, ATILIO JOSE s/Declaratoria de herederos; CUIJ N° 21-24196937-9, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. Hunziker, Atilio José, DNI N° M 3.167.443; fallecido en fecha 09/10/2019, con último domicilio en Urquiza N° 127, Sunchales, pcia de Santa Fe, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días bajo apercibimientos de ley, lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL y en el Hall de Tribunales a sus efectos. Fdo. Dra. Cerliani, Secretaria; Dra. María José Alvarez Tremea. Rafaela, 07 de Septiembre de 2020. Dr. Nicolas A. Pasero, Prosecretario.

\$ 45 434783 Feb. 1 Feb. 5

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia del Distrito en lo Civil y Comercial de la 1ª Nominación de Rafaela, provincia de Santa Fe, en autos caratulados: CASTINO, ELVIA LUISA s/Declaratoria de herederos; CUIJ N° 21-24192653-9, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Sra. Castino, Elvia Luisa, DNI N° 4.101.326, fallecida en fecha 06/03/2019, con último domicilio en Guemes N° 1155, San Martín de las Escobas, pcia de Santa Fe, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días bajo apercibimientos de ley, lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL y en el Hall de Tribunales a sus efectos. Fdo. Dra. Cerliani, Secretaria. Dr. Hail Juez a/c. Rafaela, 18 de Junio de 2020. Dr. Nicolas A. Pasero, Prosecretario.

\$ 45 434784 Feb. 1 Feb. 5

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia del Distrito en lo Civil y Comercial de la 1ª Nominación de Rafaela, provincia de Santa Fe, en autos caratulados: ANDREOLI, MARIA ESTHER s/Declaratoria de herederos; Expte. N° 684/18, CUIJ N° 21-23922838-8, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. Andreoli, María Esther, LC N° 0.909.023, fallecida en fecha 19/09/2015, con último domicilio en Ruperto Godoy N° 1278, Santa Fe, pcia de Santa Fe, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días bajo apercibimientos de ley, lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL y en el Hall de Tribunales a sus efectos. Fdo. Dra. Cerliani, Secretaria; Mendoza, Juez a/c. Rafaela, 18 de Junio de 2020. Dr. Nicolas A. Pasero, Prosecretario.

\$ 45 434787 Feb. 1 Feb. 5

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia del Distrito en lo Civil y Comercial de la 3ª Nominación de Rafaela, provincia de Santa Fe, en autos caratulados: SABINO, EMMA CARMEN ESTHER s/Declaratoria de herederos; CUIJ N° 21-24197686-3, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Sra. Sabino, Emma Carmen Esther, DNI N° F3.987.799; fallecida en fecha 31/05/2019, con último domicilio en Simón de Iriondo N° 304, Rafaela, pcia de Santa Fe, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días bajo apercibimientos de ley, lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL y en el Hall de Tribunales a sus efectos. Fdo. Dra. Castellano, Secretaria. Rafaela, 20 de Octubre de 2020. Dra. Marcela Olivera, Prosecretaria.

\$ 45 434788 Feb. 1 Feb. 5

Por estar así dispuesto en estos autos caratulados MINETTI, VICTOR LORENZO s/Declaratoria de herederos; CUIJ 21-24198033-9, que tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial de la 4ª Nominación de la ciudad de Rafaela, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de don Victor Lorenzo Minetti, DNI 6.284.125, fallecido en Rafaela, Departamento Castellanos - Año 2020 - Oficina 490 - Acta N° 582, en fecha 12 de Julio de 2020, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y en estrados del Juzgado Santa Fe - Provincia de Santa Fe. Dra. Carina Gerbaldo, Secretaria; Dr. José Alvarez Tremea, Juez. Santa Fe, 03 de Diciembre de 2020. Dra. Agostina Silvestre, Prosecretaria.

\$ 50 434806 Feb. 1 Feb. 5

RECONQUISTA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de la 3ª Nominación de Reconquista, Dra. Margarita A. Cismondi, se hace saber que en los autos LACOMBE, MARIA ROSA s/Quiebra; CUIJ N° 21-25025152-9 que se tramitan por ante el Juzgado mencionado, se ha dispuesto lo siguiente: Reconquista, 04/11/2020. Autos y vistos: Estos caratulados: Lacombe, Maria Rosa s/Quiebra; CUIJ N° 21-25025152-9 de trámite por ante este Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial, Tercera Nominación, Distrito N° 4, y, Considerando: La solicitud de quiebra efectuada por la peticionante, invocando su estado de cesación de pagos y la consiguiente imposibilidad de hacer frente a sus obligaciones. Que habiéndose cumplimentado con lo dispuesto en el art. 11 de la ley 24.522 y requisitos formales que señala el art. 86 de la Ley de Concursos requisitos cuya omisión no impide la declaración de quiebra y siendo que conforme lo confesado por la propia deudora y de la documental acompañada se evidencia su crítica situación patrimonial, corresponde hacer lugar a lo solicitado y ordenar la apertura de la quiebra. Que, asimismo se solicita se disponga el cese inmediato de los pagos y/o descuentos y/o débitos que se efectúan sobre la remuneración de la presentante ya sea los que se realicen por recibo de sueldo como por el sistema de cajero automático. Que, examinando los recibos de sueldos y documental acompañada se advierte que efectivamente se efectúan retenciones de sus haberes, y a fin de evitar que se altere el principio de la par conditio creditorum generando privilegios en favor de algunos acreedores, corresponde evitar que continúen realizando retenciones y o pagos en la forma que vienen efectuándose, por lo que ha de ordenarse el cese de los mismos, ya sea los que se efectúan como retenciones del sueldo de la fallida como los que se debitan automáticamente de sus haberes. Que, sin embargo, y de acuerdo a lo ya resuelto por la Excm. Cámara de Apelación en lo Civil, Comercial y Laboral de Reconquista en LÓPEZ AQUINO, LIONELA BELÉN s/Quiebra; Expte N° 72 Año 2.018, se dispondrá ordenar a la entidad que liquida el sueldo del peticionante que proceda a retener un veinte por ciento (20%) de los haberes que percibe, previa deducción de los descuentos legales, sumas que deberán depositarse en una cuenta a abrirse para estos Autos y a la orden de este Juzgado en el Banco de Santa Fe S.A., la que será abierta por la actuarla de este Juzgado. Oficiése a la empleadora. Asimismo se hará saber al Banco Santa Fe -Suc. Reconquista- que se abstenga de efectuar retenciones por débito automático de la cuenta sueldo, por causa anterior a la presentación del presente. Oficiése. Además se oficiará a la Secretaría de Tecnologías para la gestión del Ministerio de Gobierno y Reforma del Estado de la Provincia de Santa Fe. A efectos del diligenciamiento, autorícese al profesional actuante. Por todo ello, y disposiciones legales aplicables, es que, Resuelvo: 1) Declarar la Quiebra de Maria Rosa Lacombe, argentina, mayor de edad, D.N.I. N° 16.726.347, CUIL N° 27-16726347-5, domiciliada en manzana 20 lote 396 de Barrio Belén de Reconquista (SF), constituyendo domicilio procesal en calle Iriondo N° 1.133, de esta ciudad de Reconquista (SF). 2) Para que tenga lugar el sorteo de un Síndico que actuará en la presente causa, fijase la audiencia del día 10 de Diciembre próximo a las 09:00 hs por ante la Oficina de sorteo de Tribunales, oficiándose a la misma. Aceptado el cargo y publicados los Edictos se programarán las demás fechas. 3) Decretar la inhibición de la fallida, oficiándose a los Registros correspondientes. 4) Intimar a la fallida para que en el término de 24 hs entregue al Síndico la documentación relacionada a su actividad. 5) Declarar la prohibición de hacer pagos a la fallida los que serán ineficaces. 6) Intimar a la fallida y a los terceros para que entreguen al Síndico los bienes de aquel. 7) Fijar los días martes y viernes para notificaciones en Oficina. 8) Publíquense edictos de ley durante cinco días en el BOLETÍN OFICIAL y en Edición 4 de esta ciudad, conforme lo dispone el art. 89 de la LCyQ. 9) Oficiar a los Juzgados donde tramitaren juicios contra la fallida, a los fines normados por el art. 132 de la ley 24.522. 10) Hacer saber a la fallida que solo podrá salir del país previa autorización de éste Juzgado y en las condiciones previstas por el art. 103 de la ley 24.522, efectuándose a tales fines las comunicaciones pertinentes. 11) Desapoderar a la fallida de los bienes de su propiedad existentes a la fecha de declaración de ésta quiebra y de los que adquiera hasta su rehabilitación (arts. 107 Ss. y cc. Ley 24.522). 12) Proceder a la incautación de los bienes y papeles de la fallida poniéndose en posesión de los mismos al Síndico, librándose los

despachos pertinentes (Art. 177179 y conc. L. C.). 13) Ordenar la intercepción de la correspondencia epistolar, oficiándose a esos efectos, haciéndole saber al Síndico que debe cumplimentar lo dispuesto en el art. 114 L.C. 14) Dese intervención a AFIP y API. (art. 29 Código Fiscal). 15) Oficiar al Registro de Procesos Concursales y a los demás Registros pertinentes. 16) Procédase a la realización de la totalidad de los bienes que componen el activo de la fallida, a través del procedimiento que oportunamente informará la Sindicatura. 17) Oficiar a la empleadora que liquida los haberes de la fallida, al Nuevo Banco de Santa Fe y a la Secretaría de Tecnologías para la gestión del Ministerio de Gobierno y Reforma del Estado de la Provincia de Santa Fe conforme lo dispuesto en los considerandos. Hágase saber, insértese el original, agréguese copia. Fdo: Dra. Margarita A. Cismondi- Jueza; Dra. Susana Carletti- Secretaria subrogante. 04 de Noviembre de 2.020.

S/C 435017 Feb. 1 Feb. 5

Por disposición del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de la 3ª Nominación de Reconquista Dra. Margarita A. Cismondi, se hace saber que en los autos IBARRA, MIRIAM TERESA s/Quiebra; CUIJ N° 21-25024925-7, que se tramitan por ante el Juzgado mencionado, se ha dispuesto lo siguiente: Reconquista, 28/10/2020. Autos y vistos: Estos caratulados: Ibarra, Miriam Teresa s/Quiebra; CUIJ N° 21-25024925-7 de trámite por ante este Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial, Tercera Nominación, Distrito N° 4, y; Considerando: La solicitud de quiebra efectuada por la peticionante, invocando su estado de cesación de pagos y la consiguiente imposibilidad de hacer frente a sus obligaciones. Que habiéndose cumplimentado con lo dispuesto en el art. 11 de la ley 24.522 y requisitos formales que señala el art. 86 de la Ley de Concursos requisitos cuya omisión no impide la declaración de quiebra y siendo que conforme lo confesado por la propia deudora y de la documental acompañada se evidencia su crítica situación patrimonial, corresponde hacer lugar a lo solicitado y ordenar la apertura de la quiebra. Que, asimismo se solicita se disponga el cese de las retenciones que se efectúan sobre los haberes de la presentante ya sea los que se efectúan por recibo de sueldo como por el sistema de cajero automático. Que, examinando los recibos de sueldos que se acompañan se advierte que efectivamente se efectúan retenciones de sus haberes, y a fin de evitar que se altere el principio de la par conditio creditorum generando privilegios en favor de algunos acreedores, corresponde evitar que las retenciones continúen en la forma que vienen efectuándose. Que, sin embargo y de acuerdo a lo ya resuelto por la Excma. Cámara de Apelación Civil, Comercial y Laboral de Reconquista en López Aquino, Lionela Belén s/Quiebra; Expte N° 72 Año 2.018, Que, sin embargo, y de acuerdo a lo ya resuelto por la Excma. Cámara de Apelación en lo Civil, Comercial y Laboral de Reconquista en López Aquino, Lionela Belén s/Quiebra; Expte N° 72 Año 2.018, se dispondrá ordenar a la entidad que liquida el sueldo del peticionante que proceda a retener un veinte por ciento (20%) de los haberes que percibe, previa deducción de los descuentos legales, sumas que deberán depositarse en una cuenta a abrirse para estos Autos y a la Orden de este Juzgado en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A., la que será abierta por la actuario de este Juzgado. Asimismo se hará saber al Nuevo Banco Santa Fe S.A. -Suc. Reconquista- que se abstenga de efectuar retenciones por débito automático de la cuenta sueldo, por causa anterior a la presentación del presente. A tal fin, líbrese Oficio al Ministerio de Salud de la Provincia de Santa Fe, a la Secretaría de Tecnologías para la gestión del Ministerio de Gobierno y Reforma del Estado de la Provincia de Santa Fe y al Nuevo Banco de Santa Fe SA para que cumplimenten lo aquí resuelto, autorizando al profesional interviniente en su diligenciamiento. Por todo ello, y disposiciones legales aplicables, es que, resuelvo: 1) Declarar la Quiebra de Miriam Teresa Ibarra, argentina, mayor de edad, D.N.I. N° 24.701.802, CUIL N° 27-24701802-1, domiciliada en manzana 23 casa 13 del Loteo Nardelli (B° Virgen de Luján) de Reconquista (SF), constituyendo domicilio procesal en calle Iriondo N° 1.133, de esta ciudad de Reconquista (SF). 2) Para que tenga lugar el sorteo de un Síndico que actuará en

la presente causa, fijase la audiencia del día 3 de Diciembre próximo a las 09:00 hs por ante la Oficina de sorteo de Tribunales, oficiándose a la misma. Aceptado el cargo y publicados los Edictos se programarán las demás fechas. 3) Decretar la inhibición de la fallida, oficiándose a los Registros correspondientes. 4) Intimar a la fallida para que en el término de 24 hs entregue al Síndico la documentación relacionada a su actividad. 5) Declarar la prohibición de hacer pagos a la fallida los que serán ineficaces. 6) Intimar a la fallida y a los terceros para que entreguen al Síndico los bienes de aquel. 7) Fijar los días martes y viernes para notificaciones en Oficina. 8) Publíquense edictos de ley durante cinco días en el Boletín Oficial conforme lo dispone el art. 89 de la LC. 9) Oficiar a los Juzgados donde tramitaren juicios contra la fallida, a los fines normados por el art. 132 de la ley 24.522. 10) Hacer saber a la fallida que solo podrá salir del país previa autorización de éste Juzgado y en las condiciones previstas por el art. 103 de la ley 24.522, efectuándose a tales fines las comunicaciones pertinentes. 11) Desapoderar a la fallida de los bienes de su propiedad existentes a la fecha de declaración de ésta quiebra y de los que adquiriera hasta su rehabilitación (arts. 107 ss. y cc. Ley 24.522). 12) Proceder a la incautación de los bienes y papeles de la fallida poniéndose en posesión de los mismos al Síndico, librándose los despachos pertinentes (Art. 177/79 y conc. L.C.). 13) Ordenar la intercepción de la correspondencia epistolar, oficiándose a esos efectos, haciéndole saber al Síndico que debe cumplimentar lo dispuesto en el art. 114 L. C. 14) Dese intervención a AFIP y API. (art. 29 Código Fiscal). 15) Oficiar al Registro de Procesos Concursales y a los demás Registros pertinentes. 16) Procédase a la realización de la totalidad de los bienes que componen el activo de la fallida, a través del procedimiento que oportunamente informará la Sindicatura. 17) Oficiar a la empleadora que liquida los haberes de la fallida para que se abstenga de efectuar descuentos o retenciones a excepción de los descuentos de ley, procediendo a retener de lo que percibe un veinte por ciento (20%), previa deducción de los descuentos legales, sumas que deberá depositarse en una cuenta a abrirse para estos autos y a la orden de este Juzgado en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. y a la Secretaría de Tecnologías para la gestión del Ministerio de Gobierno y Reforma del Estado de la Provincia de Santa Fe y al Nuevo Banco de Santa Fe SA todo conforme lo dispuesto en los considerandos. Hágase saber, insértese el original, agréguese copia. Fdo: Dra. Margarita Cismondi- Jueza; Dra. Susana Carletti- Secretaria. 28 de Octubre de 2.020.

S/C 435014 Feb. 1 Feb. 5

Por disposición del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de la 3ª Nominación de Reconquista, Dra. Margarita A. Cismondi, se hace saber que en los autos ARCE, LUZ MARINA s/Quiebra; CUIJ N° 21-25025153-7 que se tramitan por ante el Juzgado mencionado, se ha dispuesto lo siguiente: Reconquista, 25/11/2020. Autos y vistos: Estos caratulados: Arce, Luz Marina s/Quiebra; CUIJ N° 21-25025153-7 de trámite por ante este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación - Distrito N° 4, y, Considerando: La solicitud de quiebra efectuada por el peticionante, invocando su estado de cesación de pagos y la consiguiente imposibilidad de hacer frente a sus obligaciones. Que habiéndose cumplimentado con lo dispuesto en el Art. 11 de la Ley 24.522 y requisitos formales que señala el Art. 86 de la Ley de Concursos, requisitos cuya omisión no impide la declaración de quiebra y siendo que conforme lo confesado por el propio deudor se evidencia su crítica situación patrimonial, corresponde hacer lugar a lo solicitado y ordenar la apertura de la quiebra. Que, asimismo se solicita bajo el título V. solicita el cese inmediato de la totalidad de los débitos y/o descuentos directos sobre los haberes de la Sra. Arce: que, se oficie al Ministerio de Educación de la Provincia, a la Secretaria de Tecnologías para la Gestión del Ministerio de Gobierno y Reforma del Estado de la Provincia de Santa Fe y al Nuevo Banco de Santa Fe S.A. para que se disponga el cese inmediato toda pago y/o descuento y/o débito mediante código de descuento y/o sistema que se emplee para efectuar retenciones sobre los haberes que percibe. Que, del análisis de la documental acompañada se advierte que

efectivamente se le efectúan retenciones en su sueldo, por lo que, a fin de evitar que se altere el principio de la par conditio creditorum generando privilegios en favor de algunos acreedores, corresponde evitar que continúen realizándose tales retenciones debiéndose ordenar el cese de las mismas, ya sea los que se efectúan directamente sobre su sueldo o los que se debitan automáticamente de sus haberes. Que, sin embargo, y de acuerdo a lo ya resuelto por la Excm. Cámara de Apelación en lo Civil, Comercial y Laboral de Reconquista en López Aquino, Lionela Belén s/Quiebra, Expte N° 72 Año 2.018, se dispondrá ordenar a la entidad que le liquida el sueldo que proceda a retener un veinte por ciento (20%) de los haberes que percibe, previa deducción de los descuentos legales, sumas que deberán depositarse en una cuenta a abrirse por la actuario de este Juzgado, para estos Autos y a la orden de este Juzgado en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. A tales fines, líbrese oficio a la empleadora y al área técnica correspondiente para que cese las retenciones que vienen efectuando en los haberes del fallido por causa anterior a la apertura del presente, salvo las de ley, y proceda a retenerle el 20% de los mismos conforme lo indicado ut supra. Oficiése a la empleadora. Asimismo se hará saber al Banco Santa Fe -Suc. Reconquista- que deberá abstenerse de efectuar retenciones por débito automático de la cuenta sueldo, por causa anterior a la presentación del presente. Oficiése. A efectos del diligenciamiento, autorícese al profesional actuante. Autorízase al profesional actuante y/o a los Dres. Gustavo Alejandro Masino y/o María Laura Zamar y/o Bárbara Nail Spesot y/u Oscar Eduardo Serricchio a intervenir en su diligenciamiento. Por todo ello, y disposiciones legales aplicables, es que, Resuelvo: 1) Declarar la Quiebra de Luz Marina Arce, argentina, mayor de edad, D.N.I. N° 27.422.388, C.U.I.L. N° 27-27422388-5, domiciliada en Calle 118 N° 782 Barrio Belgrano de la ciudad de Avellaneda, constituyendo domicilio procesal en calle Iriondo N° 113 3 de esta ciudad. 2) Designar como fecha para sorteo de un Síndico de la lista respectiva, que actuará en la presente causa, el día 17 de Diciembre de 2.020 a las 08:15 hs. por ante la Oficina de Sorteos Informáticos de estos Tribunales. A tal fin, oficiése por Secretaría, con comunicación al Consejo de Ciencias Económicas. 3) Decretar la inhibición de la fallida, oficiándose a los Registros correspondientes. 4) Intimar a la fallida para que en el término de 24 hs. entregue al Síndico la documentación relacionada a su actividad. 5) Declarar la prohibición de hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de tenerse por ineficaces. 6) Intimar a la fallida y a los terceros para que entreguen al Síndico los bienes de aquel. 7) Diferir la determinación de la fijación de las fechas de verificación de créditos hasta que el Síndico sorteado acepte el cargo. 8) Fijar los días martes y viernes para notificaciones en Oficina. 9) Publíquense Edictos de Ley en el BOLETÍN OFICIAL y en el Hall de Tribunales, conforme lo dispone el Art. 89 de la L.C.Q. 10) Oficiar a los Juzgados donde tramitaren juicios contra la fallida a los fines de solicitar su remisión a este Tribunal, según lo normado por el Art. 132 de la ley 24.522. 11) Hacer saber a la fallida que solo podrá salir del país previa autorización de este Juzgado y en las condiciones previstas por el Art. 103 de la L.C.Q., efectuándose a tales fines las comunicaciones pertinentes. 12) Desapoderar a la fallida de los bienes de su propiedad existentes a la fecha de declaración de esta quiebra y de los que adquiera hasta su rehabilitación (Arts. 107 ss. y cc. L.C.Q.). 13) Ordenar al Síndico que proceda a efectuar un inventario de los bienes de la fallida y a la inmediata realización de los mismos, a través del procedimiento que oportunamente informará la Sindicatura. 14) Proceder a la incautación de los bienes y papeles de la fallida poniéndose en posesión de los mismos al Síndico, librándose los despachos pertinentes (Art. 177/79 y conc. L.C.Q.). 15) Ordenar la interceptación de la correspondencia epistolar, oficiándose a esos efectos, la que será entregada en las oficinas del Síndico, haciéndole saber que debe cumplimentar lo dispuesto en el Art. 114 L.C.Q. 16) Oficiar al Registro de Procesos Concursales y demás registros pertinentes, anotándose la apertura de la presente quiebra. 17) Oficiar a la empleadora y al área técnica correspondiente que liquida los haberes del fallido y al Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Sucursal Reconquista- conforme lo dispuesto en los considerandos. 18) Dese intervención a AFIP y API (Art. 29 Código Fiscal). Hágase saber, insértese el original, agréguese copia. Fdo: Dra. Margarita Cismondi- Jueza; Dra. Susana Carletti- Secretaria.

Por disposición del Sr. Juez de I Instancia en lo Civil y Comercial de la 3º Nominación de Reconquista Dra. Margarita A. Cismondi, se hace saber que en los autos GONZALEZ, PEDRO DANIEL s/Solicitud propia quiebra; CUIJ N° 21-25024922-2 que se tramitan por ante el Juzgado mencionado, se ha dispuesto lo siguiente: Reconquista, 25/11/2020. Autos y vistos: Estos caratulados: González, Pedro Daniel s/Solicitud propia quiebra; C.U.I.J. N° 21-25024922-2, de trámite por ante este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación - Distrito N° 47 y; Considerando: La solicitud de quiebra efectuada por el peticionante, invocando su estado de cesación de pagos y la consiguiente imposibilidad de hacer frente a sus obligaciones. Que habiéndose cumplimentado con requisitos formales que señala el Art. 86 de la Ley de Concursos, requisitos cuya omisión no impide la declaración de quiebra y siendo que conforme lo confesado por el propio deudor se evidencia su crítica situación patrimonial, corresponde hacer lugar a lo solicitado y ordenar la apertura de la quiebra. Que, asimismo se solicita en el ítem que titula W. solicita el cese inmediato de la totalidad de los débitos y/o descuentos directos sobre los haberes del Sr. González: que, se oficie al Ministerio de Salud de la Provincia, a la Secretaría de Tecnologías para la Gestión del Ministerio de Gobierno y Reforma del Estado de la Provincia de Santa Fe y al Nuevo Banco de Santa Fe S.A. para que cese de inmediato todo pago y/o descuento y/o débito mediante código de descuento y/o sistema que se emplee para efectuar descuentos sobre los haberes que percibe. Que, conforme lo peticionado y examinando la documentación acompañada y a fin de evitar que se altere el principio de la par conditio creditorum generando privilegios en favor de algunos acreedores, corresponde evitar que continúen realizando retenciones y o pagos en la forma que vienen efectuándose, debiéndose ordenar el cese de los mismos, ya sea los que se efectúan como retenciones del sueldo del fallido o los que se debitan automáticamente de sus haberes. Que, sin embargo, y de acuerdo a lo ya resuelto por la Excm. Cámara de Apelación en lo Civil, Comercial y Laboral de Reconquista en López Aquino, Lionela Belén s/Quiebra, Expte N° 72 Año 2.018, se dispondrá ordenar a la entidad que le liquida el sueldo que proceda a retener un veinte por ciento (20%) de los haberes que percibe, previa deducción de los descuentos legales, sumas que deberán depositarse en una cuenta a abrirse por la actuaría de este Juzgado, para estos Autos y a la orden de este Juzgado en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. A tales fines, librese oficio a la empleadora y al área técnica correspondiente para que cese las retenciones que vienen efectuando en los haberes del fallido por causa anterior a la apertura del presente y proceda a retenerle el 20% de los mismos conforme lo indicado ut supra. Oficiése a la empleadora. Asimismo se hará saber al Banco Santa Fe -Suc. Reconquista- que deberá abstenerse de efectuar retenciones por débito automático de la cuenta sueldo, por causa anterior a la presentación del presente. Oficiése. A efectos del diligenciamiento, autorícese al profesional actuante. Autorízase al profesional actuante y/o a los Dres. Gustavo Alejandro Masino y/o María Laura Zamar y/o Bárbara Nail Spesot y/u Oscar Eduardo Serricchio a intervenir en su diligenciamiento. Por todo ello, y disposiciones legales aplicables, es que; Resuelvo: 1) Declarar la Quiebra de Pedro Daniel González, argentino, mayor de edad, D.N.I. N° 26.694.5371 C.U.I.L. N° 20-26694537-0, domiciliado en Calle 48 N° 1.545, B° San Jerónimo del Rey de la ciudad de Reconquista (Sta. Fe), constituyendo domicilio procesal en calle Iriondo N° 1.133 de esta ciudad. 2) Designar como fecha para sorteo de un Síndico de la lista respectiva, que actuará en la presente causa, el día 17 de diciembre de 2020 a las 08:00 hs. por ante la Oficina de Sorteos Informáticos de estos Tribunales. A tal fin, oficiése por Secretaría, con comunicación al Consejo de Ciencias Económicas. 3) Decretar la inhibición del fallido, oficiándose a los Registros correspondientes. 4) Intimar al fallido para que en el término de 24 hs. entregue al Síndico la documentación relacionada a su actividad. 5) Declarar la prohibición de hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de tenerse por ineficaces. 6) Intimar al fallido y a los terceros para que entreguen al Síndico los bienes de aquel. 7) Diferir la determinación de la fijación de las fechas de verificación de créditos hasta que el Síndico sorteado acepte el cargo. 8) Fijar los días martes y viernes para notificaciones en Oficina. 9) Oficiar a los Juzgados donde tramitaren juicios contra el fallido a los

finde de solicitar su remisión a este Tribunal, según lo normado por el Art. 132 de la ley 24.522. 10) Hacer saber al fallido que solo podrá salir del país previa autorización de este Juzgado y en las condiciones previstas por el Art. 103 de la L.C.Q., efectuándose a tales fines las comunicaciones pertinentes. 11) Desapoderar al fallido de los bienes de su propiedad existentes a la fecha de declaración de esta quiebra y de los que adquiriera hasta su rehabilitación (Arts. 107 ss. y cc. L.C.Q.). 12) Ordenar al Síndico que proceda a efectuar un inventario de los bienes del fallido y a la inmediata realización de los mismos, a través del procedimiento que oportunamente informará la Sindicatura. 13) Proceder a la incautación de los bienes y papeles del fallido poniéndose en posesión de los mismos al Síndico, librándose los despachos pertinentes (Art. 177179 y conc. L.C.Q.). 14) Ordenar la intercepción de la correspondencia epistolar, oficiándose a esos efectos, la que será entregada en las oficinas del Síndico, haciéndole saber que debe cumplimentar lo dispuesto en el Art. 114 L.C.Q. 15) Oficiar al Registro de Procesos Concursales y demás registros pertinentes, anotándose la apertura de la presente quiebra. 16) Oficiar a la empleadora y al área técnica correspondiente que liquida los haberes del fallido y al Nuevo Banco de Santa Fe S.A. - Sucursal Reconquista- conforme lo dispuesto en los considerandos. 17) Publíquense Edictos de Ley en el Boletín Oficial y en el Hall de Tribunales, conforme lo dispone el Art. 89 de la L.C.Q. 18) Dese intervención a AFIP y API (Art. 29 Código Fiscal). Hágase saber, insértese el original, agréguese copia. Fdo: Dra. Margarita Cismondi- Jueza; Dra. Susana Carletti- Secretaria.

S/C 435016 Feb. 1 Feb. 5

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Nº 4 en lo Civil y Comercial de la 3ª Nominación de la ciudad de Reconquista (Provincia de Santa Fe), sito en calle San Martín Nº 1.019 - Piso 2º de la ciudad de Reconquista (Provincia de Santa Fe), a cargo de la Dra. Margarita Alejandra Cismondi, Secretaría a cargo de la Dra. Susana Carolina Carletti, se hace saber que en los autos caratulados: MASATI RICARDO LUIS s/Quiebra; (Expte. Nº 707/2008 - CUIJ Nº 21-24949824-3), se ha dictado la siguiente resolución: Reconquista, 06 Octubre 2.017. Y vistos: (...) Resulta: (...) Considerando: (...) Resuelvo: 1) Dar por concluida la quiebra de Ricardo Luis Masat, argentino, mayor de edad, nacido el 13 de Abril de 1.963, D.N.I. Nº 16.272.577, CUIL Nº 20-16272577-8, domiciliado en Ituzaingó 1.547 de esta ciudad. 2) Publicar edictos. 3) Levantar las cautelares patrimoniales ordenadas a la apertura de la presente quiebra. Oficiar a los Registro correspondientes. 4) fecho, cese la actuación del Síndico. Insértese el original, agréguese copia y hágase saber. Fdo.: Dra. Margarita A. Cismondi (Jueza); Dra. Corma Serricchio (Secretaria a/c). Reconquista, 02 de Diciembre de 2.020. Susana C. Carletti, secretaria.

S/C 435011 Feb. 1 Feb. 5

por estar así dispuesto por la Señora Jueza de Primera Instancia Civil y Comercial de Distrito Nº 4 - Tercera Nominación - Reconquista (SF). Se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante: don Nuñez Pedro Pascual DNI Nº M 7.676.979 para que comparezcan y hagan valer sus derechos en los autos caratulados NUÑEZ PEDRO PASCUAL s/Sucesorio; CUIJ Nº 21-25024996-6. Fdo.: Dra. Susana Carolina Carletti, secretaria; Dra. Margarita Alejandra Cismondi, Jueza. Reconquista, 23 de Diciembre de 2.020.

\$ 45 435037 Feb. 1

Por disposición del Sr. Juez, a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1ª Nominación de la Ciudad de Reconquista, Dr. José María Zarza, Secretaría autorizante a cargo del Dr. Juan Manuel Astesiano, sito en calle San Martín Nº 1.060, en los autos caratulados: CACERES DIGNA s/Declaratoria de herederos; CUIJ Nº 21-25025419-6, se cita, llama y emplaza por 10 días a los herederos, acreedores y legatarios de la Sra. Digna Caceres, DNI Nº 92.674.025, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Ciudad de Reconquista, 21 de Diciembre de 2.020. Dr. Juan Manuel Astesiano, secretario.

\$ 45 434887 Feb. 1

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Distrito Nº 4 de la Tercera Nominación de la ciudad de Reconquista, Provincia de Santa Fe, ha dispuesto en los autos caratulados: CHANDA ALARIA DE LAS MERCEDES s/Declaratoria de herederos; CUIJ Nº 21-25024981-8, que se cite y emplace a todos lo que se consideren con derecho a los bienes de la herencia de la Sra. Chanda María de las Mercedes, 24.890.184, para que dentro del término legal comparezcan a estos autos a hacerlos valer. Lo que se publica a los efectos de ley. Reconquista, 16 de Diciembre de 2020. Secretario autorizante. Dra. Susana C. Carletti, Secretaria.

\$ 45 434832 Feb. 1

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Distrito Nº 4 de la Tercera Nominación de la ciudad de Reconquista, Provincia de Santa Fe, ha dispuesto en los autos caratulados: NUÑEZ RAMON HECTOR y otros s/Declaratoria de herederos; CUIJ Nº 21-25024794-7, que se cite y emplace a todos lo que se consideren con derecho a los bienes de la herencia del Sr. Ramón Héctor Nuñez, D.N.I. Nº 7.876.891, y de la Sra. María Luisa Casalis, D.N.I. Nº 12.374.494, para que dentro del término legal comparezcan a estos autos a hacerlos valer. Lo que se publica a los efectos de ley. Reconquista, 15 de Diciembre de 2020. Secretario autorizante. Dra. Susana C. Carletti, Secretaria.

\$ 45 434831 Feb. 1
